



**SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
ABRIL 19 DE 2022.**

PRESIDENTE: MUY BUENOS DÍAS DAMOS INICIO A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, 19 ABRIL DEL 2022.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (12:28) DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, SUSY



CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EDUARDO GARCÍA REYES, ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, TERESA SOTO RODRÍGUEZ, FERNANDO ROCHA AMARO Y JENNIFER ADELA DERAS.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUY BUENAS TARDES, DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIO TARJETA DE LA CIUDADANA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANICA CON CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA. HAY 23 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM PARA SESIONAR, ES CUÁNTO PRESIDENTE.



<b>Diputado</b>	<b>Asistencia</b>
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	Si
EDUARDO GARCIA REYES	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	JUSTIFICADA
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
MARIO DELGADO	Si
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Si
JOEL CORRAL ALCANTAR	Si
TERESA SOTO RODRIGUEZ	Si
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 06 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.



PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: MUY BUENOS DÍAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor



PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2022.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	



JOEL CORRAL ALCANTAR

MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR  
CELEBRADA EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2022.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL  
VALLE RAMÍREZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA  
OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU  
PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA  
OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA  
HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA A 19 DE ABRIL DEL  
2022.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO.  
DGPL-2P1A.-1092.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES,  
MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS



32 ENTIDADES FEDERATIVAS A ANALIZAR, LEGISLAR Y REFORMAR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LOCALES, CON EL FIN DE ESTABLECER MODELOS DE SUSTITUCIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO COMO ES EL CASO DE AUTOBUSES O TRENES Y DE TRANSPORTE PRIVADO TIPO TAXI POR VEHÍCULOS DE BAJAS O CERO EMISIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO. DGPL-2P1A.-1103.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE FIRME LA DECLARACIÓN SOBRE APOYO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA TRANSICIÓN A LAS ENERGÍAS LIMPIAS, LA AGENDA DE AVANCES Y LOS AVANCES DE GLASGOW, LOS CUALES FUERON ADOPTADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA SEXTA CONFERENCIA DE LAS ARTES DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO. DGAJEPL/4827/2022.- ENVIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CUAL ANEXAN ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE ECONOMÍA, TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, IMPLEMENTEN ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ARTISTAS Y



ARTESANOS INDIGENAS POBLANOS EN EL AMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CIRCULAR NO. CELSH-LXV/08/2022.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO INTEGRACIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DGO., EN EL CUAL ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2022 DE ESTE MUNICIPIO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: CON QUE TEMA DIPUTADO JOEL CORRAL.





DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: PARA COMUNICAR UNA PROPUESTA PARA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO LO ESCUCHO.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: SI GRACIAS CON SU PERMISO SEÑOR VICEPRESIDENTE, EN VIRTUD DE LA LICENCIA CONCEDIDA AL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ Y DADO QUE EL OCUPABA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, RESULTA PROCEDENTE ESTÁ ASAMBLEA ELIJA A QUIÉN DESEMPEÑA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LO QUE RESTA DEL AÑO DE ESTE EJERCICIO ES DECIR, HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE PIDO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN ESTÁ A ESTA ASAMBLEA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA EXCLUSIVAMENTE EN ESTOS CARGOS, PARA PRESIDENTE EL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ Y VICEPRESIDENTE FERNANDO ROCHA AMARO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO EN VIRTUD DE LA PROPUESTA RECIBIDA POR EL DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA EN FORMA INDIVIDUAL PARA LO CUAL SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS PARA QUE DISTRIBUYE A





SU ENCARGO A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, COMUNÍQUESE LA ANTERIOR ELECCIÓN A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A LA CÁMARAS DEL HONRABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LAS LEGISLATURAS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, 13 BIS Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS DE TABACO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción



Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a **Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango**, en materia de **contaminación por residuos de tabaco**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, por sí mismo el tabaquismo representa un problema de salud pública, lo que ha llevado años de trabajo de parte de la sociedad en su conjunto para mermar la adicción que representa y que aún afecta a millones de personas en nuestro país.

Afortunadamente en los últimos años, como consecuencias de las acciones públicas y por parte de la misma sociedad civil, se ha visto una disminución gradual y paulatina en el consumo generalizado de tabaco en sus diversas presentaciones, pero aún se puede mejorar en la consecución de la disminución de las consecuencias negativas por fumar.

Los efectos colaterales que se presentan por el consumo de tabaco, son más amplios de lo que muchos piensan.

El solo hecho de encontrarse a cierta distancia de un fumador al momento del consumo de un cigarrillo, resulta en consecuencias negativas a aquellas personas que, por respirar el humo que aquel despiden, son susceptibles a mermas en su salud; en ocasiones con peores consecuencias que en el mismo fumador.

Además de lo que se conoce como la exposición al humo de segunda mano, existen otras diversas consecuencias que dañan la salud pública, por el perjuicio que se causa al ecosistema y a la naturaleza, pues deterioran tanto a los que fuman como a los que no fuman.

Por investigaciones especializadas, se ha establecido que los efectos tóxicos de las colillas de cigarro en humanos, animales y medio ambiente, resulta realmente potencial y preocupante, por lo que dichos desechos deben tratarse y separarse de manera particular, para evitar en la medida de lo posible, la merma al ecosistema y a la salud pública.

Las sustancias nocivas existentes en las colillas de cigarro resultan ser numerosas, lo que las coloca entre los materiales con alto efecto tóxico para la naturaleza.

Se estima que en cada colilla de cigarro existen siete mil sustancias químicas altamente tóxicas, mismas que en la mayoría de los casos, se dispersan en nuestro ecosistema por un periodo de doce años aproximadamente.



La mezcla que se hace de dichos desechos con otro tipo de basura, las hace difícil de ubicar y separar, además que aumenta la probabilidad de dispersión de las sustancias que puedan desprender a lo largo de los años.

Resulta habitual aún, encontrar colillas de cigarro en la calle, parques o deportivos o en cualquier otro lugar público, lo que se ocasiona mayormente por el desconocimiento de los mismo fumadores y de la sociedad en general, en cuanto a las fatales consecuencias de la indiscriminada manera de desechar dichos residuos.

A decir de la Organización de las Naciones Unidas, la producción anual de cigarrillos a nivel mundial supera los seis billones y en cada uno de ellos hay filtros compuestos principalmente de microplásticos conocidos como fibras de acetato de celulosa.

Asegura dicha organización que cuando se desechan inadecuadamente, las colillas se descomponen por la acción del sol y de la humedad ayudando a desprender esos microplásticos, metales pesados y muchas otras sustancias químicas impactando en la calidad de los ecosistemas.

Las colillas son el residuo más desechado de todo el mundo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone reformar diversos artículos de la Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango, con la finalidad de incluir dentro de sus objetivos el fomento a la prevención por contaminación de los residuos por consumo de tabaco.

Además de establecer que en las áreas naturales protegidas quedará prohibido el desecho de colillas de cigarro, lo que se suma a otras hipótesis ya contenidas en la ley. También, se adiciona la separación de filtro o colillas de cigarro a las obligaciones de todo establecimiento que comercialice productos de tabaco con filtro o colilla de cigarro, o cuente con zonas exclusivas para fumar.

Derivado de lo aquí miso manifestado y justificado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los artículos 2, 13 bis y 16 de la Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:



**Artículo 2.** La presente Ley tiene como finalidad:

I. La protección de la salud de la población de los efectos nocivos del consumo del tabaco, **así como fomentar la prevención por contaminación de sus residuos;**

II a la VI...

**Artículo 13 bis.** En las áreas naturales protegidas queda prohibido el comercio, distribución, donación, venta y suministro de productos de tabaco, **así como el desecho de colillas.**

**Artículo 16.** Las zonas exclusivas para fumar, deberán contar con las siguientes características:

I a la III...

**IV.** Todo establecimiento que comercialice productos de tabaco con filtro o colilla de cigarro; o cuente con zonas exclusivas para fumar, procurará establecer un programa de apoyo integral para el fomento de concientización, recolección, **separación** y reciclado de filtros o colillas de cigarro, además de contar con contenedores exclusivos para depositar los filtros o colillas de cigarro para luego darle el tratamiento de conformidad con la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Durango.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 18 de abril de 2022.**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**



**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA TERESA SOTO RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA TERESA SOTO RODRÍGUEZ: con el permiso de la presidencia compañeras y compañeros diputados, COMO TODOS SABEMOS, POR SÍ MISMO EL TABAQUISMO REPRESENTA UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, LO QUE HA LLEVADO AÑOS DE TRABAJO DE PARTE DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO PARA MERMAR LA ADICCIÓN QUE REPRESENTA Y QUE AÚN AFECTA A MILLONES DE PERSONAS EN NUESTRO PAÍS. AFORTUNADAMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, COMO CONSECUENCIAS DE LAS ACCIONES PÚBLICAS Y POR PARTE DE LA MISMA SOCIEDAD CIVIL, SE HA VISTO UNA DISMINUCIÓN GRADUAL Y PAULATINA EN EL CONSUMO GENERALIZADO DE TABACO EN SUS DIVERSAS PRESENTACIONES, PERO AÚN SE PUEDE MEJORAR EN LA CONSECUCCIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS POR FUMAR. LOS EFECTOS COLATERALES QUE SE PRESENTAN POR EL CONSUMO DE TABACO, SON MÁS AMPLIOS DE LO QUE MUCHOS PIENSAN. EL SOLO HECHO DE ENCONTRARSE A CIERTA DISTANCIA DE UN FUMADOR AL MOMENTO DEL CONSUMO DE UN CIGARRILLO, RESULTA EN CONSECUENCIAS NEGATIVAS A AQUELLAS PERSONAS QUE, POR RESPIRAR EL HUMO QUE AQUEL DESPIDE, SON



SUSCEPTIBLES A MERMAS EN SU SALUD; EN OCASIONES CON PEORES CONSECUENCIAS QUE EN EL MISMO FUMADOR. ADEMÁS DE LO QUE SE CONOCE COMO LE EXPOSICIÓN AL HUMO DE SEGUNDA MANO, EXISTEN OTRAS DIVERSAS CONSECUENCIAS QUE DAÑAN LA SALUD PÚBLICA, POR EL PERJUICIO QUE SE CAUSA AL ECOSISTEMA Y A LA NATURALEZA, PUES DETERIORAN TANTO A LOS QUE FUMAN COMO A LOS QUE NO FUMAN. POR INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS, SE HA ESTABLECIDO QUE LOS EFECTOS TÓXICOS DE LAS COLILLAS DE CIGARRO EN HUMANOS, ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE, RESULTA REALMENTE POTENCIAL Y PREOCUPANTE, POR LO QUE DICHS DESECHOS DEBEN TRATARSE Y SEPARARSE DE MANERA PARTICULAR, PARA EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA MERMA AL ECOSISTEMA Y A LA SALUD PÚBLICA. LAS SUSTANCIAS NOCIVAS EXISTENTES EN LAS COLILLAS DE CIGARRO RESULTAN SER NUMEROSAS, LO QUE LAS COLOCA ENTRE LOS MATERIALES CON ALTO EFECTO TÓXICO PARA LA NATURALEZA. SE ESTIMA QUE EN CADA COLILLA DE CIGARRO EXISTEN SIETE MIL SUSTANCIAS QUÍMICAS ALTAMENTE TÓXICAS, MISMAS QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, SE DISPERSAN EN NUESTRO ECOSISTEMA POR UN PERIODO DE DOCE AÑOS APROXIMADAMENTE. LA MEZCLA QUE SE HACE DE DICHS DESECHOS CON OTRO TIPO DE BASURA, LAS HACE DIFÍCIL DE UBICAR Y SEPARAR, ADEMÁS QUE AUMENTA LA PROBABILIDAD DE DISPERSIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN DESPRENDER A LO LARGO DEL TIEMPO. RESULTA HABITUAL AÚN, ENCONTRAR COLILLAS DE CIGARRO EN LA CALLE, PARQUES O DEPORTIVOS O EN CUALQUIER OTRO LUGAR PÚBLICO, LO QUE SE OCASIONA MAYORMENTE POR EL





DESCONOCIMIENTO DE LOS MISMO FUMADORES Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, EN CUANTO A LAS FATALES CONSECUENCIAS DE LA INDISCRIMINADA MANERA DE DESECHAR DICHOS RESIDUOS. A DECIR QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LA PRODUCCIÓN ANUAL DE CIGARRILLOS A NIVEL MUNDIAL SUPERA LOS SEIS BILLONES Y EN CADA UNO DE ELLOS HAY FILTROS COMPUESTOS PRINCIPALMENTE DE MICROPLÁSTICOS CONOCIDOS COMO FIBRAS DE ACETATO DE CELULOSA. ASEGURA DICHA ORGANIZACIÓN MUNDIAL QUE CUANDO SE DESECHAN INADECUADAMENTE, LAS COLILLAS DE CIGARRO SE DESCOMPONEN POR LA ACCIÓN DEL SOL Y DE LA HUMEDAD AYUDANDO A DESPRENDER ESOS MICRO PLÁSTICOS, METALES PESADOS Y MUCHAS OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS ECOSISTEMAS. LAS COLILLAS SON EL RESIDUO MÁS DESECHADO DE TODO EL MUNDO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON LA FINALIDAD DE INCLUIR DENTRO DE SUS OBJETIVOS EL A LA PREVENCIÓN POR CONTAMINACIÓN DE LOS RESIDUOS POR CONSUMO DE TABACO. ADEMÁS DE ESTABLECER QUE EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUEDARÁ PROHIBIDO EL DESECHO DE COLILLAS DE CIGARRO, LO QUE SE SUMA A OTRAS HIPÓTESIS YA CONTENIDAS EN DICHA LEY. TAMBIÉN, SE ADICIONA LA SEPARACIÓN DE FILTRO O COLILLAS DE CIGARRO A LAS OBLIGACIONES DE TODO ESTABLECIMIENTO QUE COMERCIALICE PRODUCTOS DE TABACO CON



FILTRO O COLILLA DE CIGARRO, O CUENTE CON ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR. ES CUÁNTO PRESIDENTE POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTES.**

Los suscritos **Diputadas y Diputados, Christian Alan Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo** integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa que contiene reformas y adiciones **al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, con base en la siguiente;

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El territorio mexicano es considerado un estado pluricultural, toda vez que en él habitan personan que tienen distintas formas de ser y estar en el mundo. A lo largo de nuestro país, se encuentran asentados pueblos indígenas, mestizos, afrodescendientes, comunidades urbanas, entre otros. Por lo tanto, como estado pluricultural, México tiene la obligación de realizar los ajustes que resulten necesarios para alcanzar una convivencia pacífica de las diferentes culturas habitan en nuestro territorio.



Es decir, se debe garantizar el derecho a la diferencia a través del cual, los pueblos indígenas y comunidades equiparables puedan mantener el control sobre sus elementos culturales, y donde el propio estado desarrolle políticas públicas que fomenten el florecimiento de todas las identidades en condiciones de igualdad.

En ese sentido, para demostrar lo anterior, podemos observar que dentro de los resultados del censo poblacional que realizó el INEGI en el 2020, se muestra que en México hay una población total de 126,014,024 mexicanos. De los cuales 61,473,390 son hombres, o sea el 48.8% y 51.2% mujeres, es decir 64,540,634. También se arroja que la edad media de las y los mexicanos es de 29 años. Además, se muestra que para 2020 había 7,364,645 millones de personas hablantes de una lengua indígena; mientras que el 2.0% del total de la población, es decir, 2,576,213 se autoreconoce afroamericana o afrodescendiente.

Se hace mención de lo anterior, con la finalidad de analizar la gran diversidad que existe entre las y los mexicanos, y es por esta razón que dentro del catálogo de derechos humanos comprendidos en nuestra Carta Magna, se establece que "*Queda prohibida toda discriminación motivada por **origen étnico o nacional**, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*"

Además de lo que se establece en nuestra constitución, el Estado Mexicano ha ratificado diversos tratados internacionales que tienen como propósito la prevención y erradicación de la discriminación racial.

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene derecho a todos los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna, en particular en cuanto a raza, color u origen nacional.

Como podemos observar, los principios de igualdad y no discriminación son una parte integral del derecho internacional moderno. Estos principios se repiten a lo largo de los dos Pactos Internacionales de derechos humanos principales, *el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* y *el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

En primer lugar, *el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* establece en su artículo segundo que Los Estados Partes se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Mientras que *el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* estipula en su artículo 26 que Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Fundamentalmente en la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial* queda asentado que tomando en cuenta que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado.

Por lo tanto, Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas.



Y con el propósito de lograr estos objetivos, los estados parte, *Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación.*

Como parte del conjunto de acciones emprendidas por la comunidad internacional para combatir la discriminación racial, la ONU ha declarado el 21 de marzo de cada año como el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, a fin de fortalecer la participación y representación pública y segura en todas las áreas de toma de decisiones para prevenir y combatir la discriminación racial.

Por otra parte, en nuestro país el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es el encargado de realizar la Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS), misma que en su última edición (2017) reveló que:

- 20.2% de los 84 millones de personas de 18 y más años que radican en México se ha sentido discriminada por algún motivo en los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta.
- Los motivos más frecuentes de percepción de discriminación fueron la forma de vestir o el arreglo personal con 30%; la complexión física (peso o estatura) con 29.1%, y las creencias religiosas con 28.7 por ciento.
- La ENADIS 2017 estima una población indígena (de 12 y más años) de 10 millones de personas, de las cuales 49.3% perciben que sus derechos son poco o nada respetados.
- En 2017, 24% de la población indígena de 12 y más años (2.4 millones de personas) declaró haber experimentado al menos una situación de discriminación en los últimos cinco años.
- El 29.2% de la población indígena de 12 y más años declaró al menos un incidente de negación de derechos en los últimos cinco años. Los de mayor ocurrencia fueron la negación de atención médica o entrega de medicamentos con 51.2%; acceso a recibir apoyos de programas sociales, 37.8%; negación de atención o servicio en oficinas de gobierno con 29.4%, y la oportunidad de trabajar u obtener un ascenso con 15.9 por ciento

En el año 2003 se creó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) como un marco legal general, por su parte las entidades federativas han realizado lo propio, y en el caso de nuestro estado, se encuentra vigente la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación misma que tiene por objeto proteger y promover el derecho constitucional a la no discriminación, garantizar la igualdad de oportunidades y de trato; prevenir y eliminar todas las formas de discriminación por cualquier motivo, establecer y promover los criterios y bases para modificar las circunstancias de carácter social que lesionen los derechos humanos especialmente de las, niñas, niños y adolescentes, minorías, y grupos que se encuentren en la entidad.

No cabe duda que el Estado Mexicano y en particular nuestra entidad y las autoridades encargadas de las políticas públicas en materia de prevención y eliminación de la discriminación, han realizado grandes esfuerzos para cumplir con sus objetivos, sin embargo, hemos sido testigos de numerosos casos en los que ha quedado demostrado que aún nos enfrentamos a grandes retos para cumplir con estos propósitos.

Derivado de lo anterior, el 09 de marzo de 2019 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la Organización de las Naciones Unidas, publicó sus observaciones finales a nuestro país, mismas que contienen la preocupación de que la discriminación racial siga siendo una realidad estructural en nuestro territorio. En ese sentido, el estado mexicano tiene la obligación de atender dichas observaciones como parte de la comunidad internacional y sobre todo, por haber ratificado la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*.



Cabe destacar que, dentro de las recomendaciones realizadas por el CERD, se recomendó al estado mexicano intensificar sus esfuerzos para lograr la armonización de la legislación y normatividad en materia de derechos de los pueblos indígenas en todos los niveles de gobierno, y adoptar una ley específica que tipifique como acto punible las distintas manifestaciones de la discriminación racial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la convención mencionada en el párrafo anterior.

Así mismo derivado de la sentencia dictada en el amparo en revisión 805/2018, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordenó a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos dar cumplimiento a lo dictado por la CIERDR para tipificar como delito las conductas descritas en su artículo 4, incisos a) y b), con la finalidad de atender el problema esencial de los discursos de odio y sancionar conductas que puedan justificar crímenes de odio.

En concordancia a lo anterior y a la iniciativa enviada por el Presidente de México en el 2020 a la Cámara de Diputados que busca legislar en materia de prevención y erradicación de la violencia, las y los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Sexagésima Novena Legislatura, presentamos esta iniciativa que busca reformar el artículo 306 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

Dicho artículo contempla el delito de discriminación, por lo tanto, en esta ocasión, se propone que también sea considerada como una conducta de discriminación aquella donde se difunda ideas basadas en la superioridad o el odio racial, y de la misma manera, cuando el individuo incite a la discriminación racial o a realizar actos de violencia contra cualquier raza, grupo de personas de otro color u origen étnico.

Así mismo se propone la adición de un párrafo para establecer que se aumentara hasta en un tercio la pena establecida en este delito, para aquel que ejecute actos de violencia en contra de una persona o un grupo de personas con motivo de su raza, color de piel u origen étnico, asista a actividades racistas, financie estas, o participe en organizaciones o actividades de propaganda que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, u organice grupos que inciten a realizar actos de discriminación racial.

Con esta iniciativa, se abona al combate a la discriminación y se fomenta que en nuestro estado, las diversas formas de vida y el derecho a la diferencia prevalezcan; y a la vez combatimos todo clima de hostilidad provocado por actos de discriminación y violencia racial.

Por todo lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente;

### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**UNICO.** – SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII; SE REFORMAN LOS PARRAFOS CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y SE ADICIONA EL OCTAVO PARRAFO, TODOS DEL ARTICULO 306 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

ARTICULO 306. - Comete el delito de discriminación quien, por razones de edad, género, embarazo, estado civil, raza, color de piel, idioma, religión, ideología, orientación sexual, opiniones políticas, profesión u oficio, posición social o económica, discapacidad, condición física, estado de salud o cualquier otra índole, atente contra la dignidad humana o anule o



menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de las siguientes conductas:

I a la V. ....

**VI. Difunda ideas basadas en la superioridad o el odio racial, o**

**VII. incite a la discriminación racial o a realizar actos de violencia contra cualquier raza, grupo de personas de otro color u origen étnico.**

....  
....

**Asimismo, aquel que ejecute actos de violencia en contra de una persona o un grupo de personas con motivo de su raza, color de piel u origen étnico, asista a actividades racistas, financie estas, o participe en organizaciones o actividades de propaganda que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, u organice grupos que inciten a realizar actos de discriminación racial, se aumentara hasta en un tercio la pena establecida.**

**No serán considerados como delitos contra la dignidad de las personas, todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.**

**Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que el ofendido tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad.**

**Asimismo, se incrementará en una mitad la pena cuando los actos previstos en este artículo limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos.**

**La autoridad judicial competente estará obligada en su resolución a señalar a favor de la víctima lo relativo a las medidas afirmativas correspondientes que garanticen que los actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias no se repitan en su perjuicio.**

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. –El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a 18 de abril de 2022.**

**CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**OFELIA RENTERÍA DELGADO**



**EDUARDO GARCÍA REYES**

**DIANA MARIBEL TORRES TORRES**

**BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: MUY BUENAS TARDES CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, BUENAS TARDES A TODOS, A LOS QUE NOS ACOMPAÑAN TAMBIÉN POR EL CANAL DEL CONGRESO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A LO LARGO DE NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRA ASENTADOS PUEBLOS INDÍGENAS, MESTIZOS, AFRODESCENDIENTES, COMUNIDADES URBANAS, Y MUCHOS OTROS. POR LO TANTO, COMO ESTADO PLURICULTURAL, MÉXICO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS AJUSTES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA ALCANZAR UNA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LAS DIFERENTES CULTURAS HABITAN EN NUESTRO TERRITORIO. ES DECIR, SE DEBE GARANTIZAR EL DERECHO A LA DIFERENCIA A TRAVÉS DEL CUAL, LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES EQUIPARABLES PUEDAN MANTENER EL CONTROL SOBRE SUS ELEMENTOS CULTURALES, Y DONDE EL PROPIO ESTADO DESARROLLE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN EL FLORECIMIENTO DE TODAS LAS IDENTIDADES EN CONDICIONES DE IGUALDAD. EN ESE SENTIDO COMPAÑEROS, PODEMOS OBSERVAR LO ANTERIOR, PODEMOS OBSERVAR QUE DENTRO DE LOS RESULTADOS DEL CENSO POBLACIONAL QUE REALIZO



EL INEGI EN EL 2020, SE MUESTRA QUE EN MÉXICO HAY UNA POBLACIÓN TOTAL DE 126 MILLONES DE HABITANTES. DE LOS CUALES 48.8% SON VARONES Y 51.2% SON MUJERES, ADEMÁS, SE MUESTRA QUE PARA 2020 HABÍA 7 MILLONES 364 PERSONAS HABLANTES DE UNA LENGUA INDÍGENA; MIENTRAS QUE EL 2.0% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN MEXICANA, SE AUTO RECONOCE AFROAMERICANA O AFRODESCENDIENTE. SE HA MENCIONADO EN LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA GRAN DIVERSIDAD QUE EXISTE ENTRE LAS Y LOS MEXICANOS, Y ES POR ESTA RAZÓN QUE, DENTRO DEL CATÁLOGO DE DERECHOS HUMANOS COMPRENDIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA, SE ESTABLECE QUE “QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL. ADEMÁS DE LO QUE SE ESTABLECE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, EL ESTADO MEXICANO HA RATIFICADO DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE TIENEN COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL. ES DECIR, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN SON UNA PARTE INTEGRAL DEL DERECHO INTERNACIONAL MODERNO. EN ESTE SENTIDO ME PARECE OPORTUNO MENCIONARLE ALGUNO DE LOS RESULTADOS MÁS RELEVANTES QUE ARROJO LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN (ENADIS), REALIZADA POR EL INEGI, COMENTA QUE EL 20.2% DE LOS 84 MILLONES DE PERSONAS DE 18 Y MÁS AÑOS QUE RADICAN EN MÉXICO SE HA SENTIDO DISCRIMINADAS POR ALGÚN MOTIVO, EL 29.2% DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE 12 Y MÁS DECLARÓ AL MENOS UN INCIDENTE DE NEGACIÓN DE DERECHOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS. LOS DE MAYOR OCURRENCIA FUERON





LA NEGACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA O ENTREGA DE MEDICAMENTOS CON 51.2%; ACCESO A RECIBIR APOYOS DE PROGRAMAS SOCIALES, NEGACIÓN DE ATENCIÓN O SERVICIO EN OFICINAS DE GOBIERNO Y LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR U OBTENER UN ASCENSO. NO CABE DUDA QUE EL ESTADO MEXICANO Y EN PARTICULAR NUESTRO ESTADO, LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, HAN REALIZADO GRANDES ESFUERZOS PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, SIN EMBARGO, HEMOS SIDO TESTIGOS DE NUMEROSOS CASOS EN LOS QUE HA QUEDADO CLARO QUE AÚN NOS ENFRENTAMOS A GRANDES RETOS PARA CUMPLIR CON ESTOS PROPÓSITOS. DERIVADO DE LOS LAMENTABLES ACONTECIMIENTOS DONDE SE HAN SUSCITADO ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN NUESTRO PAÍS, EL 09 DE MARZO DE 2019 EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (CERD) DE LA ONU, PUBLICO SUS OBSERVACIONES FINALES A NUESTRO PAÍS, MISMAS QUE CONTIENEN LA PREOCUPACIÓN DE QUE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL SIGA SIENDO UNA REALIDAD ESTRUCTURAL EN NUESTRO TERRITORIO. CABE DESTACAR QUE, DENTRO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR DICHO COMITÉ, SE RECOMENDÓ AL ESTADO MEXICANO INTENSIFICAR SUS ESFUERZOS PARA LOGRAR LA ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, Y ADOPTAR UNA LEY ESPECÍFICA QUE TIPIFIQUE COMO ACTO PUNIBLE LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA



CONVENCIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. ASÍ MISMO COMPAÑEROS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 805/2018, POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE ORDENÓ A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A TIPIFICAR COMO DELITO LAS CONDUCTAS DESCRITAS EN LA CONVENCIÓN INTER NACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL PROBLEMA ESENCIAL DE DISCURSOS DE ODIOS Y SANCIONAR CONDUCTAS QUE PUEDEN JUSTIFICAR CRÍMENES DE ODIOS. EN CONCORDANCIA A LO ANTERIOR Y A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DE MÉXICO EN EL 2020 A LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE BUSCA LEGISLAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA QUE BUSCA REFORMAR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. DICHO ARTÍCULO CONTEMPLA EL DELITO DE DISCRIMINACIÓN, POR LO TANTO, EN ESTA OCASIÓN, SE PROPONE QUE TAMBIÉN SEA CONSIDERADA COMO UNA CONDUCTA DE DISCRIMINACIÓN AQUELLA DONDE SE DIFUNDA IDEAS BASADAS EN LA SUPERIORIDAD O EL ODIOS RACIAL, Y DE LA MISMA MANERA, CUANDO EL INDIVIDUO INCITE A LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O A REALIZAR ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA CUALQUIER RAZA, GRUPO DE PERSONAS DE OTRO COLOR U ORIGEN ÉTNICO. ASÍ MISMO SE PROPONE LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO PARA ESTABLECER QUE SE



AUMENTARA HASTA EN UN TERCIO LA PENA ESTABLECIDA EN ESTE DELITO, PARA AQUEL QUE EJECUTE ACTOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE UNA PERSONA O UN GRUPO DE PERSONAS CON MOTIVO DE SU RAZA, COLOR DE PIEL U ORIGEN ÉTNICO, ASISTA A ACTIVIDADES RACISTAS, FINANCIE ESTAS, O PARTICIPE EN ORGANIZACIONES O ACTIVIDADES DE PROPAGANDA QUE PROMUEVAN LA DISCRIMINACIÓN RACIAL E INCITEN A ELLA, U ORGANICE GRUPOS QUE INCITEN A REALIZAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL. CON ESTA INICIATIVA, SE ABONA AL COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN Y SE FOMENTA QUE EN NUESTRO ESTADO, LAS DIVERSAS FORMAS DE VIDA Y EL DERECHO A LA DIFERENCIA PREVALEZCAN; Y A LA VEZ COMBATIMOS TODO CLIMA DE HOSTILIDAD PROVOCADO POR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA RACIAL. COMPAÑEROS GRACIAS POR SU ATENCIÓN ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SI CON QUE MOTIVO DIPUTADA, PREGUNTARLE A LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE SI ACEPTA, LA ADHESIÓN DE LA DIPUTADA JENIFER ADELA DERAS, TÚRNESE A LA SECRETARA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS PARA HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC.



DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA ESCUELA PARA PADRES, MADRES O QUIENES EJERZAN LA TUTELA, GUARDA O CUSTODIA DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO** integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa que expide la **Ley que Crea la Escuela Para Padres, Madres o Quienes Ejercen la Tutela, Guarda o Custodia del Estado de Durango** con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ser padre o madre puede ser uno de los roles más difíciles de desempeñar, sin embargo, quienes lo son, tienen la disponibilidad en la actualidad de desarrollar habilidades específicas que los preparen para desenvolverse en esta etapa de la vida.

Nadie nace con habilidades parentales, ser padres es una de las tareas más extraordinarias experiencias a vivir, y contar con la ayuda de una escuela para padres nos permitirá entender, relacionar diversas perspectivas y niveles de la realidad de nuestros hijos y comprender cuáles son sus necesidades, así como la manera ideal para ayudarlos, generando solidaridad.

Debemos entender que, una escuela para padres es un espacio educativo donde un profesional compartirá información, apoyo psicológico y pedagógico a las familias, lo cual resultará en una



mejor educación de los hijos, repercutirá positivamente en el conocimiento de su entorno físico emocional dándoles seguridad y confianza.

Tengamos en consideración que, nuestros hijos se convertirán el día de mañana en hombres y mujeres que aportarán su conocimiento y experiencia, desempeñando algún rol social, ya sea como servidores públicos, empleados, profesionistas, lo que ellos decían ser.

En la escuela para padres, se trabajará el desarrollo de capacidades parentales, sin perder de vista la importancia de generar actitudes que modelan relaciones interpersonales sanas, siendo esto el pilar en el que se sustenta la familia, asegurando la estabilidad y permanencia de todos en ella.

Entendemos que una persona que ha crecido con valores, amor, empatía y solidaridad, identificara fácilmente cuando alguien está en situación de precariedad o necesidad extrema, y podrá valorar la oportunidad de poner en práctica lo que en casa le enseñaron, entenderá las carencias del individuo y podrá ser partícipe de apoyo y aporte de bienestar que se otorgue a otro.

El acceso a la escuela para padres, definitivamente va a brindar la oportunidad de crecer como sociedad.

La comunicación entre padres e hijos siempre debe ser asertiva, directa, limpia sin daño de ningún tipo, estas son las herramientas que se trabajan en la Escuela para padres, esta proporcionara las bases necesarias para las funciones parentales.

Los padres también tienen que estar permanentemente involucrados en el proceso de formación de sus hijos y formar, criar, educar y adiestrar a sus hijos.

Las actuaciones de ayuda a la familia, siempre redundan en beneficios globales para la sociedad. Aquí reside la importancia de la presente iniciativa que crea la Escuela para Padres, ya que en ella se aborda la forma de coadyuvar para desarrollar sus funciones como tales, aportándoles conocimientos y actitudes positivas ante la vida y el desarrollo de sus hijos.

Desde el proceso de la socialización a través de la familia, la paternidad responsable, el desarrollo evolutivo y psicológico del ser humano, las relaciones interpersonales, hasta la salud y la familia.

Los beneficios que obtendrán los padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia al participar en la escuela para padres es la enseñanza, el compartir con expertos las



experiencias que hemos adquirido a lo largo de la vida, el crecimiento personal de cada integrante de la familia y el manejo de las emociones de forma asertiva entre padres e hijos.

Involucrarse en las tareas del hogar y crianza en relaciones de igualdad, compartiendo responsabilidades de forma respetuosamente y no violenta es la mejor manera de crear entorno protector en el hogar que todos los niños y las niñas merecen.

**Por todo lo anterior es que el Grupo Parlamentario Partido de Regeneración Nacional MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente;**

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ÚNICO:** Que Expide la Ley que Crea la Escuela Para Padres, Madres o Quienes Ejercen la Tutela, Guarda o Custodia del Estado de Durango.

### **LEY QUE CREA LA ESCUELA PARA PADRES, MADRES O QUIENES EJERCEN LA TUTELA, GUARDA O CUSTODIA DEL ESTADO DE DURANGO.**

#### **CAPITULO PRIMERO**

##### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente Ley es orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Durango y su objeto es establecer las bases jurídicas para garantizar un mecanismo que permita capacitar a padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes, en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado de Durango, las demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables, a fin de lograr el desarrollo familiar y brindar mayor atención a las niñas, niños y adolescentes a su cargo, en la responsabilidad de cuidar, proveer, conocer, disciplinar e instruirlos de manera adecuada.

**Artículo 2.** Son principios rectores de la presente Ley:

- I. El interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 20,21 y 22 de la Constitución política del Estado de Durango, así como en los tratados internacionales;
- III. La igualdad;
- IV. La no discriminación;
- V. La inclusión;
- VI. La participación



- VII. La salud mental de niñas, niños y adolescentes, padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes, maestras y maestros de escuelas públicas y privadas;
- VIII. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; y
- IX. El respeto a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión.

**Artículo 3.** La escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, es un mecanismo formativo que tiene por objeto el intercambio de experiencias, la cual podrá emplearse a favor de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes, para prevenir la violencia, la desintegración familiar y motivar un ambiente propicio que permita desarrollar el potencial, el sano crecimiento de las niñas, niños y adolescentes y la protección al derecho de la familia, desarrollando las habilidades parentales y con esto fortalecer la dinámica familiar y la salud mental.

**Artículo 4.** Corresponde a la Secretaría de Educación de Durango, la aplicación y vigilancia para el cumplimiento de la presente Ley. El Titular del Poder Ejecutivo expedirá los reglamentos interiores, acuerdos, circulares y otras disposiciones reglamentarias que sean necesarias.

**Artículo 5.** La Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia tendrá los siguientes objetivos:

- I. Concientizar sobre la importancia de la familia como principal pilar de la sociedad y la tarea de padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas y adolescentes en el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes;
- II. Proporcionar a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes las herramientas adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades, para la formación, desarrollo y crecimiento de las niñas, niños y adolescentes;
- III. Contribuir a la formación y actualización de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes para fortalecer y favorecer la dinámica familiar;
- IV. Fomentar la transmisión de conocimientos que desarrollen el aprender a ser conocer, hacer y convivir como persona, buscando que los apliquen en su vida cotidiana;
- V. Brindar herramientas prácticas para el desarrollo de habilidades parentales;
- VI. Motivar y ofrecer las herramientas para que conozcan a las niñas, niños y adolescentes;
- VII. Establecer la disciplina como elemento básico para la formación de las niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Promover espacios de reflexión e intercambio de experiencias entre los padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes que faciliten la asimilación de los contenidos teóricos y el cambio de actitudes personales, tanto en ellos como en las niñas, niños y adolescentes a su cargo;
- IX. Fomentar una actitud de respeto a la dignidad de la persona, independientemente de cual sea su condición, fundamentada en los principios antropológicos y éticos para que el respeto por la persona sea fundamental en cada hogar;
- X. Orientar a padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes para que provean todo lo necesario para el sano desarrollo físico, moral y mental de las niñas, niños y adolescentes; y



- XI.** Orientar a padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes para que cumplan con sus responsabilidades en el ámbito familiar, en la forma más efectiva posible a través de la organización y planificación de grupos de discusión e intercambio y otras actividades.

**Artículo 6.** La Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, será un mecanismo enfocado a ofrecer a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes estrategias para conocer, cuidar, instruir, proveer, disciplinar y educar a las niñas, niños y adolescentes a su cargo donde la base son el respeto, la tolerancia y el afecto.

**Artículo 7.** La Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, operara bajo el esquema de facilitadores, quienes estarán al frente de cada grupo de trabajo y contara con un equipo de hasta seis padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes, propuestos por la Asociación de Padres de Familia de cada plantel escolar.

Los facilitadores, preferentemente contarán con conocimientos relacionados con el objetivo de la escuela siendo profesionistas o profesores de los planteles educativos públicos o privados que manifiesten la voluntad de participar en la organización de grupos de padres de familia para la ejecución de la escuela.

Para la selección de los facilitadores, además de los requisitos que para tal efecto establezcan el Consejo Consultivo, se deberá atender el no haber sido sentenciado por los delitos de violencia familiar, delitos sexuales o delitos contra la igualdad de género y la dignidad de la mujer.

**Artículo 8.** Para la realización de sus objetivos, la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, se implementará con el apoyo de las siguientes acciones académicas, de manera enunciativa mas no limitativas:

- I. Cursos;
- II. Talleres;
- III. Diplomados
- IV. Ciclo de conferencias;
- V. Pláticas;
- VI. Cualquier tipo de material o contenido que apoye a los objetivos de la escuela; y
- VII. Las demás que la comunidad educativa considere pertinentes.

**Artículo 9.** En las acciones que se implementen en los grupos de trabajo, para la ejecución de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, se dará prioridad a proporcionar información sobre el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en sus diferentes etapas, para ello se tomará como base el desarrollo el siguiente temario:

- I. La misión de padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes en la educación, formación, desarrollo psicosocial e intelectual de las niñas, niños y adolescentes a su cargo;
- II. Apoyar el crecimiento de las niñas, niños y adolescentes para su desarrollo integral;
- III. Autoestima, Habilidades Sociales Básicos, Valores y Autocuidado;
- IV. Comunicación, Asertividad, Emociones, Resolución de Conflictos;





- V. Prevención de conductas de auto riesgo;
- VI. prevención de adicciones y violencia;
- VII. La instrucción de las niñas, niños y adolescentes como elemento esencial del desarrollo humano;
- VIII. La responsabilidad en el cuidado de las niñas, niños y adolescentes;
- IX. Saber comprender a las niñas, niños y adolescentes en las diferentes etapas de su desarrollo;
- X. La disciplina como elemento en la formación de las niñas, niños y adolescentes;
- XI. La obligación de proveer lo indispensable a las niñas, niños y adolescentes para su desarrollo;
- XII. Estrategias metodológicas que favorecen el uso de herramientas virtuales; y
- XIII. Atención y escucha a las niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad.

Para la implementación del temario de la Escuela para Padres, Madre o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia deberán respetarse las diferentes ideologías de los participantes, evitando en todo momento la generación de contenido controversial.

**Artículo 10.** La Secretaria de Educación de Durango con el apoyo de las asociaciones de padres de familia, diseñaran los mecanismos necesarios que permitan involucrar madres y padres de familia o tutores en las actividades de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia.

**Artículo 11.** La planeación, organización, seguimiento y evaluación de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia estará a cargo de la Dirección de Participación Social y del Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia.

## **CAPÍTULO SEGUNDO** **DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ESCUELA PARA PADRES, MADRES O QUIENES** **EJERZAN LA TUTELA, GUARDA O CUSTODIA.**

**Artículo 12.** El Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, es un órgano colegiado permanente, de coordinación intersecretarial e institucional, de asesoría, consulta y promoción que tendrá por objeto vigilar el cumplimiento de la presente Ley, el desarrollo de la escuela y proponer, fomentar y evaluar las acciones que sean necesarias para que se cumplan los objetivos del mismo, en coordinación con la Secretaria de Educación en el Estado.

**Artículo 13.** El Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaria de Educación;
- II. Un Secretario, que será el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III. Un representante de la Secretaria de Educación Federal;
- IV. Un representante de la Procuraduría de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Durango.



- V. Un representante del Congreso del Estado, quien será el o la Presidenta de la Comisión de Educación;
- VI. Un representante del Colegio Nacional de Educación Profesional y Técnica del Estado de Durango.
- VII. Un representante de la Universidad Autónoma de Durango.
- VIII. Un representante de las Instituciones de Educación Privada de Nivel Básico;
- IX. Un representante de las Instituciones de Educación Privada Media Superior;
- X. Un representante de las Instituciones de Educación Privada Superior;
- XI. El presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia del Estado;
- XII. El presidente de la Unión Duranguense de Padres de Familia A.C.; y
- XIII. El Director de Participación Social de la Subsecretaría de Educación Básica.

Los consejeros, en sus ausencias, deberán nombrar un suplente ante el Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia.

En caso de ausencia definitiva de alguno de los integrantes del Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, se deberá nombrar al nuevo integrante a la brevedad, haciéndolo del conocimiento del Presidente del Consejo Consultivo.

Los integrantes del Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, enumerados en las fracciones I a la XII tendrán derecho a voz y voto.

Los representantes de las autoridades duraran en su cargo el tiempo que duren en el mismo, y en el caso del representante de las instituciones de educación privada de nivel inicial, básico, media superior y superior duraran tres años, y su elección será por invitación del Presidente a propuesta de las propias instituciones.

Los miembros del Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia no recibirán remuneración alguna por su participación.

A invitación del Presidente, podrá asistir con voz, pero sin voto, representantes de instituciones públicas y privadas, así como ciudadanos cuya participación se considere importante para el análisis de los asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Consultivo, en razón de su especialidad o experiencia.

**Artículo 14.** El Consejo Consultivo de Escuela Para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, contara con un Secretario Técnico, que será el Coordinador Estatal, el cual asistirá a las sesiones con voz, pero sin derecho a voto y se encargara de proveer lo necesario a los integrantes para su participación en las reuniones, así como dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno de dicho órgano colegiado.

**Artículo 15.** El consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, sesionara de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cada tres meses y serán convocados por su Presidente, a través del Secretario Técnico.

**Artículo 16.** Las convocatorias a las sesiones ordinarias se efectuarán con setenta y dos horas de anticipación, a través de los medios que resulten idóneos, incluyendo los electrónicos y contendrán, el lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, el orden del día y, en su caso los documentos que serán analizados.

Las sesiones extraordinarias del Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, podrán convocarse en un plazo mínimo de veinticuatro horas previas a su celebración, por el Presidente, a través del Secretario o Técnico.

**Artículo 17.** Para que sesione el Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, se requiere la presencia de al menos, la mitad más uno de los miembros del Consejo Consultivo incluyendo a su Presidente o la persona que este designe como suplente.



El Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, tomará acuerdos por mayoría simple de votos de sus miembros presentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

Las sesiones del Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, deberán constar en actas suscritas por los miembros que participaron en ellas. Dichas actas deberán ser publicadas a través del internet, en apego a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información. El Secretario Técnico es responsable de la elaboración de las actas, la obtención de las firmas correspondiente, así como su custodia y publicación.

**Artículo 18.** El Consejo Cultivo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar la ejecución de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia en el Estado de Durango.
- II. Vigilar el funcionamiento y operación de la coordinación Estatal de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia;
- III. Impulsar el desarrollo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia en la Entidad, vigilar y evaluar los trabajos del mismo;
- IV. Aprobar la temática que se aborde en el desarrollo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia;
- V. Promover la integración de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia en los Planteles de educación básica y media superior pública y privada;
- VI. Elaborar el Reglamento interno de la presente Ley; y
- VII. Promover la celebración de convenios con los Municipios, organizaciones de carácter social y privado para impulsar el desarrollo de la escuela.

**Artículo 19.** El Consejo Consultivo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, determinará sobre la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia y la operatividad de la misma, y emitirá las normas complementarias que sean necesarias para garantizar el cumplimiento.

**Artículo 20.** El Consejo Consultivo Estatal de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, aprobará las acciones que sean necesarias para capacitar a los facilitadores.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL**

**Artículo 21.** La Coordinación Estatal de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Participación Social.

**Artículo 22.** La Coordinación Estatal tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración y ejecución de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia;
- II. Determinar las estrategias, recursos humanos y materiales que se requieran para la ejecución de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia;
- III. Invitar a participar a las Dependencias, Unidades y Entidades de la Administración Pública estatal cuyas atribuciones estén vinculadas con los objetivos de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia;



- IV.** Auspiciar y organizar la participación de los facilitadores, dando prioridad a los profesionistas o profesores de los planteles educativos públicos o privados que manifiesten la voluntad de participar en la organización de grupos de padres de familia para la ejecución de la escuela;
- V.** Coordinar y proporcionar apoyo técnico, material y financiero a los grupos de trabajo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia que operen en el Estado;
- VI.** Promover la firma de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para la realización de acciones relacionadas con la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia;
- VII.** Hacer del conocimiento del Presidente del Consejo Consultivo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia los asuntos que sean de su competencia;
- VIII.** Difundir entre la comunidad estudiantil y a quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda, o custodia de niñas, niños y adolescentes los objetivos y alcances de la escuela; y
- VIII.** Las demás que sean afines a las anteriores.

**Artículo 23.** El Coordinador Estatal de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, tendrá las siguientes facultades:

- I.** Coordinar y conducir la operación de los grupos de trabajo que se instituyan con motivo de la ejecución de la escuela;
- II.** Cumplir con las atribuciones que le marquen la Coordinación Estatal y el propio Consejo Consultivo;
- III.** Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Coordinación Estatal;
- IV.** Fungir como Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, desempeñando las tareas que le marque el Reglamento de la presente Ley;
- V.** Presentar al Consejo Consultivo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia para su aprobación un informe de actividades y estados financieros de la Coordinación Estatal;
- VI.** Acordar con el Presidente del Consejo Consultivo de Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia los asuntos de su competencia;
- VII.** Llevar a cabo un registro de las escuelas que cuentan con Escuelas para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia;
- VIII.** Transparentar en un micrositio todas las acciones que se realicen; y
- IX.** Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.



## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - El Consejo Consultivo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia a que se refiere el Artículo 12 de la presente ley deberá quedar integrado dentro de los 60 días hábiles siguientes a que entre en vigor el presente ordenamiento.

**TERCERO.** - Corresponde al Consejo Consultivo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia, proponer y remitir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación y publicación del Reglamento de esta Ley, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la instalación del Consejo Consultivo de la Escuela para Padres, Madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia.

**CUARTO.** - El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango incluirá en el proyecto de Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2023, los recursos necesarios para la aplicación de la presente Ley.

**QUINTO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo a 18 de abril de 2022

**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**



**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA FAMILIA ES LA PIEDRA ANGULAR DE LA SOCIEDAD DONDE SE NACE, CRECE Y SE ENCUENTRA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, ASÍ MISMO LA FAMILIA ES LA ENCARGADA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA POSIBILIDAD DE DESARROLLARSE EN UN AMBIENTE SOCIAL DONDE SE SIENTAN INTEGRADOS ENTENDIDOS Y RESPETADOS, POR LO TANTO SER PADRE O MADRE PUEDE SER UNO DE LOS ROLES MÁS DIFÍCILES DE DESEMPEÑAR, Y ESTAMOS DE ACUERDO DE QUE NADIE NACE CON HABILIDADES PARENTALES, ES POR ESO QUE CONTAR CON UNA ESCUELA PARA PADRES NOS PERMITIRÁ ENTENDER, RELACIONAR DIVERSAS PERSPECTIVAS Y NIVELES DE LA REALIDAD DE NUESTROS HIJOS E HIJAS, DEBEMOS ENTENDER QUE UNA ESCUELA PARA PADRES PERMITIRÁ ENTENDER Y RELACIONAR DIVERSAS PERSPECTIVAS Y NIVELES DE LA REALIDAD DE NUESTROS HIJOS E HIJAS DEBEMOS ENTENDER QUE UNA ESCUELA PARA PADRES ES UN ESPACIO EDUCATIVO DONDE UN PROFESIONAL COMPARTIRÁ INFORMACIÓN APOYO PSICOLÓGICO Y PEDAGÓGICO A LAS FAMILIAS. LO CUAL



RESULTARÁ EN UNA MEJOR EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEAMOS CONSCIENTES QUE SON ELLOS EL FUTURO DE NUESTRO ESTADO DE NUESTRO PAÍS Y DEPENDE DE CADA UNO DE NOSOTROS PODER DARLES UNA MEJOR EDUCACIÓN PARA QUE TENGAN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ENFRENTAR LOS NUEVOS RETOS QUE TENDREMOS, ENTENDEMOS QUE UNA PERSONA QUE HA CRECIDO CON VALORES, AMOR, EMPATÍA Y SOLIDARIDAD IDENTIFICARÁ FÁCILMENTE CUANDO ALGUIEN ESTÁ EN SITUACIONES DE PRECARIEDAD O NECESIDAD EXTREMA Y PODRÁ VALORAR LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LO QUE EN CASA LE ENSEÑARON, ES IMPORTANTE QUE LAS Y LOS DURANGUENSES TENGAN ACCESO A LAS ESCUELAS PARA PADRES DEFINITIVAMENTE NOS VA A BRINDAR OPORTUNIDADES DE CRECER COMO SOCIEDAD, LA COMUNICACIÓN ENTRE PADRES E HIJOS DEBE SER ASERTIVA, DIRECTA, LIMPIA, SIN DAÑOS DE NINGÚN TIPO, ESTAS SON LAS BASES QUE LA ESCUELA PARA PADRES PROPORCIONARÁ, POR OTRA PARTE Y SIENDO UN TEMA MUY IMPORTANTE EN QUÉ LA ESCUELA PARA PADRE NOS AYUDARÁ A IDENTIFICAR SI NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTÁN SIENDO VIOLENTADOS O VIVEN EN UN MOMENTO VIOLENTO, LA ESCUELA PARA PADRES ES UNA FORMA DE PREVENCIÓN Y ESTÁ DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SOCIAL Y EMOCIONAL, COMO DIPUTADA PERO SOBRE TODO COMO MADRE ES QUE SIEMPRE PROCURARÉ PROTEGER LOS DERECHOS DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANGUENSES ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY PRESENTÓ ESTA INICIATIVA DE LA LEY QUE CREA LA ESCUELA PARA PADRES MADRES O



QUIÉNES EJERCEN LA TUTELA O CUSTODIO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL TIENE POR OBJETO PREVENIR LA VIOLENCIA, LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y MOTIVAR UN AMBIENTE PROPICIO O QUE PERMITA DESARROLLAR EL POTENCIAL, EL SANO CRECIMIENTO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO, ES POR ESO QUE LOS PADRES Y MADRES DEBEN DE SER CONSCIENTES QUE EL DESTINO DE CADA UNO DE SUS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE SU APOYO Y SU COMPRENSIÓN PARA QUE ELLO DEBEN PREPARARSE EN ESPACIOS DESTINADOS A LO PROPIO, DE IMPLEMENTARSE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY LOGRAREMOS QUE LOS DERECHOS DE NUESTRA INFANCIA SE VEAN FAVORECIDOS YA QUE PARA NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA ES UNA PRIORIDAD QUÉ PADRES DE FAMILIA Y EDUCADOS CADA VEZ MÁS CUENTEN CON MEJORES OPORTUNIDADES DE VIDA, FORTALEZCAMOS JUNTOS COMO LEGISLADORES Y LEGISLADORAS LAS BASES DE LOS DERECHOS DE NO OTROS NIÑOS Y NIÑAS Y DE NUESTROS JÓVENES, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: CON QUE OBJETO DIPUTADA, LE PREGUNTO A LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO SI ACEPTA LA ADHESIÓN DE LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO Y SI ACEPTA EN EL MISMO SENTIDO LA ADHESIÓN DEL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, SOLICITO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.





PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE CAUSA DE DIGNIDAD DE DISCAPACITADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

**JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**, diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones **al Código Civil** vigente en el Estado en materia de causa de **dignidad de discapacitados**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.*



*Por lo tanto la Discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.*

Las personas que cuentan con alguna discapacidad encaran barreras y discriminación que les restringen su participación en una base de igualdad dentro de la sociedad de la que forman parte.

Dichas personas en muchas ocasiones llegan a padecer la negación de su derecho a ser considerados adecuadamente dentro en el sistema de educación que se imparte para la generalidad o en las determinaciones que en materia laboral se llegan a adoptar en el sector productivo, además de un sinnúmero de actividades en las que resulta es común que sus derechos humanos se vean disminuidos o inatendidos.

Además de lo señalado, la dificultad que significa para muchas de esas personas el ejercer una independencia de vida les resulta una gran frustración pues, dependiendo de las características particulares, esa limitación pudiera ser una con la que tendrán que lidiar de manera permanente y que provoque en todo momento la dependencia de terceros para la defensa de sus derechos.

Las actividades que resultan comunes para muchos de nosotros y que consideramos como cotidianas, como pueden ser la práctica de algún deporte o actividad recreativa o el acudir a los diversos comercios para comprar los productos que se requieren en la vida diaria, para un grupo que es parte de nuestra sociedad resultan ser acciones que requieren de un gran esfuerzo o que de forma invariable requieran que otros las realicen por ellos.

La discapacidad que se detecta y se determina como tal a través de la ciencia médica, muchas veces parece insignificante al lado de las características y limitaciones que la sociedad ha implantado a dicha circunstancia.

Tanto la disminución en la motricidad, como la mengua cognitiva o cualquiera otra circunstancia que pueda menoscabar la capacidad de un ser humano a tal grado de impedirle el ejercicio de sus derechos por si mismo, ocasiona la declaración del estado de interdicción; lo que en otras palabras representa una limitación al ejercicio de la capacidad legal.

Por otra parte, la minoría de edad conlleva, además de facultades y obligaciones, limitaciones en el ejercicio de derechos que no se alcanzan hasta que se cumplen los dieciocho años, por lo que la práctica de muchas de las prerrogativas con las que cuenta un menor de edad se deben realizar a través de su representante, que comúnmente suelen ser sus progenitores.

Lo mencionado ocasiona que la legislación civil considere que, tanto la minoría de edad como el estado de interdicción declarado por autoridad competente, se consideren como impedimentos a la capacidad legal de las personas, por lo que los actos jurídicos en los que puedan intervenir solo tendrán efecto si se realiza a través de sus respectivos representantes legales.



A pesar de lo anteriormente precisado, en los casos en que la ley determine el estado de incapacidad legal, en ningún momento y por ninguna circunstancia, dicho impedimento puede ser motivo para denigrar o menoscabar la dignidad de las personas a través de la desatención de sus derechos humanos pues, el valor, la dignidad y la integridad de cada individuo deben ser atendidos y respetados a cada momento.

Por lo anteriormente expuesto, a través de la presente iniciativa de reforma, la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, propone la modificación del artículo 23 del Código Civil vigente en nuestro Estado, para incluir la obligación a cargo de toda autoridad y miembro de nuestra sociedad de respetar la dignidad de las personas en estado de interdicción, o que cuente con menor de edad o toda aquella que tenga incapacidad legal establecida en nuestra legislación, para especificar que dichas circunstancias en ningún momento podrán menoscabar la dignidad de las personas.

Por todo lo anterior, sometemos respetuosamente a consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el **artículo 23** del **Código Civil** vigente en el Estado Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 23.** La menor edad, el estado de interdicción y las demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica **que en ningún momento podrán menoscabar la dignidad de la persona ni atentarse contra la integridad de la familia**; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango. Dgo. a 18 de abril de 2022**



**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD ENCARAN BARRERAS Y DISCRIMINACIÓN QUE LE RESTRINGEN SU PARTICIPACIÓN EN UNA BASE DE IGUALDAD DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA QUE FORMAN PARTE, DICHAS PERSONAS EN MUCHAS OCASIONES LLEGAN A PADECER LA NEGACIÓN DE SUS DERECHOS A SER CONSIDERADOS ADECUADAMENTE DENTRO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE PARA LA GENERALIDAD O EN SUS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA LABORAL SE LLEGAN ADOPTAR, EN EL SECTOR PRODUCTIVO ADEMÁS DE UN SINNÚMERO DE ACTIVIDADES EN LAS QUE RESULTA ES COMÚN QUE SUS DERECHOS HUMANOS SE VEAN DISMINUIDOS O INATENDIDOS ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS LA DIFICULTAD QUE SIGNIFICA PARA MUCHAS DE ESAS PERSONAS EL EJERCER UNA INDEPENDENCIA DE VIDA QUE LE RESULTA UNA GRAN FRUSTRACIÓN, PUES DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE ESTA LIMITACIÓN PUDIERA SER UNA DE LAS QUE TENDRÁN QUE LIDIAR DE MANERA PERMANENTE Y QUE PROVOQUE EN TODO MOMENTO LA



DEPENDENCIA DE TERCEROS PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS, LAS ACTIVIDADES QUE RESULTAN COMUNES PARA MUCHOS DE NOSOTROS Y QUE CONSIDERAMOS COMO COTIDIANAS, CÓMO PUEDEN SER LA PRÁCTICA DE ALGÚN DEPORTE O ACTIVIDAD RECREATIVA O EL ACUDIR A LOS DIVERSOS COMERCIOS PARA COMPRAS DE LOS PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN EN LA VIDA DIARIA, PARA UN GRUPO QUE ES PARTE DE NUESTRA SOCIEDAD RESULTA RESULTAN SER ACCIONES QUE REQUIEREN DE UN GRAN ESFUERZO O QUE DE FORMA INVARIABLE REQUIERAN QUE OTRAS LA REALICEN POR ELLOS, LA DISCAPACIDAD QUE SE DETECTA Y SE DETERMINA COMO TAL A TRAVÉS DE LA CIENCIA MÉDICA MUCHAS VECES PARECE INSIGNIFICANTE AL LADO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES QUE LA SOCIEDAD HA IMPLANTADO A DICHAS CIRCUNSTANCIAS TANTO LA DISMINUCIÓN DE MOTRICIDAD COMO LA MENGUA COGNITIVA O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA MENOSCABAR LA CAPACIDAD DE UN SER HUMANO A TAL GRADO DE IMPEDIR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POR SÍ MISMOS, OCASIONA LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE INTERDICCIÓN LO QUE EN OTRAS PALABRAS REPRESENTA UNA LIMITACIÓN AL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD LEGAL, POR OTRA PARTE LA MINORÍA DE EDAD CONLLEVA ADEMÁS DE FACULTADES Y OBLIGACIONES LIMITACIONES EN EL EJERCICIO DE DERECHOS QUE NO SE ALCANZA HASTA QUE SE CUMPLEN LOS 18 AÑOS POR LO QUE EN LA PRÁCTICA DE MUCHAS PRERROGATIVAS CON LAS QUE CUENTA UN MENOR DE EDAD SE DEBEN REALIZAR A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE COMÚNMENTE SUELEN SER SUS PROGENITORES, LO ANTES



MENCIONADO OCASIONA QUE EN LA LEGISLACIÓN CIVIL CONSIDERE QUE TANTO LA MINORÍA DE EDAD COMO EL ESTADO DE INTERDICCIÓN DECLARADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE SE CONSIDERE COMO UN IMPEDIMENTO A LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS PERSONAS POR LO QUE LOS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE PUEDAN INTERVENIR SOLO TENDRÁN EFECTO SI SE REALIZAN A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, A PESAR DE LO ANTERIORMENTE PRECISADO EN LOS CASOS EN LA QUE LA LEY DETERMINA EL ESTADO DE INCAPACIDAD LEGAL EN NINGÚN MOMENTO Y POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA DICHO IMPEDIMENTO PUEDE SER MOTIVO PARA DENIGRAR O MENOSCABAR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS A TRAVÉS DE LA DESATENCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS PUES EL VALOR DE LA DIGNIDAD Y LA INTEGRIDAD DE CADA UNO DE LOS INDIVIDUOS DEBE SER ATENDIDOS Y RESPETADOS EN CADA MOMENTO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN NUESTRO ESTADO PARA INCLUIR LA OBLIGACIÓN A CARGO DE TODA AUTORIDAD Y MIEMBRO DE NUESTRA SOCIEDAD DE RESPETAR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE INTERDICCIÓN, O QUE CUENTE CON MENOR DE EDAD O TODA AQUELLA QUE TENGA INCAPACIDAD LEGAL ESTABLECIDA EN NUESTRA LEGISLACIÓN, PARA ESPECIFICAR QUE DICHAS CIRCUNSTANCIAS EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN MENOSCABAR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.



PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

#### HONORABLE ASAMBEA:

A la **Comisión de Justicia** le fue turnada la ejecutoria de la **sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 104/2017 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, mediante la cual se **declara la invalidez de porciones normativas correspondientes a los artículos 8 y 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango** y la **iniciativa con proyecto de Decreto** presentada por las Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, que contiene reformas y adiciones a la **Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango**, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 118 fracción IV, 123, 183, 184, 185, 187, 188 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes antecedentes, descripción de la iniciativa y considerandos:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio recibido el día 11 de noviembre del año 2021, fue turnado a esta Comisión de Justicia por el Presidente de la Mesa Directiva por acuerdo de la sesión ordinaria del día 09 del mismo mes y año, ejecutoria de la **sentencia relativa a la**



**Acción de Inconstitucionalidad 104/2017 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la cual se declara la invalidez de porciones normativas correspondientes a los artículos 8 y 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.**

2. Con fecha 07 de marzo de la presente anualidad fue turnada a esta Comisión de Justicia la **iniciativa** con proyecto de Decreto presentada por las Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, que contiene reformas y adiciones a la **Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango**.

#### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciadores señalan en su exposición de motivos que el fenómeno de la corrupción, representa una de las principales problemáticas, que incluso puede ser considerado el mayor de los retos para nuestro país, para alcanzar índices de desarrollo e igualdad entre las mexicanas y mexicanos de todas las clases sociales.

Asimismo, señalan que los índices de corrupción que resultan de las evaluaciones de organismos internacionales, deben ser motivo de preocupación y, más que eso, causas de ocupación para nuestra nación entera y de cada mexicana y mexicano, en pro de erradicar toda práctica que fomente o incentive las acciones consideradas como actos de corrupción.

Y que por lo tanto, para alcanzar un ejercicio público verdaderamente transparente, es de suma importancia tener un adecuado funcionamiento de las instituciones gubernamentales, con acceso público y general a la información relacionada con el ejercicio del poder y la función gubernamental, pero a la vez, con la certeza en el conocimiento del uso de dichos mecanismos por parte de la ciudadanía pues, tan importante resulta la función, como la comprensión de la labor a cargo de los sistemas para vigilancia de las instituciones públicas.

Argumentando que resulta necesario el contar con servidores públicos capacitados para el ejercicio puntual de sus obligaciones, tanto en la atención directa a la ciudadanía, como de los encargados de vigilar el debido actuar de los implicados en la labor de los organismos gubernamentales.

De igual forma, en la iniciativa señalaron que, en relación a los sistemas para combate a la corrupción de las entidades federativas, se desprende que en todos ellos habrá una representación formal de la ciudadanía y por esa razón la sociedad en general deberá tener el





conocimiento de la labor a cargo de los entes que componen cada sistema local anticorrupción; lo que también se ejerce a través de la designación de funcionarios capacitados para el ejercicio de tan relevante labor, pues el trabajo de los encargados de investigar y sancionar los posibles actos de corrupción, también son representantes de la colectividad, y que las modificaciones a la normativa de cada materia, se basan, entre otras, en la racionalidad de sus alcances y de la pertinencia de sus requerimientos, lo que implica a su vez, el beneficio que se pueda propiciar a la ciudadanía con tales reformas.

Adujeron que la experiencia que es requerida a todo funcionario para tener acceso a las atribuciones señaladas por la ley, implica el conocimiento de la materia específica y el valor que dicho conocimiento en relación a la función a realizar y el beneficio que se busca para la sociedad, lo cual también dependerá de la relevancia de la labor a realizar por cada funcionario, lo que nos permite tomar como referencia lo que se establece como requisito para los puestos de igual jerarquía o responsabilidad; lo cual nos da acceso a entender que lo que se encuentra establecido en la misma Constitución local y la federal, resulta un parámetro preestablecido para las características requeridas en cada función.

Y que el conocimiento adquirido a través de la práctica profesional de cada rama, permite a quien la realiza, adquirir la experiencia para mejor provecho y beneficio de quien requiere de sus servicios y, aplicado ello al servicio público, resulta en personal preparado para el mayor beneficio de la población.

Basados en dichos argumentos es que los iniciadores a través de la iniciativa antes descrita, proponen reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, para especificar el requerimiento de treinta años de edad para poder acceder a la titularidad de dicha fiscalía, además de que se requiera al aspirante a dicho cargo, una experiencia profesional de cinco años en materia penal y/o administrativa sancionadora, contados a partir de la expedición del título profesional respectivo al día de su designación como Fiscal Especializado en dicha materia.

Por lo antes expuesto y con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece textualmente en su párrafo primero y doce lo siguiente:

*“Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito”.*

.....



***“Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos, y por las Salas, por mayoría de cuatro votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas”.***

Así mismo, el artículo 43 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

***“Las razones que justifiquen las decisiones de las sentencias aprobadas por cuando menos ocho votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación y de las entidades federativas”.***

Por su parte el artículo 105 de la Constitución Federal establece que, **las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos ocho votos.**

Al respecto cabe señalar que la sentencia de la **Acción de Inconstitucionalidad 104/2017 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la cual se declaró la invalidez de porciones normativas correspondientes a los artículos 8 y 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango fue aprobada por unanimidad de once votos** de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resultando obligatoria.

**SEGUNDO.** Los dictaminadores consideramos respecto de la modificación de los requisitos para ocupar el cargo de Fiscal Especializado, en cuanto a establecer como edad mínima la de treinta años y una experiencia profesional en materia penal y/o administrativa sancionadora de cinco años, que dichas modificaciones son congruentes, en virtud de que, se desprende de la reforma, es que dicho cargo podrá ser representado por personas más jóvenes y que por tanto su experiencia profesional hablando en términos de tiempo no podrá ser igual a la actual establecida que es de diez años, es por ello que se propone la disminución de dicho requisito a cinco años.

Nos referimos a experiencia profesional en términos de “tiempo” de dicha manera. toda vez que, se estima que si bien es cierto el tiempo es un factor para adquirir conocimientos en una materia, no es el primordial o determinante, puesto que la profesionalización es la preparación antes y después del desempeño en la función pública, ya que en el ejercicio de la función, es cuando son desarrolladas diversas habilidades que en conjunto con las herramientas antes adquiridas le permiten al servidor público, actuar con el mayor nivel de profesionalismo, imparcialidad, objetividad, eficiencia, eficacia y efectividad.



Consideramos que la experiencia profesional y la adquirida van de la mano, entendiendo como experiencia adquirida a la que se obtiene a partir de las experiencias personales, ciudadanas, formativas y por la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el p<sup>é</sup>nsum acad<sup>é</sup>mico de la respectiva formaci<sup>ó</sup>n profesional, y que el contar con dichas aptitudes y competencias no debe traducirse a una persona de cierta edad, es decir hablar de experiencia no tiene que relacionarse estricta y necesariamente con la edad de un persona, puesto que demostrado est<sup>á</sup> que una persona joven, a<sup>ú</sup>n y cuando tenga poco tiempo de egresado de una carrera profesional, puede sin duda contar con los conocimientos, la capacidad, las competencias y la expertiz para desarrollarse competentemente en determinada actividad de manera profesional.

De ah<sup>í</sup> la importancia de aprovechar el talento joven, ya que existe un bono demogr<sup>á</sup>fico que hay que capitalizar, puesto que los j<sup>ó</sup>venes de ahora tienen un mejor y mayor nivel educativo en relaci<sup>ó</sup>n a los j<sup>ó</sup>venes de hace 20 a<sup>ñ</sup>os.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que M<sup>é</sup>xico es un pa<sup>í</sup>s de j<sup>ó</sup>venes, ya que la edad promedio seg<sup>ú</sup>n el <sup>ú</sup>ltimo Censo de Poblaci<sup>ó</sup>n y Vivienda efectuado en el a<sup>ñ</sup>o 2020, es de 29 a<sup>ñ</sup>os<sup>1</sup>, de ah<sup>í</sup> que la experiencia adquirida en el <sup>á</sup>mbito profesional se da porque existen conocimientos, habilidades y competencias que se adquieren en el mundo acad<sup>é</sup>mico y se fortalecen en el ejercicio de la profesi<sup>ó</sup>n y en muchas ocasiones, esa experiencia profesional se adquiere en la propia formaci<sup>ó</sup>n acad<sup>é</sup>mica con la educaci<sup>ó</sup>n basada en competencias y las pr<sup>á</sup>cticas profesionales.

Es importante resaltar que, el joven profesionista realiza como ya se mencion<sup>ó</sup> y como es sabido una pr<sup>á</sup>ctica profesional como requisito para poder obtener el t<sup>í</sup>tulo para ejercer su profesi<sup>ó</sup>n y **dicha pr<sup>á</sup>ctica, puede entenderse como un trabajo profesional previo que se suma al conocimiento te<sup>ó</sup>rico previamente adquirido.**

El futuro de una naci<sup>ó</sup>n en gran medida recae en su juventud. <sup>É</sup>sto exige al Estado encausar sus acciones para ofrecer a este sector las oportunidades laborales en la que tengan la oportunidad de demostrar los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y que sirvan como herramientas para que, aunado a la experiencia adquirida, logren una mayor competitividad y capacidad con la finalidad de enfrentar los retos que se les presenten, lo cual siempre ser<sup>á</sup> en beneficio de todos.

Por su parte y en el caso concreto, al reducir la edad requerida para los posibles candidatos a acceder a un puesto o funci<sup>ó</sup>n p<sup>ú</sup>blica, se est<sup>á</sup>n ampliando las posibilidades de elecci<sup>ó</sup>n y, por lo tanto, se cuenta con un mayor margen en la selecci<sup>ó</sup>n del personal m<sup>á</sup>s indicado, capacitado y competente para determinada funci<sup>ó</sup>n.

---

<sup>1</sup> <https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>



Además, es preciso señalar que, en diversas entidades federativas de nuestro país, para acceder al servicio público con función en la Fiscalía Anticorrupción, requieren una edad similar a la que se propone en dicha iniciativa, como es el caso del Estado de Campeche, cuya normativa se transcribe a la letra a continuación:

LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE:

***Artículo 15. Para ser Vice Fiscal Anticorrupción se requiere:***

***I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;***

***II. Tener cuando menos 30 años de edad el día del nombramiento;***

***III. Poseer el día del nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, título de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o entidad legalmente facultada para ello;***

***IV. No haber sido condenado por delito que amerite sanción privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la sanción;***

***V. Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años; y***

***VI. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas legales aplicables.***

A su vez es prudente manifestar que, en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se precisa como requisito para el cargo de Gobernador del Estado, entre otras, una edad de treinta años cumplidos al día de la elección, lo que permite una amplitud aceptable en las opciones para elegir al candidato más idóneo para el desarrollo y progreso de nuestra entidad.

Igualmente, en los casos de elección de jueces de primera instancia locales, para acceder a tal cargo la Constitución local requiere una edad de veintiocho años, cargo inminentemente relevante para la impartición de justicia en Durango.

Como se puede apreciar, los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, relacionados con la función pública, en ningún momento se ponen en riesgo ni se ven afectados por la modificación propuesta por la iniciativa materia del presente dictamen.



**TERCERO.** Derivado de la importancia que representa la figura del Fiscal Especializado, toda vez que es la persona al frente del órgano encargado de combatir los actos y hechos de corrupción tipificados como delitos en la legislación penal de nuestro Estado y en cumplimiento de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es que consideramos, de urgente atención legislar lo conducente a su designación, por lo que es pertinente abundar con la siguiente información:

Con fecha 25 de octubre del año próximo pasado, mediante oficio 48032/2021, el Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Primero de Distrito de la Ciudad de Durango, acompañó e hizo del conocimiento de esta Legislatura, la ejecutoria de la sentencia relativa a la acción de constitucionalidad 104/2017 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya referida, mediante la cual **se declaró la invalidez de porciones normativas correspondientes a los artículos 8 párrafo segundo y 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.**

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que la vigente legislación concede una facultad unilateral y discrecional al Congreso del Estado para designar de manera directa al Fiscal Especializado, tanto en el caso que sea éste quien objete en dos ocasiones consecutivas la propuesta del Ejecutivo, o bien, en el caso del nombramiento de un suplente en ausencia del titular, así como del Vice-Fiscal de Investigación y Procedimientos Penales y del Vice-Fiscal Jurídico del Estado de Durango.

Asimismo, la Corte señala que, en tales supuestos de designación, el Poder Legislativo hace propia y exclusiva la designación del Fiscal Especializado, incluso, sin intervención del titular del Ejecutivo Estatal, con lo que se violenta el principio de seguridad jurídica a que se refiere el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, argumenta que si bien es cierto, la Constitución Federal en su numeral 102 Apartado "A" prevé el mecanismo para la designación del Fiscal General de la República, en el cual interviene el titular del Poder Ejecutivo Federal y el Senado de la República; también lo es que, el quinto párrafo de ese precepto constitucional, establece el mecanismo para la designación de fiscales especializados, tanto en materia de delitos electorales como de combate a la corrupción, más de la lectura del mismo, no se advierte la intención del Constituyente Permanente de establecer la obligación dirigida a las entidades federativas de replicar dicho mecanismo de designación en su legislación interna.

De igual criterio, es el contenido de la fracción IX del artículo 116 del referido cuerpo de leyes puesto que, ciertamente dicho numeral dispone la obligación de los Estados en garantizar que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos; sin embargo, de dicho precepto tampoco se desprende la obligación expresa dirigida a las entidades federativas para replicar el mecanismo federal de designación



del Fiscal General o de las fiscalías especializadas, ni de los trabajos legislativos realizados se advierte tal intención.

Por lo anterior, las entidades federativas cuentan con libertad configurativa en lo que respecta al procedimiento para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción a nivel local.

El Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece, en lo que interesa, lo siguiente:

*“Artículo 82. El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes: (...)*

*V. Otras facultades: (...)*

*b) Ratificar al Fiscal General del Estado, al Secretario responsable del control interno del Ejecutivo del Estado y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.*

Así mismo, el numeral 102, establece:

*“Artículo 102.*

*(...)*

*Sin perjuicio de crear fiscalías especializadas a través de la ley o por acuerdo, habrá una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la que tendrá las atribuciones que se le señalen en las leyes aplicables. El titular de esta Fiscalía será propuesto por el Titular del Poder Ejecutivo y ratificado por el Congreso del Estado, en los términos que dispone esta Constitución.*

Del análisis realizado a los preceptos referidos en los párrafos precedentes, se desprende que la Constitución del Estado de Durango, no prevé algún supuesto en el que el Congreso del Estado puede hacer directamente la designación y, menos aún, por una mayoría inferior a la requerida por la Norma Constitucional local; situación que, los preceptos declarados inconstitucionales prevén cuando no se logre la mayoría calificada para ratificar al Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción local en dos ocasiones, o bien cuando se registre la ausencia temporal de la persona titular de dicha Fiscalía y faltaren también el Vicefiscal de Investigación de Procedimientos Penales así como el Vicefiscal Jurídico; derivándose entonces en una facultad unilateral y discrecional al Congreso de la entidad para designar de manera directa al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado que es violatoria del principio de seguridad jurídica a que se refiere el artículo 16 de nuestra Carta Magna al existir una contradicción directa de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.



**Por los motivos antes** expuestos, y derivado de la ejecutoria de la sentencia relativa a la ya mencionada acción de Inconstitucionalidad 104/2017 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la cual como ya se manifestó se declara la invalidez de porciones normativas correspondientes a los artículos 8 párrafo segundo y 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, es que esta Comisión estima con las facultades que el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango nos otorga, necesaria la reforma correspondiente atendiendo a la libertad configurativa en lo que respecta al procedimiento para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción a nivel local, que la misma Corte nos instruye.

**Por todo lo anteriormente manifestado**, esta Comisión que dictamina, estima urgente dar cumplimiento a la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y además que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma es procedente, lo anterior, con fundamento en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos. Así mismo, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman los **artículos 8, 9 y 39** de la **Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 8.** El **Fiscal Especializado** será **propuesto por el Gobernador del Estado y ratificado por el Congreso del Estado, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.**

**En caso de que la propuesta sea rechazada o no alcance la aprobación del Congreso del Estado señalada en el párrafo anterior, el Gobernador del Estado hará una nueva propuesta para que sea ratificada por las dos terceras partes de los diputados presentes.**

**Artículo 9.** Los requisitos para ser Fiscal Especializado son los siguientes:

I...

II. Tener una edad mínima de **treinta años** cumplidos al día de su designación;

III...



**IV.** Tener **cinco años** de experiencia profesional en materia penal y/o administrativa sancionadora contados a partir de la expedición del título profesional al día de la designación; V a la VII...

**VIII.** No ser Secretario de Estado de despacho en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado del Tribunal Electoral o Magistrado del Tribunal de Menores Infractores, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

El Fiscal Especializado durará en su cargo 6 años y podrá ser ratificado para el ejercicio de otro periodo.

**Artículo 39.** Las ausencias temporales del Fiscal Especializado hasta por seis meses serán cubiertas por el Vice-Fiscal de Investigación y Procedimientos Penales. En caso de falta de este último, será suplido por el Vice-Fiscal Jurídico.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los seis (06) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós).

#### **LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECHO RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**





**VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**  
**VOCAL**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto, presentada por las y los **CC. DIPUTADAS y DIPUTADOS LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIX Legislatura**, por el que se reforman y se adicionan diversos artículos, así como, se modifica la denominación de algunos capítulos, todo de la **Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que la iniciativa mencionada en el proemio de este Dictamen, se presentó al Pleno de este H. Congreso del Estado en fecha 14 de diciembre de 2021 y que la misma tiene básicamente dos propósitos.  
El Primero de ellos consiste en introducir en la **Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**, el sistema digital de juicios mediante la regulación que permita el trámite con las



tecnologías de la información, así como la utilización de la firma electrónica, tanto en las promociones como en las actuaciones procesales, adicionando para tal efecto un capítulo denominado "Del Sistema Digital de Juicios".

Y el segundo de ellos consistente en la substanciación de un juicio sumario con plazos reducidos y trámites simplificados que permitan una impartición de justicia pronta y expedita para ciertos supuestos que así lo requieran.

**SEGUNDO.-** Efectivamente como bien lo manifiestan los iniciadores en fecha 19 de noviembre de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Durango, mediante decreto número 379, reformas a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, dentro de las cuales se contempló la notificación electrónica a las partes en los juicios tramitados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

Posteriormente se publicaron los Lineamientos para la Notificación Electrónica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, en el Periódico Oficial, y el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se dio inicio formal a la Notificación Electrónica en los procesos del conocimiento del Tribunal en mención, lo que evidentemente marca un antecedente para la Justicia Digital en dicha materia.

**TERCERO.-** Ahora bien, aunque el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango cuenta con una página web en la que pueden consultarse listas de acuerdos y diversos comunicados, y se cuenta ya con la notificación electrónica, consideramos necesaria la introducción del expediente electrónico y de los Juicios en Línea, para dotar al Tribunal de herramientas legales que le permitan el uso de las tecnologías de la información para substanciar los procesos, aunado a realizar las comunicaciones procesales en los juicios del conocimiento del Tribunal.

**CUARTO.-** Toda vez que la sociedad en general, es cambiante por naturaleza, se hace imprescindible la actualización conforme pasan los años, en distintos rubros de la vida, en el caso particular, las tecnologías de la información y comunicación han adquirido relevancia esto debido a diversos factores como los son el flujo de mercancías, ideas, acceso, manejo de la información y la manera en que todas las personas nos informamos, comunicamos, trabajamos o estudiamos, convirtiendo por tanto a las Tecnologías de la Información y Comunicación en un elemento vital para el desarrollo de la colectividad.

La Integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación en nuestro País se han convertido en una herramienta que auxilia a abatir la pobreza, mejorar y actualizar la forma en la que se imparte la educación en cualquier nivel, en los servicios gubernamentales, las actividades económicas, el comercio, los servicios bancarios y bursátiles, el acercamiento con personas que se encuentran lejos a través de la Comunicación, y en general a la vida cotidiana de cada una de las personas, sin duda alguna contribuyen a la incorporación a una vida contemporánea y constituyen un motor en la innovación y los negocios.

Sin embargo, es una realidad que a pesar de que el uso de las Tecnologías conlleva progreso, existe una gran brecha para que todas las personas puedan acceder a este mundo globalizado, es el caso de las Instituciones gubernamentales que, puesto que no se ha llegado al ejercicio amplio de este Derecho para la atención de las necesidades de los gobernados, se encuentran rezagadas en una realidad social que no se detiene y que por tanto esto influye en la disminución de la productividad e innovación, y el acceso a un gobierno abierto, transparente y eficiente.

Ahora bien cabe mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde 2013, reconoce el Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radio difusión y telecomunicaciones.

Obligando a los Estados a crear los medios necesarios para garantizar el Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radio difusión y telecomunicaciones, este Derecho consideramos está ampliamente ligado con la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, puesto que la modalidad de la Justicia en línea, conlleva el acceso a las tecnologías y al ser ya éste un derecho constitucional, es inminente su regulación.

**QUINTO.-** Aunado a lo anterior el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece claramente que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera **pronta, completa e imparcial**, por lo que la regulación de la Justicia digital contribuye a dicho ordenamiento, a su vez con nuestra Constitución Local donde se establece en el numeral 13 que:



*“Toda persona tiene derecho al acceso a la justicia y a la tutela efectiva de sus derechos por tribunales competentes, independientes e imparciales establecidos con anterioridad al hecho que **emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa y gratuita**, por lo que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho.”*

Por tanto, consideramos que el Tribunal de Justicia Administrativa se encuentra obligado y en condiciones materiales, para garantizar el cumplimiento de dicho derecho fundamental previsto de manera puntual.

**SEXTO.-** Respecto de la diversa propuesta en la que se plantea la substanciación de un juicio sumario con plazos reducidos y tramites simplificados que permitan una impartición de justicia ajustada a la premisa constitucional mencionada anteriormente, los iniciadores manifiestan el siguiente argumento el cual se reproduce a la letra:

*“La mayoría de los asuntos del conocimiento del tribunal son atinentes a infracciones de tránsito, representando un 65% del total de juicios, en este tipo de controversia lo que se encuentra en litigio es la aplicación de sanciones de esta naturaleza. lo que materialmente implica aspectos a dilucidar mediante pruebas regularmente documentales y sin la necesidad de la presencia personal de las partes, siendo que por ello no se requiere en la sustanciación de los plazos y términos así como de las etapas que ordinariamente están previstas en la ley, pero que al sujetarse al trámite ordinario retrasa la solución del litigio en menoscabo del derecho de justicia pronta y expedita, haciendo también gravoso a las autoridades el estar sometidas a procesos largos y tortuosos.*

*Aunado a lo anterior, se ventilan juicios de muy poca cuantía y de apertura de negocios o empresas de bajo impacto o riesgo, los que por su impacto económico menor ameritan también una sustanciación ágil y simple, considerando que la cuantía de los primeros será inferior al importe de cien unidades de medida y actualización.”*

En virtud de ello los iniciadores a través de dicha reforma proponen la integración de un juicio sumario el cual procederá cuando se trate de los siguientes supuestos:

I. Boletas de infracciones de tránsito o estacionómetros, **siempre y cuando en la emisión del acto impugnado se haya retenido algún documento como garantía y conste esa circunstancia.**

II. Asuntos cuya **cuantía sea menor a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

III. **Apertura de negocios o empresas de bajo impacto o riesgo.**

Así mismo cabe mencionar que se establece para dicho juicio, que la admisión de la demanda se dictará a más tardar al día siguiente de su presentación. Que en el mismo acuerdo en caso de que se solicite, se admitirán o desecharán las pruebas ofrecidas, y se señalará fecha para la audiencia en un **plazo que no excederá de los diez días siguientes** y se ordenará correr traslado con la misma y sus anexos a la autoridad demandada, para que la conteste **en un plazo de tres días.**

Se propone igualmente que la audiencia tendrá por objeto desahogar las pruebas admitidas, recibir los alegatos de las partes, mismos que deberán presentarse por escrito y que en la misma audiencia la sala dictará sentencia.

Por lo que puede observarse que sin duda la propuesta acorta un procedimiento que actualmente retrasa la solución del litigio en perjuicio de los ciudadanos y de las mismas autoridades menoscabando el derecho de justicia pronta y expedita.

**SÉPTIMO.-** Es de suma importancia manifestar que en fecha 28 de enero del presente año, esta Comisión que dictamina a través del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado, tuvo a bien enviar oficio al Magistrado Presidente y Titular de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, M.D.J. Gerardo Antonio Gallegos Isais, en el que se le solicitó de forma respetuosa manifestar su opinión respecto de la viabilidad de la iniciativa cuyo estudio y análisis nos ocupa, y que del mismo se recibió en fecha 18 de febrero del mismo año, su valiosa opinión en la cual de manera resumida expresó lo siguiente:

*“Que en lo relacionado a la introducción en la normativa del capítulo denominado “Del Sistema Digital de Juicios”, que contempla el uso de tecnologías de información así como la firma electrónica, tanto en promociones como en las actuaciones procesales, existe una plena viabilidad en la adición del capítulo en comento, toda vez que, el Tribunal ya cuenta con las herramientas necesarias que permitan su cumplimiento, pues ha sido desarrollada la plataforma [e.justicia.tjadurango.gob.mx](http://e.justicia.tjadurango.gob.mx), la cual, permitirá la substanciación de los juicios promovidos....”*



*La normatividad que se propone en la iniciativa es coincidente con la plataforma y sus detalles contenidos en el articulado corresponden a actuaciones perfectamente compatibles con las actuales normas en vigor, por lo que se considera adecuada la reforma en este tema.*

*En cuanto a la sustanciación del juicio sumario que se propone en aquellos juicios que involucren una cuantía menor, tales como los promovidos en contra de boletas de infracción de tránsito entre otros, se considera muy conveniente, pues con su inclusión, se permitirá al Tribunal de Justicia Administrativa la impartición de una justicia pronta y expedita atendiendo a la premisa establecida por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habida cuenta que los términos y los plazos para dar contestación a la demanda, y para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, se reducen considerablemente, lo que permitirá el dictado de la sentencia que resuelva el asunto con mayor celeridad.....”*

**OCTAVO.-** Por último aunado a la viabilidad de las propuestas analizadas anteriormente esta Comisión dictaminadora considera necesaria la modificación propuesta a la denominación de algunos capítulos así como la asignación de secciones, propuesta en los términos manifestados por los iniciadores.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman los artículos 103, 107 y 145, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 103.** Las partes promoverán el juicio, directamente ante la Sala Ordinaria en turno por conducto de la Oficialía de Partes respectiva, **por vía electrónica** o por correo certificado con acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano cuando radiquen fuera de la residencia de éstas.

**ARTÍCULO 107.** Las promociones y actuaciones **se presentarán y realizarán** por escrito.

Todas **deberán** contener firma autógrafa **o electrónica** de quien **las** formule.

Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar estampará su huella digital ante dos testigos que suscribirán el documento. Sin estos requisitos no se le dará curso, teniéndose por no presentada.

En caso de duda sobre la autenticidad de la firma, la Sala requerirá al interesado para que en un plazo de tres días ratifique la firma y el contenido de la promoción; en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada la promoción.

**ARTÍCULO 145.** Admitida la demanda, se correrá traslado de la misma a las partes para que la contesten en el término de quince días siguientes a aquel en que surta efectos el emplazamiento, debiendo presentar el escrito relativo ante la Oficialía de Partes, **por correo certificado o por vía electrónica**. Cuando los demandados fueren varios el término para contestar les correrá individualmente. El plazo para la contestación de la ampliación de la demanda, será de diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo que admita la ampliación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adicionan los artículos 221 A, 221 B, 221 C, 221 D, 221 E, 221 F, integrando el **Capítulo VIII**, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, denominado **DEL JUICIO SUMARIO**, como sigue:

#### CAPITULO VIII DEL JUICIO SUMARIO

**ARTÍCULO 221 A.** El juicio sumario se tramitará y resolverá en los términos del presente capítulo y en lo no previsto, conforme las demás disposiciones de esta Ley.

**ARTÍCULO 221 B.** Procederá el juicio en vía sumaria, siempre que se trate de los siguientes supuestos:



I. Boletas de infracciones de tránsito o estacionómetros, siempre y cuando en la emisión del acto impugnado se haya retenido algún documento como garantía y conste esa circunstancia.

II. Asuntos cuya cuantía sea menor a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

III. Apertura de negocios o empresas de bajo impacto o riesgo.

Para la procedencia del juicio en vía sumaria, además de lo establecido en este artículo, el actor no deberá encontrarse en el supuesto de la fracción II del artículo 138 de esta Ley.

**ARTÍCULO 221 C.** Recibida la demanda se dictará auto sobre la admisión de la misma, a más tardar al día siguiente de su presentación. En el mismo acuerdo se proveerá sobre la suspensión, en caso de que se solicite, se admitirán o desecharán las pruebas ofrecidas, se señalará fecha para la audiencia en un plazo que no excederá de los diez días siguientes y se ordenará correr traslado con la misma y sus anexos a la autoridad demandada, para que la conteste en un plazo de tres días.

Cuando los particulares formulen una demanda en vía sumaria, a pesar de que el acto que impugnen se ubique en un supuesto diverso a los mencionados en las anteriores fracciones, o bien controviertan simultáneamente algún acto que no se encuentre previsto en éstas, la Sala Ordinaria dictará auto en el que, de ser procedente, admita el juicio conforme a las demás disposiciones de esta Ley.

**Artículo 221 D.** En el juicio sumario solo serán admisibles las pruebas documentales públicas y privadas, salvo que, con base en las particularidades del caso, la Sala considere necesario el desahogo de diversos medios de convicción.

**Artículo 221 E.-** La audiencia del juicio sumario tendrá por objeto desahogar las pruebas admitidas, recibir los alegatos de las partes, mismos que deberán presentarse por escrito. La sala dictará sentencia en la misma audiencia.

**Artículo 221 F.** En contra de los autos y resoluciones que se dicten en juicios seguidos en la vía sumaria, no procederá recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se adicionan los artículos 221 G, 221 H, 221 I, 221 J, 221 K, 221 L, 221 M, 221 N, 221 Ñ, 221 O, 221 P, 221 Q, 221 R, 221 S y 221 T, conformando el **Capítulo IX**, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, denominado **"DEL SISTEMA DIGITAL DE JUICIOS"**, como sigue:

#### **CAPITULO IX DEL SISTEMA DIGITAL DE JUICIOS E. JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 221 G.** Para los efectos de este Capítulo, además de las establecidas en el artículo 6 de esta Ley, se entenderá por:

I. **Acuse de Recibo Electrónico:** Constancia que acredita que un documento digital fue recibido por el Tribunal y estará sujeto a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica. En este caso, el acuse de recibo electrónico identificará al órgano que recibió el documento y se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento digital fue recibido en la fecha y hora que se consignen en dicha constancia. El Tribunal establecerá los medios para que las partes y los autorizados para recibir notificaciones puedan verificar la autenticidad de los acuses de recibo electrónico.

II. **Archivo Electrónico:** Información contenida en texto, imagen, audio o video generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que forma parte del Expediente Electrónico.

III. **Clave de Acceso:** Conjunto único de caracteres alfanuméricos asignados por el Sistema Digital de Juicios a las partes, como medio de identificación de las personas facultadas en el juicio en que promuevan para utilizar el Sistema, y asignarles los privilegios de consulta del expediente respectivo o envío vía electrónica de promociones relativas a las actuaciones procesales con el uso de la firma electrónica en un juicio.

IV. **Contraseña:** Conjunto único de caracteres alfanuméricos, asignados de manera confidencial por el Sistema Digital de Juicios a los usuarios, la cual permite validar la identificación de la persona a la que se le asignó una Clave de Acceso.

V. **Dirección de Correo Electrónico:** Sistema de comunicación a través de redes informáticas, señalado por las partes en el juicio contencioso administrativo.

VI. **Dirección de Correo Electrónico Institucional:** Sistema de comunicación a través de redes informáticas, dentro del dominio definido y proporcionado por los órganos gubernamentales a los servidores públicos.



**VII. Documento Electrónico o Digital:** Todo mensaje de datos que contiene texto o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que forma parte del Expediente Electrónico.

**VIII. Expediente Electrónico o Digital:** Conjunto de información contenida en archivos electrónicos o documentos digitales que conforman un juicio seguido ante el Tribunal, independientemente de que sea texto, imagen, audio o video, identificado por un número específico.

**IX. Firma Electrónica:** Conjunto de datos consignados en un mensaje electrónico adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que permita identificar a su autor mediante el Sistema Digital de Juicios, que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y que garantiza la integridad del documento, teniendo el mismo valor probatorio. La firma electrónica permite actuar en Juicio Digital y será aquella que la Junta determine para tal efecto.

**X. Juicio en la vía tradicional:** El juicio que se substancia recibiendo las promociones y demás documentales en manuscrito o impresos en papel, y formando un expediente también en papel, donde se agregan las actuaciones procesales, incluso en los casos en que sea procedente la vía sumaria.

**XI. Juicio Digital:** Substanciación y resolución del juicio en todas sus etapas, así como de los procedimientos que deben llevarse a cabo, a través del Sistema Digital de Juicios, y;

**XII. Sistema Digital de Juicios:** Sistema informático establecido por el Tribunal denominado "e.Justicia Administrativa" a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento que se substancie ante el propio Tribunal.

**ARTÍCULO 221 H.** El juicio se promoverá, substanciará y resolverá digitalmente, en términos de lo dispuesto por el presente Capítulo y las demás disposiciones específicas de esta Ley que resulten aplicables. En todo lo no previsto, se aplicarán las demás disposiciones que resulten aplicables de este ordenamiento.

**ARTÍCULO 221 I.** Cuando el demandante ejerza su derecho a presentar su demanda digitalmente, o lo haga por disposición de esta Ley, las autoridades o entidades demandadas deberán comparecer y tramitar el juicio en la misma vía.

**ARTÍCULO 221 J.** Cuando una autoridad demande a un particular, éste, al contestar la demanda, tendrá derecho a ejercer su opción para que el juicio se tramite y resuelva digitalmente conforme a las disposiciones de este Capítulo, señalando para ello su domicilio y Dirección de Correo Electrónico.

**ARTÍCULO 221 K.** A fin de emplazar al particular demandado, el Secretario de Acuerdos que corresponda, imprimirá y certificará la demanda y sus anexos que se notificarán de manera personal. Si el particular rechaza tramitar el Juicio Digital contestará la demanda por escrito mediante el Juicio en la vía ordinaria.

**ARTÍCULO 221 L.** En el Sistema Digital de Juicios se integrará el Expediente Electrónico, que incluirá todas las promociones, pruebas y otros anexos que presenten las partes, oficios, acuerdos, y resoluciones tanto interlocutorias como definitivas, así como las demás actuaciones que deriven de la substanciación del Juicio Digital, garantizando su seguridad, inalterabilidad, autenticidad, integridad y durabilidad, conforme a los lineamientos que expida el Tribunal.

En los Juicios Digitales, el desahogo de la prueba testimonial, y en los casos que lo amerite la pericial, se llevará a cabo en las oficinas del Tribunal en una audiencia en la cual podrán asistir las partes.

**ARTÍCULO 221 M.** La Clave de Acceso y Contraseña se proporcionarán, a cada una de las partes, a través del Sistema de Justicia Digital del Tribunal, previa obtención del registro y autorización correspondientes. El registro de la Firma Electrónica, Clave de Acceso y Contraseña, implica el consentimiento expreso de que dicho Sistema registrará la fecha y hora en la que se abran los Archivos Digitales, que contengan las constancias que integran el Expediente Digital, para los efectos legales establecidos en este



ordenamiento. Para hacer uso del Sistema Digital de Juicios deberán observarse los lineamientos que, para tal efecto, expida el Tribunal.

**ARTÍCULO 221 N.** Sólo las partes, las personas autorizadas y los delegados de las autoridades tendrán acceso al Expediente Digital, exclusivamente para su consulta. Todas las promociones presentadas digitalmente deberán contener la firma electrónica de quien la presenta.

**ARTÍCULO 221 Ñ.** Los titulares de una Firma Electrónica, Clave de Acceso y Contraseña serán responsables de su uso, por lo que el acceso o recepción de las notificaciones, la consulta al Expediente Digital y el envío de información mediante la utilización de cualquiera de dichos instrumentos, les serán atribuibles y no admitirán prueba en contrario, salvo que se demuestren fallas del Sistema Digital de Juicios.

**ARTÍCULO 221 O.** Una vez recibida por vía digital cualquier promoción de las partes, el Sistema Digital de Juicios emitirá el Acuse de Recibo Electrónico correspondiente, señalando la fecha y la hora de recibido.

**ARTÍCULO 221 P.** Cualquier actuación en el Juicio Digital se efectuará a través del Sistema Digital de Juicios. Dichas actuaciones serán validadas con las firmas electrónicas del Magistrado y Secretario de Acuerdos que de fe, según corresponda.

**ARTÍCULO 221 Q.** Los documentos que las partes ofrezcan como prueba, deberán ser exhibidos de forma legible en formato PDF a través del Sistema Digital de Juicios. Tratándose de documentos digitales, se deberá manifestar la naturaleza de los mismos, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada, o al original, y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. Los particulares deberán hacer esta manifestación bajo protesta de decir verdad, entendiéndose que la omisión de la referida manifestación presume, en perjuicio del promovente, que el documento digitalizado corresponde a una copia simple.

**ARTÍCULO 221 R.** Las pruebas documentales que ofrezcan y exhiban las partes tendrán el mismo valor probatorio que su constancia física, siempre y cuando se observen las disposiciones de la presente Ley y de los acuerdos normativos que emitan los órganos del Tribunal para asegurar la autenticidad de la información, así como de su transmisión, recepción, validación y notificación.

**ARTÍCULO 221 S.** Para el caso de pruebas diversas a las documentales, éstas deberán ofrecerse en la demanda y ser presentadas a la Sala que esté conociendo del asunto, en la misma fecha en la que se registre en el Sistema Digital de Juicios la promoción correspondiente a su ofrecimiento, haciendo constar su recepción por vía electrónica. Los instrumentos en los que se haga constar la existencia de dichas pruebas se integrarán al Expediente Digital.

El Secretario de Acuerdos a quien corresponda el asunto, deberá digitalizar las constancias relativas y procederá a la certificación de su cotejo con los originales físicos, así como a garantizar el resguardo de los originales y de los bienes materiales que en su caso hubieren sido objeto de prueba.

**ARTÍCULO 221 T.** Para los juicios que se substancien en términos de este Capítulo no será necesario que las partes exhiban copias para correr los traslados que la Ley establece, salvo que hubiese tercero interesado, en cuyo caso, a fin de correrle traslado, el demandante deberá presentar la copia de traslado con sus respectivos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se adiciona al Capítulo VII, la denominación **DEL JUICIO ORDINARIO**, y se le adiciona también la expresión de **SECCIÓN PRIMERA**; al capítulo VIII, se le denomina **SECCIÓN SEGUNDA**, suprimiéndole capítulo y número; Al capítulo IX, se le suprime esa identificación para quedar como **SECCIÓN TERCERA**; al capítulo X, se le suprime esa identificación para quedar como **SECCIÓN CUARTA**; al capítulo XI, se le quita esa denominación para quedar como **SECCIÓN QUINTA**, suprimiendo a su vez las denominaciones siguientes de sección primera, segunda y tercera; a la sección cuarta se le asigna como **SECCIÓN SEXTA**; al capítulo XII se le suprime esa identificación para quedar como **SECCIÓN**



**SEPTIMA**; el capítulo XIII, se denomina ahora **SECCIÓN OCTAVA**, quitándole el capítulo y número; el capítulo XIV, queda como **SECCIÓN NOVENA** sin capítulo; el capítulo XV, queda como **SECCIÓN DECIMA** sin la identificación como capítulo; y el capítulo XVI, se denomina **SECCIÓN DECIMA PRIMERA** sin ser ya capítulo numerado; el capítulo XVII, queda como **CAPITULO X**, denominándose **DE LOS RECURSOS**, con una **SECCIÓN PRIMERA**, y una **SECCIÓN SEGUNDA**, que corresponden a los actuales recursos de revisión y queja; y, el capítulo XIX, queda como **CAPÍTULO XI**; como sigue:

	<b>CAPITULO VII</b>
	<b>DEL JUICIO ORDINARIO</b>
	<b>SECCIÓN PRIMERA</b>
	DE LA DEMANDA
(...)	
	<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>
	DE LA CONTESTACIÓN
(...)	
	<b>SECCIÓN TERCERA</b>
	DE LA SUSPENSIÓN
(...)	
	<b>SECCIÓN CUARTA</b>
	DE LA IMPROCEDENCIA DEL SOBRESEIMIENTO
(...)	
	<b>SECCIÓN QUINTA</b>
	DE LOS INCIDENTES
(...)	
	DE LA ACUMULACIÓN DE AUTOS
(...)	
	DE LA NULIDAD DE NOTIFICACIONES
(...)	
	DE LA INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO
(...)	
	<b>SECCIÓN SEXTA</b>
	DE LOS IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES
(...)	
	<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>
	DE LAS PRUEBAS
(...)	
	<b>SECCIÓN OCTAVA</b>
	DE LA AUDIENCIA, DE PRUEBAS Y ALEGATOS
(...)	
	<b>SECCIÓN NOVENA</b>
	DE LA INTERRUPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
(...)	
	<b>SECCIÓN DÉCIMA</b>
	DE LA SENTENCIA Y SU EJECUCIÓN
(...)	
	<b>SECCIÓN DÉCIMO PRIMERA</b>
	DEL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.
(...)	
	<b>CAPITULO X</b>
	<b>DE LOS RECURSOS</b>
	<b>SECCIÓN PRIMERA</b>
	DEL RECURSO DE REVISIÓN
(...)	
	<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>
	DEL RECURSO DE QUEJA
(...)	
	<b>CAPITULO XI</b>
	DE LOS MEDIOS DE APREMIO
(...)	
	<b>TRANSITORIOS</b>





**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, con la salvedad prevista en el tercer transitorio.

**SEGUNDO.** Los juicios tramitados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se substanciarán conforme a la Ley vigente en el momento de su interposición.

**TERCERO.** Para operar el Sistema Digital de Juicios que contempla el Capítulo IX que se adiciona, se emitirá acuerdo relativo por la Presidencia del Tribunal, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, a partir de lo que entrará en vigor la normatividad relativa contenida en este decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós).

#### LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**  
**VOCAL**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**



PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 10 Y 19 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE CONDOMINIOS.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los CC. **DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVIII Legislatura, que contiene REFORMAS A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE CONDOMINIOS DEL ESTADO DE DURANGO, **SE REFORMAN LOS ARTICULOS 10 Y 19 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE DURANGO** Y SE REFROMAN LOS ARTÍCULOS 114 Y 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE CONDOMINIOS; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 fracción I, 123 Fracción I, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura, el siguiente Dictamen, mismo que tiene sustento en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma fue presentada ante Sesión del Pleno del H. Congreso del Estado en fecha 15 de junio del año 2021, la cual los iniciadores mencionan de manera textual en su exposición de motivos lo siguiente:

*“Dentro del marco de derecho internacional y de los derechos humanos, se reconoce también como parte de ellos, el derecho de toda persona a acceder a un nivel de vida adecuado y dentro de este se encuentra incluido el derecho a una vivienda digna y decorosa, mismo que no se limita a las características físicas del inmueble ocupado por una persona o una familia, sino*



*también abarca el respeto a su privacidad, el derecho a un ambiente sano y limpio, al derecho de uso de espacios comunes y a la seguridad y libertad personal cuando se hace uso de los mismos, entre otros.*

...

*Debemos considerar que, en nuestra entidad federativa y según las tendencias, cada día se irán desarrollando más y más los condominios como forma habitacional que le permita a los duranguenses el acceso a una vivienda digna, por lo que resulta primordial el establecer de forma clara y precisa los mecanismos de solución de las controversias que se lleguen a presentar entre los condueños, además de que se les conceda la posibilidad de alcanzar una sana convivencia.*

*En la aplicación y respeto de los derechos humanos y las garantías individuales contenidas en nuestra Carta Magna, se habrá de considerar cada uno de los aspectos establecidos dentro de los ordenamientos legales aplicables a cada materia, con la intención de alcanzar la certeza jurídica y protección real en favor de cada mexicana y mexicano implicado”. [...]<sup>2</sup>*

En ese tenor, los dictaminadores coincidimos con los iniciadores en cuanto a que cada día se irán desarrollando más los condominios como forma habitacional que le permita a los duranguenses el acceso a una vivienda digna.

De esta manera es oportuno mencionar que la figura del Régimen de Propiedad en Condominio, se expone según Niebuhr, en su libro Historia de Roma, desde la propia legislación romana, al permitirse a los plebeyos en el Monte Aventino construir edificios en el suelo común, dividiéndose las propiedades a través de los pisos, esto según diversos tratadistas, no constituía un sistema de propiedad por planos horizontales, por otro lado, para López Domínguez<sup>3</sup> “la atribución que acordó a los individuos de la plebe para morar en el Monte Aventino no configura un Instituto distinto del derecho real de superficie si no sabemos si el suelo también les correspondía, si no pagaban canon, si no estaban obligados a la restitución”.

En México, la expresión del desarrollo horizontal, tiene una gran influencia con el derecho Español y el Propio Francés, aunque también en el México colonial, se caracterizaba por grandes extensiones de tierra y un bajo índice poblacional, lo que no insidía en el legislador para establecer una reglamentación al respecto, esto cambió en el primer código civil de 1870, en donde se ocupa por primera vez del caso de los diferentes pisos de una casa pertenezcan a diversos propietarios, este Código como lo hemos referido tuvo una gran influencia del Código Francés, al referirse que “Cuando los diferentes pisos de una casa pertenecieran a distintos

---

2

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Comision%20Permanente/GACETA57.pdf>

<sup>3</sup> Borja Martínez, Manuel., El Régimen de Propiedad en Condominio, Ed. Porrúa, 3ª ed., México, 2016, p. 10.



propietarios, si los títulos de propiedad no arreglan los términos en que deban contribuir a las obras necesarias”.

Por otro lado, la figura del condómino es aquella personas física o moral que se encuentre en posesión de una unidad de propiedad exclusiva y una propiedad común, teniendo a su cargo derechos y obligaciones, que perduraran mientras se encuentren ocupando el espacio bajo el sistema condominal; siendo la pieza clave que genera el movimiento que se desarrolla alrededor del condominio, y quien da la pauta para que se realicen las acciones que dan pie a una sana convivencia, o aun total fracaso, por las diferencias que pudieran detonar conflictos; esta figura del condómino la podemos comparar a la del Estado, con un sistema democrático, en el cual depende de las decisiones de cada uno de los ciudadanos la elección de sus representantes, ya que en este régimen condominal existe la figura de la Asamblea.

En ese sentido, el convencionalismo de las leyes y la dinámica con la que se actualizan los principios rectores internacionales, han generado una gran importancia en las figuras de la auto y hetero composición de conflictos, el permitir que sea la misma sociedad quien resuelva sus conflictos a través de la subjetividad de sus decisiones, buscando un punto medio entre la polarización de los conflictos, pretende obtener la filosofía de la solución, en donde las partes en controversias se sientan satisfechos de los puntos convenidos.

Así, los medios alternativos en nuestro derecho positivo actual, se debe de conceptualizar como un derecho humano del individuo para poder solucionar sus conflictos, hecho diagnosticado por la propia Corte Interamericana de los Derecho Humanos, y traducido en jurisprudencia en nuestro país, al reconocerse “como derecho humano, la posibilidad de que los conflictos también se puedan resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias<sup>4</sup>”. Esto es los Tribunales Federales del país, coligen el hecho de que si son los mismos individuos los que generan el conflicto, son ellos mismos los posibilitados.

Habida cuenta de lo anterior y manera concluyente y específica, coincidimos con los iniciadores al realizar, reformas conducentes a diversos ordenamientos de nuestra legislación local, para beneficio de la sociedad Duranguense, al observar actualmente el incremento evidente de la edificación, venta y ocupación de inmuebles tanto estatal como Municipal, y que en suma es tratar de dirimir alguna controversia que pueda suscitarse debido a ello.

En otro orden de ideas, es menester hacer mención de manera específica, que se deja a salvo en todos sus aspectos, lo correspondiente a que la dictaminarían otras Comisiones, respecto de las reformas a diversas leyes pretendidas por los iniciadores dentro de la iniciativa en comento, ello conforme a las propias disposiciones establecidas por la Ley Orgánica adjetiva bajo los

---

<sup>4</sup> Acceso a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, como Derecho Humano, goza de la misma dignidad que el acceso a la jurisdicción del Estado, Amparo en revisión 278/2012. Alfonso Ponce Rodríguez y otros. 13 de septiembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Gerardo Domínguez. Secretario: Enrique Gómez Mendoza.



lineamientos que se ameritan el propio proceso legislativo, en el sentido que el propio ordinal 123 en su fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vigente, alude a que a esta Comisión únicamente *le corresponde dictaminar lo conducente, respecto de las leyes y reglamentos que establezcan y regulen los sistemas integrales de tratamiento penal;* no obstante, que en cuanto corresponde a reformar la fracción VII del artículo 31 de la Ley de Condominios el Estado de Durango, es tocante en cuanto al Centro Estatal de Justicia Alternativa, no le corresponde a esta Comisión dictaminar respecto a dicha ley.

En esa tesitura, en cuanto a la pretensión de los iniciadores respecto a la reforma de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Durango, los dictaminadores acertamos en decir que el crecimiento de la población es un fenómeno social concurrente en el mundo, lo que colige en la necesidad de crear ciudades dinámicas y autosustentables; buscar una manera distinta de desarrollos que propicien la solución de déficit de espacios dignos con características habitacionales.

Por lo anterior, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma con fundamento en lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO:**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 10 y 19 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 10.** Son susceptibles de solución a través de los Procedimientos Alternativos, las controversias jurídicas de naturaleza civil, familiar y mercantil, **además de las que surjan entre condóminos de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos respectivos**, siempre y cuando no contravengan disposiciones de orden público, no se trate de derechos irrenunciables y no se afecten derechos de terceros.

...

...

**ARTÍCULO 19.** El Centro Estatal es el órgano del Poder Judicial con autonomía técnica para conocer y solucionar, a través de los procedimientos previstos en este ordenamiento, los conflictos en materia civil, familiar, mercantil y penal, **además de los que se susciten entre**



**condominios, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos respectivos**, que le planteen los particulares, le remita el órgano jurisdiccional u otra institución, en los términos de esta Ley.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós).

#### **COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**  
**VOCAL**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE LA LXIX LEGISLATURA, QUE CONTIENE



## REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 1169 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por los CC. **DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, que contiene **REFORMA A LOS ARTICULO 113, 116, Y 1169 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 123, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** – Al realizar el estudio y análisis exhaustivo de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma fue presentada en fecha 25 de Noviembre de 2021, mediante el cual los iniciadores proponen esta reforma, con el fin de precisar en nuestra legislación civil local, en materia de derechos de post mortem.

**SEGUNDO.** - La situación jurídica en la que quedan los derechos de la personalidad tras la muerte de su titular, así como su protección. Los derechos de la personalidad, derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución como esenciales para el libre desarrollo de la personalidad y de la dignidad humana, no tuvieron hasta 1982 una regulación específica, lo que provocó que su protección se desarrollarla, hasta dicho momento, fundamentada en la responsabilidad extracontractual de nuestro Código Civil.

Ante esta anómala situación, y motivado por una creciente aspiración tanto jurídica como social, el legislador regulo la protección de los tres derechos de la personalidad principales, honor, intimidad e imagen. Esta regulación marca un hito, el de ser la primera que en nuestro país reconoce, incluso con valor cualificado de ley orgánica, la protección de los derechos de la personalidad tras el fallecimiento de su titular, prevista, esencialmente, en sus artículos 4º a 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por un lado, gran parte de la doctrina patria, sin que hasta hoy se haya profundizado en el debate sobre esta situación post-mortem, en unos esquemas clásicos, compagina esta protección con la tesis de que los derechos de la personalidad se extinguen tras la muerte. La Jurisprudencia, por el contrario, tras unos primarios pasos similares a los doctrinales, se ha decantado por admitir la defensa de los derechos de la personalidad tras la muerte de su titular, tanto desde una perspectiva civil como constitucional en lo que se ha de entender como una evolución de la concepción clásica, la admisión de la pervivencia de los derechos de la personalidad tras el fallecimiento de su titular. Al efecto se enuncia el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por analogía:

Registro digital: 180047  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Novena Época



Materias(s): Civil  
Tesis: VI.2o.C.404 C  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, Noviembre de 2004, página 2038  
Tipo: Aislada

TESTAMENTO. SU IMPUGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN EL JUICIO EN QUE SE DEDUZCA LA SUCESIÓN EN TÉRMINOS DE ESE DOCUMENTO Y NO EN EL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO QUE SE DECLARA NULO ANTE LA EXISTENCIA DE ESA DISPOSICIÓN POST MORTEM (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). En términos de lo establecido en el artículo 1320 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, si durante la tramitación de un juicio sucesorio testamentario aparece un testamento otorgado por el autor de la herencia o se comprueba la existencia de un juicio testamentario, debe dejarse sin efectos todo lo actuado en el procedimiento en que se ventila la sucesión legítima, para dar trámite a aquel de carácter testamentario en el que, incluso, puede resolverse la sucesión de aquellos bienes no incluidos en el testamento, si los hubiere. Ahora bien, de la interpretación relacionada de esa disposición con lo establecido en el artículo 1347 de esa codificación procesal, se concluye que la impugnación de la disposición post mortem debe realizarse, precisamente, en el procedimiento testamentario y no en aquel en que se deduce la herencia legítima del de cujus, es decir, la validez del testamento otorgado no puede cuestionarse en la intestamentaria cuya conclusión se decreta, porque el análisis de esa pretensión ha de realizarse precisamente en el procedimiento sucesorio tramitado en términos de ese documento.

**TERCERO.** De ahí que deba arribarse a la conclusión de que la enciclopedia jurídica nos da la decisión concreta del tema en estudio y señala que:

*“Promesa post mortem. (Derecho Civil) Cláusula por la cual las partes en una convención deciden que las obligaciones que ellas crean no serán ejecutadas sino el día de la muerte de una de ellas.”<sup>5</sup>*

A mayor abundamiento, ciertamente, pese a que el tema de la muerte es común en México debido a la **celebración del Día de Muertos**, la realidad es que gran parte de la población desconoce o sabe muy poco sobre sus derechos post mortem, es decir, después de que uno fallece. En primer lugar, los derechos post mortem son principios legales que cualquier persona adquiere al momento en el que muere y que se relacionan con el trato digno que tendrán tras haber fallecido. Estos principios están garantizados por la **Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil**, en lo que respecta al ámbito federal, como por lo correspondiente en el **Código Penal y el Reglamento de Cementerios** en el ámbito local.

De acuerdo con la Defensoría Pública Federal, las personas fallecidas cuentan con los siguientes derechos post mortem:

- **Derecho al cumplimiento de voluntad.**- Esto implica dar cumplimiento de la voluntad previa de la persona en la que haya consentido su permiso para la donación de órganos o en su caso, si no consintió dicha donación, respetar su negativa a ser donador.
- **Derecho al respeto de su honra.** Garantizar el derecho de la persona a un funeral, ceremonia u oficio solemne antes del sepelio, respetando los servicios funerarios de su elección; ya sea una urna para sus cenizas o a una tumba individual perpetua.

En ambos casos deberán estar marcados con su nombre, fechas de nacimiento y defunción, los cuales deberán mantenerse en estado decoroso y pueda ser visitada por sus deudos.

- Garantizar que los sistemas de seguridad social ya sea IMSS, ISSSTE, ISSFAM, ISSEMYM, Estados y Municipios, brinden una prestación en especie o dinero por

<sup>5</sup> <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/promesa-%E2%80%9Cpost-mortem/promesa-%E2%80%9Cpost-mortem.htm>





conceptos de servicios o gastos de funeral de un asegurado, pensionado o beneficiarios.

- Garantizar los servicios religiosos de acuerdo con la fe que tuvo en vida, derecho que se deriva del de libertad religiosa.
- Garantizar que la ley castigue a quien ultraje su tumba o restos; así como a quien difame o desvirtúe dolosamente su honra. Además, las imágenes y los nombres de los difuntos no deberán exhibirse públicamente de un modo denigrante o de manera que ofenda a sus deudos.
- **Derecho al tratamiento decoroso del cadáver y restos.-** Los cadáveres, restos humanos o restos áridos siempre deberán ser tratados con respeto, dignidad y consideración hasta su destino final, ya sea que su conservación sea mediante embalsamamiento inhumación, desintegración o incineración.
- **Derecho a la Personalidad jurídica.-** -Se refiere al derecho de contar con un certificado de defunción con la información del lugar y el momento del fallecimiento; así como con un certificado médico que especifique las causas de la muerte.

Por los motivos antes expuestos los presentes, consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, toda vez que queda constatado que diversos ordenamientos que se han legislado, siguen los lineamientos a la par con una legislación eficiente y efectiva para no reproducir elementos que no serían factibles para realizar alguna modificación alguna en materia civil sobre el tema que nos ocupa y bajo un estado de derecho procedimental oportuno y seguro; razón por la cual nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

**PRIMERO.** - Se desestima la iniciativa presentada por los CC. **DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, que contiene **REFORMA A LOS ARTICULOS 113, 116, Y 1169 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós).

#### COMISIÓN DE "JUSTICIA"

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**



**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**  
**VOCAL**

**DIP. TERESA SOTO RODRIGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: LA VOTACIÓN SIGUIENTE SERÁ SOLAMENTE PARA REGISTRO DE ORADORES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO QUE SE DESESTIMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOS DIPUTADO BENÍTEZ, SOLICITO MICRÓFONO EN EL CURUL DEL DIPUTADO BENÍTEZ, PARA CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PLENO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: A VER ENTIENDO QUE EN LA GACETA PARLAMENTARIA ESTÁ TODO Y UNO DEBE DE ESTAR LA



LEYENDO PERO UNO VA LEYENDO CONFORME EN LA SESIÓN SE VAN DESAHOgando LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SERÍA BUENO QUE SISTEMAS VEA LA MANERA DE PODER NO BLOQUEAR EL CONTENIDO DE LA GACETA A LA HORA DE QUE APARECE EL RECUADRO PARA VOTAR, ESTABA JUSTAMENTE CONSULTANDO QUE VOY A VOTAR Y ME APARECE EL RECUADRO DE VOTACIÓN Y YA NO ME DEJA VER EL CONTENIDO DE LA GACETA

PRESIDENTE: CORRECTO SE TOMA NOTA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: NO NO SE TRATA DE VOTAR NOMÁS A FAVOR PORQUE YA SE VA UN DESECHO HAY QUE VER QUÉ VAMOS A DESECHAR HAY QUE AL MENOS LEER Y SABER PORQUE COMO NO NO TODOS ESTAMOS EN TODAS LAS COMISIONES HE INSISTIDO EN QUE SE NOS COMUNIQUEN LAS FECHAS DE LAS SESIONES NO SE HA PODIDO PUES CUANDO MENOS QUIERO ACABAR DE LEER LO QUE VOY A VOTAR.

PRESIDENTE: CORRECTO SOLICITO AHÍ A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS PONER A DISPOSICIÓN PARA EL CONOCIMIENTO INTEGRAL DE LOS DICTÁMENES A LOS DIPUTADOS PREVIO A SU VOTACIÓN.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA



SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A  
CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: SOLICITÓ QUE EN CASO DE QUE ALGÚN DIPUTADO HOY  
NO HAYA EMITIDO SU VOTO LO PUEDA HACER DE VIVA VOZ, EN QUÉ  
SENTIDO DIPUTADO BENÍTEZ EN ABSTENCIÓN, DIPUTADA TRIANA A  
FAVOR DEL DICTAMEN, DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS A  
FAVOR DEL DICTAMEN, EN EL MISMO SENTIDO LA SECRETARIA  
SUGHEY TORRES, DIPUTADO JEAN A FAVOR DEL DICTAMEN, DIPUTADO  
FERNÁNDEZ PADILLA EN ABSTENCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN,  
DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ A FAVOR DEL PRESENTE  
DICTAMEN Y EN EL MISMO SENTIDO A FAVOR DEL PRESENTE  
DICTAMEN EL DE LA VOZ.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON  
19 VOTOS A FAVOR, 2 ABSTENCIONES Y 1 EN CONTRA, ES CUÁNTO  
PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	En Contra
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Abstención
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor



LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Abstención
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES DESAHOGADO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMA AL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto, presentada por las y los CC. entonces Diputadas y Diputados Pablo César Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Nanci Carolina Vásquez Luna, Alejandro Jurado Flores y Otniel García Navarro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional



(MORENA), en la LXVIII legislatura, la cual contiene **reforma al numeral 3, del artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 121 fracción II, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Con fecha 06 de noviembre de 2019, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa con proyecto de Decreto, que contiene reforma al numeral 3, del artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango<sup>6</sup>.

Quienes inician, comentan que, las Asociaciones están fundamentadas en su artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se estipulan los derechos del ciudadano mexicano, en virtud de los cuales pueden participar en la vida pública del país, es decir, que mediante el ejercicio de los derechos, puede sostener una presencia activa como integrante de la comunidad política nacional a la que pertenece, en primer término, le asiste el derecho a votar en las elecciones de las que surgen los funcionarios que ocupan los cargos de elección popular (voto activo), siendo tal prerrogativa uno de los derechos políticos fundamentales de la ciudadanía de un estado.

En ese sentido, en México las agrupaciones políticas nacionales, nacieron con la reforma política de 1977, a través de la denominada Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Entre los años de 1977 y 2005, 52 entidades solicitaron registro como partido político, 23 lo obtuvieron, y de estas 12 tuvieron su origen en una asociación o agrupación política y desde los años de 1997 al 2014 existieron en México un total de 87 agrupaciones políticas.

Por su parte que, uno de los problemas de las agrupaciones políticas es que la mayoría de estas asociaciones civiles o sociedades civiles están constituidas como figuras de derecho privado, y al mismo tiempo son figuras de derecho público, con obligaciones y prerrogativas, sumándose a la contradicción anterior, el hecho de que como sujetos de derecho privado (con fines o no de lucro) tienen derecho a financiamiento público desde la reforma legal de enero de 2008.

---

6

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Periodo%20Ordinario/GACETA106.pdf> Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado del Durango. Página 28. H. Congreso del Estado de Durango. Consultada el 30 de marzo de 2022.



Reseñan su escrito inicial, la historia de las agrupaciones políticas, la cual, ha transitado por cuatro etapas:

La primera, inicia con la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977 que crea, entre otras cosas, el registro condicionado de los partidos políticos al resultado de las elecciones, así como las entonces llamadas Agrupaciones Políticas Nacionales y se extiende hasta la reforma del 15 de agosto de 1990 que las desaparece; y, paradójicamente, conserva la figura del registro condicionado.

La segunda, abarca de 1996 a 2003 cuando se restablece esta figura bajo el nombre de "Agrupaciones políticas nacionales" y desaparece el registro condicionado.

La tercera fase, iría de 2003 a 2008 y su característica esencial es que, si bien ya no existe el registro condicionado, se les otorga a las APN el derecho exclusivo de solicitar registro como partido político.

Conviniendo destacar que en estas últimas dos fases las APN tenían derecho a financiamiento público. La cuarta fase, iría de 2008 a la fecha en la que pierden el derecho exclusivo de solicitar registro como partido político y al mismo tiempo el derecho a financiamiento público. No obstante, siguen estando sujetas a obligaciones y fiscalización por parte del organismo electoral.

Concluyendo en ese sentido que, las formas de participación de las Agrupaciones Políticas será a través de los procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición, las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por un partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de este.

Ahora bien, disertan que, en materia de fiscalización las Agrupaciones Políticas Electorales en el Estado de Durango, se encuentran con la problemática de que, en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales actual, contempla que su informe financiero, deberá ser entregado a más tardar el 15 de diciembre de cada año, temporalidad que complica su entrega, toda vez que, fiscalmente no se ha concluido el año fiscal.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - Al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente Dictamen de proyecto de Decreto, esta Comisión advierte que la misma pretende reformar el numeral 3, del artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, con el objetivo de que el informe financiero se presente a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del ejercicio que se reporte.



**SEGUNDO.-** El poder Legislativo Federal y Local, así como las autoridades administrativas en materia electoral, han emitido diversas normatividades, a efecto de establecer, reglas claras y específicas, para las agrupaciones políticas nacionales y estatales, sobre la forma y términos en que deben registrar sus operaciones, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de los recursos y los requisitos de los informes sobre sus ingresos y egresos, así como de los procedimientos de revisión, verificación y auditoría.

Lo anterior, y con el fin de garantizar la certeza de la actividad fiscalizadora, como principio rector de la actuación de las autoridades electorales, se han expedido Reglamentos que regulan las técnicas y procedimientos de revisión, verificación y auditoría para todos los sujetos obligados a rendir cuentas en materia electoral, fortaleciendo la seguridad jurídica de éstos y las determinaciones de la autoridad, al ser ésta quien ofrezca certidumbre, seguridad y garantías a todos los sujetos legitimados sobre su actuación. Para ello, resulta necesario establecer reglas aplicables al control y manejo de los recursos obtenidos, a efecto de verificar que las agrupaciones políticas destinen dichos recursos para cubrir necesidades de operación, relacionadas con los fines para los que fueron constituidos.

**TERCERO.** - Con fecha 28 de enero de 2022, se envió oficio de consulta no vinculatoria, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con la finalidad de emitir opinión respecto de la iniciativa estudiada; para lo cual, el 28 de marzo, la C. Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Fiscalización, remitió respuesta de conformidad, para lo cual comentó, en lo que nos interesa, lo siguiente:

*“... es importante que las Agrupaciones Políticas Estatales cuenten con el tiempo suficiente para recabar la información suficiente para presentar dentro del plazo legal su informe de gastos anual.*

*Aunado a lo anterior, la actual legislación prevé que la presentación del informe anual de gastos se presente a más tardar el día quince de diciembre del año del ejercicio que se reporta, con esta disposición, quedarían sin reportar 16 días de ejercicio del financiamiento, los cuales, se reportarían hasta el último informe trimestral de gastos que comprendan los meses de octubre, noviembre y diciembre.*

*En tal sentido, resulta necesario que dicha porción normativa se adecue para que los informes anuales comprobatorios de gastos de las Agrupaciones Políticas, comprendan todo el ejercicio fiscal del año que se reporte, es decir, hasta el 31 de diciembre...”*





**CUARTO.** - El artículo 78, numeral 1, inciso b), fracción I y numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, comentan lo siguiente:

*Artículo 78.-*

*...b) Informes anuales de gasto ordinario:*

*I. Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; ...*

*...2. Las agrupaciones políticas nacionales presentarán un informe anual de ingresos y egresos, dentro del mismo plazo señalado en la fracción I del inciso a) del párrafo 1 de este artículo y siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento aplicable.*

Por su parte, el artículo 10, fracción II, del Código Fiscal Del Estado De Durango, establece:

*ARTÍCULO 10. Para efectos fiscales se entiende:*

*...II. Por ejercicio fiscal, el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre.*

Con la justificación legal del presente considerando y con la finalidad de cumplir temporalmente con la obligación legal de justificar y razonar efectivamente sobre los ingresos y egresos de la Agrupaciones Electorales Estatales, resultaría necesario modificar el plazo perentorio para presentar los informes financieros, toda vez que, en lo objetivo, se complica en la actualidad su entrega, ya que faltan 15 días para concluir el periodo del ejercicio fiscal.

Ahora bien, tomando en cuenta que la temporalidad para las Agrupaciones Políticas Nacionales, según la Ley General de Partidos Políticos, respecto a la entrega de los informes anuales, es de sesenta días, resultaría dable su homologación en la normatividad local.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones establecidas, resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE**



**CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma el numeral 3, del artículo 66, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66.-

...

...

3. El informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá presentarse a más tardar **dentro de los sesenta días siguientes al último día** de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 05 (cinco) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DIP. GABRIELA HERNANDEZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**SECRETARIO**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**



**VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA**

**VOCAL**

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: DEL MISMO MODO SI ALGÚN DIPUTADO NO PUDO EMITIR SU VOTO LE PIDO LO HAGA DE VIVA VOZ LA DIPUTADA TRIANA A FAVOR



DEL DICTAMEN, EL DIPUTADO CORRAL A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Abstención
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 122, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE



LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 134, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto, presentada por las y los CC. entonces Diputadas y Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Pablo César Aguilar Palacio, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Claudia Isela Ortega Castañeda, Pedro Amador Castro, Nanci Carolina Vásquez Luna, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), en la LXVIII legislatura, la cual contiene **reforma a la fracción XV, del artículo 134, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 121 fracción II, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**



Con fecha 09 de marzo de 2021, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa con proyecto de Decreto, que contiene reforma a la fracción XV, del artículo 134, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango<sup>7</sup>.

Quienes inician, comentan que, nuestro marco Constitucional local enmarca en su artículo 98 fracción XXVII, la obligación del Ejecutivo a presentarse ante el H. Congreso del Estado de Durango, con la finalidad de que se rinda el informe anual que guarda la Administración Pública Estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

En ese sentido, la norma orgánica de este Honorable Congreso, contempla que: *“se deberá citar en los días posteriores a la fecha en que se rinda el informe que guarda la Administración Pública, a los Secretarios de despacho y en su caso, a los titulares de las entidades de la administración pública de cualquier naturaleza, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer ante el pleno o las comisiones legislativas, según sea el requerimiento”*.

Por otra parte, la Constitución también estipula en el artículo 101 que el Congreso del Estado podrá citar a los titulares de los Organismos Constitucionales Autónomos para que comparezcan, rindan informe, o respondan a los cuestionamientos que les formule los integrantes de la Legislatura. Mientras que en el artículo 168 del citado cuerpo normativo dispone que: *“Cada órgano constitucional autónomo rendirá un informe anual de labores según lo dispuesto por la ley...”*

Disertan que, nuestro país, como estado democrático, contempla en diversas disposiciones el derecho al acceso de la información y la rendición de cuentas, para efectos de la presente iniciativa, se centran en este último, debiendo entender como el deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos, de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos. Por lo tanto, comentan que, la rendición de cuentas es el dialogo constructivo entre la sociedad y sus gobernantes.

Por lo anterior, consideran los iniciadores, la necesidad de reformar la Ley Electoral, con el fin de establecer expresamente que el titular del Organismo Constitucional Autónomo, como lo es el Tribunal Electoral del Estado de Durango, asista, días posteriores al desahogo de la Glosa, a presentar al pleno del Poder Legislativo, su informe anual de actividades, ello en concordancia a lo que disponga la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

---

7

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Periodo%20Ordinario/GACETA225.pdf> Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado del Durango. Página 18. H. Congreso del Estado de Durango. Consultada el 30 de marzo de 2022.



## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - Al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente Dictamen de proyecto de Decreto, esta Comisión advierte que la misma pretende reformar la fracción XV, del artículo 134 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, con el objetivo de que el informe anual de labores y la cuenta pública, que realiza el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Durango, ante el H. Congreso del Estado, se lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Ahora bien, mediante Decreto número 317, de fecha 28 de abril de 2020, se reformó el artículo 168 de la Constitución Política Local, mismo que se transcribe para mayor comprensión:

*“ARTÍCULO 168.- Cada órgano constitucional autónomo, a través de su titular, rendirá un informe anual de labores ante el Pleno del Congreso del Estado. La Ley Orgánica del Congreso determinará el procedimiento para analizar el contenido del informe, así como en su caso, remitir los posicionamientos y recomendaciones que se formulen”.*

De lo anterior, queda claro que es la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, donde se regula lo relativo a la presentación y comparecencia del Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Durango para el informe de sus actividades respectivas.

Por su parte, esta Comisión dictaminadora, coincide con los iniciadores respecto a que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE**



**CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma la fracción XV, del artículo 134, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 134.-

1. ...

I A LA XIV ...

XV. – Rendir un informe anual de labores y la cuenta pública, ante el Congreso del Estado, **de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango** y ante los integrantes de la Sala. En el año que se celebre proceso electoral, en el informe dará cuenta de las actividades desarrolladas, de las principales resoluciones y de los criterios adoptados en las mismas. En los años en que no haya proceso electoral, el informe lo presentará por escrito.

XVI A LA XVIII...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, previa vigencia de la reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, respecto al informe anual que deba realizar el titular de cada Organismo Constitucional Autónomo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 05 (cinco) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DIP. GABRIELA HERNANDEZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA**





**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**SECRETARIO**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR, SÍ ADELANTE EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE SON 22 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCION Y 0 EN CONTRA, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Abstención
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor



PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 123, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DL DÍA, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL INCISO B) Y UNA FRACCIÓN XX AL INCISO D) DEL ARTÍCULO 33 Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 229, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO. SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, presentada por las y los CC. Diputadas y Diputados Joel Corral Alcantar, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Verónica Pérez Herrera, Gerardo Galaviz Martínez, Alejandro Mojica Narvaez y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, la cual contiene **reforma y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 121 fracción II, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.



## DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Con fecha 30 de noviembre de 2021, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa con proyecto de Decreto, que contiene adición de una fracción XI al inciso b) y una fracción XV al inciso d), del artículo 33 y reforma al primer párrafo, del artículo 229 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango<sup>8</sup>.

Quienes inician, comentan que, haciendo a un lado los grandes avances que se han alcanzado en recientes décadas y sin menosprecio de los mismos, debemos reconocer que todavía nos enfrentamos a retos por solucionar en temas como la igualdad sustantiva y la perspectiva de género en nuestra nación.

Aun en nuestros tiempos el género femenino no ha logrado el goce pleno e irrestricto de sus derechos y prerrogativas, persistiendo prácticas discriminatorias, prácticas que merman o desconocen el trato equitativo que se debe otorgar a las mujeres con relación a los hombres.

La equidad en el trato, la igualdad de oportunidades y la similitud de opciones, son derechos que nos corresponden a todas y a todos. En atención a ello, los estereotipos que hemos aceptado como patrones culturales y que aún se encuentran muy arraigados en nuestra sociedad, en muchas ocasiones nos han llevado a la valoración inequitativa por parte de muchos hombres respecto a las mujeres.

En ese sentido, hablando de cantidades, de la población total de mexicanas y mexicanos, las mujeres constituyen un poco más del 50%, y de la población mundial, estimada en un total de 7700 millones de personas, prácticamente el mismo porcentaje forman parte del género femenino y derechos como el voto, el derecho a la propiedad, a la educación y al trabajo, entre muchos más, si bien han sido reconocidos mediante la lucha y el esfuerzo de muchos años, por no decir siglos, son prerrogativas que les han pertenecido intrínsecamente a las mujeres, lo que también incluye el trato de igualdad que se les debe conceder.

Por su parte, disertan que, el concepto de transversalidad de la perspectiva de género, se hace referencia al método que se utiliza para la gestión y promoción del trato y oportunidades de las mujeres y hombres dentro de determinada acción, programa o ámbito específico, con la finalidad de alcanzar una evolución estructural y el logro de la igualdad sustantiva entre unos y otros.

---

<sup>8</sup> <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA40.pdf>  
Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado del Durango. Página 19. H. Congreso del Estado de Durango. Consultada el 30 de marzo de 2022.



Habrá que recordar que, sin importar su situación legal, personal, civil, económica o familiar, toda niña y toda mujer deben gozar de cada uno de los derechos humanos que le asisten y que les son reconocidos por nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales que rigen nuestra vida como nación, en la que garantice la igualdad sustantiva en nuestro marco normativo, en nuestra vida pública y actividades como sociedad, es una labor que nos atañe a todos en conjunto y a cada uno en su respectivo ámbito y función.

Por lo anterior, quienes inician, proponen reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para integrar a las atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos de nuestra entidad federativa, las consistentes en la promoción, difusión y efectiva implementación de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, elaboración de presupuestos, diseño de acciones y políticas públicas y evaluación de la administración pública municipal; así como reforzar el artículo 229 de la citada ley, con la finalidad de establecer de manera clara las atribuciones de los ayuntamientos en cuanto al desarrollo de programas de protección de los derechos de las mujeres y niñas de nuestro Estado.

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** - Al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente Dictamen de proyecto de Decreto, esta Comisión advierte que la misma pretende adicionar una fracción XI al inciso b) y una fracción XV al inciso d), recorriendo los subsecuentes, del artículo 33 y reforma al primer párrafo, del artículo 229 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con el objetivo de que se promocióne, difunda e implemente desde una perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, elaboración de presupuestos, diseño de acciones y políticas públicas y evaluación de la administración pública municipal. De igual manera, que este ente administrativo, impulse la transversalidad de la perspectiva de género en el desarrollo e implementación de los procesos de planeación, programación, elaboración de presupuestos, diseño de acciones y políticas públicas.

**SEGUNDO.** – El artículo 5, fracción VI, de la Ley General para la Igualdad entre Hombre y Mujeres, define como perspectiva de género, de la siguiente manera:

*“Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.”*



Por su parte, el artículo 5, fracción IX, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, la conceptualiza, de la siguiente forma:

*“Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.”*

Luego, el artículo 6, fracción V, de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Estado de Durango, establece como transversalidad al proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Sobre perspectiva de género, señala que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, igualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**TERCERO.** - En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo. Considerando además que, los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

En ese sentido, la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango, impera que sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el Territorio del Estado libre y soberano de Durango, su aplicación y debida observancia será en los ámbitos público, privado y social y corresponde a la administración pública estatal y municipal del Estado, de conformidad con sus respectivas competencias, **el deber tomar las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres**, sin discriminación de cualquier tipo.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina con las modificaciones pertinentes, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se adiciona una fracción XI al inciso B) y una fracción XX al inciso D) del artículo 33 y se reforma el primer párrafo del artículo 229, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 33. ...**

A) ...

B) ...

I a la X

**XI. La promoción, difusión y efectiva implementación de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, elaboración de presupuestos, diseño de acciones y políticas públicas y evaluación de la administración pública municipal.**

C)...

D)...

I a la XIX

**XX. Impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en el desarrollo e implementación de los procesos de planeación, programación, elaboración de presupuestos, diseño de acciones y políticas públicas y evaluación dentro de la administración pública municipal.**

Artículo 229. El Ayuntamiento establecerá enlaces institucionales de coordinación con dependencias de otros municipios, el Estado y la Federación a fin de desarrollar programas de protección de los derechos de las mujeres, con el propósito de prevenir, combatir y **erradicar** la



violencia **en contra de las mismas**, además de la discriminación por razón de género y las condiciones inequitativas hacia las mujeres.

...

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 05 (cinco) días del mes de abril de 2022 (veintidós).

### **LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DIP. GABRIELA HERNANDEZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**SECRETARIO**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA**  
**VOCAL**

**PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO  
EL DEBATE EN LO GENERAL.**





PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: EN QUE SENTIDO DIPUTADA TRIANA A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.



<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 124, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INGOBERNABILIDAD PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL CUAL



SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: GRACIAS PRESIDENTE CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS COMO ES BIEN SABIDO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SON RECURSOS QUE TIENEN DERECHO A PERCIBIR LOS ESTOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS POR LA ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y EL RENDIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN OTRAS PALABRAS LAS PARTICIPACIONES SON RECURSOS QUE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EJERCEN LIBREMENTE DE ACUERDO AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS LAS PRINCIPALES FUENTES DE IMPUESTOS QUEDARON RESERVADAS PARA SU CAPTACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL EN TANTO QUE PARA LOS GOBIERNOS LOCALES SE DEJARON LIBRES ALGUNAS FUENTES DE INGRESOS DE MENOR RENDIMIENTO QUE EN DIVERSOS CASOS ESTÁN INSUFICIENTEMENTE APROVECHADAS, POR OTRA PARTE HOY EN DÍA LOS DURANGUENSES ESTAMOS MUY PREOCUPADOS POR SABER EL PARADERO DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ESTO LO DIGO PORQUE ESTÁ CERCA LA DE CONCLUIR LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y AÚN ES FECHA QUE NO SE HAN PAGADO LOS 460 MILLONES DE PESOS QUE SE LE DEBEN ÚNICAMENTE AL MUNICIPIO DE DURANGO Y APROXIMADAMENTE 400 MILLONES DE PARTICIPACIONES A LOS DEMÁS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO



ESTADO QUE DESDE EL MES DE AGOSTO SE DEBERÍAN DE HABER PAGADO POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL Y AÚN NO LO HAN HECHO, POR SU PARTE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO HA DADO LA CARA PARA EXPLICARLE A LA SOCIEDAD DURANGUENSE DÓNDE ESTÁN LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, SECRETARIO EL PUEBLO NECESITA ESE DINERO PARA MÁS OBRA O SIMPLEMENTE PARA PAGAR LOS AYUNTAMIENTOS, LOS ADEUDOS QUE TIENEN CON SUS PROVEEDORES, QUIERO RECORDARLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE DURANTE ESTE SEXENIO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS JUNTO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ESTÁNGARÓN EL PROGRESO DE DURANGO AGRAVANDO LA POBREZA Y EL DESEMPLEO POR LA CORRUPCIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESPECIALMENTE DURANTE LA PANDEMIA CUANDO MÁS EL PUEBLO LOS NECESITABA, LE DIERON UNA PUÑALADA EN LA ESPALDA CON EL FAMOSO DE SEDECOGATE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HA SABIDO MANEJAR LOS RECURSOS PÚBLICOS HA SIDO CASI 6 AÑOS SIN OBRA PÚBLICA EN DURANGO Y EL BUEN EJEMPLO ES EL FAMOSO PUENTE ENCANTADO QUE AÚN NO PUEDEN TERMINAR ADEMÁS, ESTE GOBIERNO ESTATAL PIANISTA NO HA SABIDO GARANTIZAR NUESTRA SEGURIDAD CON MÁS DE 246 ROBOS POR CADA 100 MIL HABITANTES AUMENTO TAMBIÉN UN 54% LOS ABUSOS SEXUALES, SE INVESTIGA A MÁS DE 480 SERVIDORES PÚBLICOS POR CORRUPCIÓN, HAY MÁS DE 2,000 LLAMADA SEMANA HAY MÁS DE 200 LLAMADAS SEMANALES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EN EL 2021 TODOS LOS MESES SE



REGISTRARON HOMICIDIOS Y LA ALERTA DE GÉNERO SIMPLEMENTE PARA EL GOBIERNO ESTATAL NO EXISTE, RECUERDEN AL PUEBLO NO SE LE OLVIDA CÓMO ESTÁN DEJANDO NUESTRO ESTADO, QUIERO COMENTARLES QUE HACE UNOS DÍAS EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE DURANGO APROBÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE NOMBRARÁ UNA COMISIÓN PLURAL QUE PUDIERA DIALOGAR CON EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SOBRE EL TEMA DEL ADEUDO DE LAS PARTICIPACIONES, INCLUSIVE COMPAÑEROS SUYOS YA ESTÁN HARTOS DE SU MISMO COLOR CANSADOS DE LOS MALOS MANEJOS DEL RECURSO PÚBLICO EN EL ESTADO, ESTAS ACCIONES SON SIMPLEMENTE PARA QUE SE REALICEN EL PAGO A LAS PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS, FINALMENTE HOY A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DESDE ESTA TRIBUNA QUIERO SOLICITARLE A LA MESA DIRECTIVA QUE CONFORMA UNA COMISIÓN PLURAL POR PARTE DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CON LA FINALIDAD DE ACUDIR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DIALOGAR Y EMPRENDER ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO PAGA EL ADEUDO A LAS PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS, ANTES DE QUE TERMINE ESTÁ ADMINISTRACIÓN ESTATAL EN TURNO OJALÁ ESTÉN PAGADAS LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO POR LO TANTO ME PERMITO LEER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- SE ACUERDA QUE LA MESA DIRECTIVA CONFORMA UNA COMISIÓN PLURAL DE LOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA PARA QUE



ASISTAN Y REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL OBJETIVO DE QUE ESTÁ AUTORIDAD VIGILA Y EMPRENDA LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE DURANGO EJECUTE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: QUEDARON REGISTRADOS PARA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR EN CONTRA SE RETIRA LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA TORRECILLAS SALAZAR, QUEDA REGISTRADA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO EN CONTRA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y LA DIPUTADA SANDRA LUZ NO TAMBIÉN SE RETIRA, QUEDA ÚNICAMENTE REGISTRADA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO TIENE EL USO DE LA VOZ HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA MORENA VEMOS CLARAMENTE LO TENDENCIOSO DE SU OBJETIVO Y



LO POPULISTA DE FIN, PARECE QUE LO QUE SE PRETENDE SIMPLEMENTE DESVIAR LA ATENCIÓN DE ESTE CONGRESO Y DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE ANTE EL FRACASO DE LA MAL LLAMADA REVOCACIÓN DE MANDATO Y EL REVÉS QUE SE LLEVÓ EL EJECUTIVO FEDERAL EN SU PROPUESTA DE REFORMA EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LOS PROMOVENTES SABEN PERFECTAMENTE O POR LO MENOS DEBERÍAN DE SABER QUE SU PROPUESTA ES INVIABLE Y RESULTA SIMPLEMENTE EN CONTRA DE LA LEY POR LA SOBERANÍA DEL ESTADO EN MATERIA DE FINANZAS INTERNAS, LA PROPUESTA EL PUNTO DE ACUERDO DE MÁS RESULTA VAGA Y DE APROBARSE NO SOLUCIONAR Y ABSOLUTAMENTE NINGUNA PROBLEMÁTICA EN NUESTRA ENTIDAD SE HA MENCIONADO EN OTRAS OCASIONES QUÉ RELACIÓN A LA MATERIA QUÉ TRATA LA CITADA PROPUESTA NO ES COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA FEDERAL ALGUNA, AQUÍ NADIE NADIE ESTAMOS EN CONTRA DE QUE CADA MUNICIPIO DE NUESTRO ESTADO RECIBA LAS PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDEN AQUÍ TODOS DEBEMOS ESTAR A FAVOR DE DURANGO Y DE SUS AYUNTAMIENTOS, PERO DEBEMOS DE SER CLAROS Y PRECISOS EN LA MANERA QUE SE DEBE HACER Y APLICAR LAS FORMAS LEGALES INDICADAS, POR LO ANTERIOR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DA SU VOTO EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN DISCUSIÓN, ES CUÁNTO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- SE ACUERDA QUE LA MESA DIRECTIVA CONFORME UNA COMISIÓN PLURAL DE LOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, PARA QUE ASISTAN Y REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE A ESTA AUTORIDAD VIGILE Y EMPRENDA LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE DURANGO EJECUTE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.





DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 8 VOTOS A FAVOR, 15 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	En Contra
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	En Contra
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	En Contra
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	En Contra
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCANTAR	En Contra
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	En Contra
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	En Contra
TERESA SOTO RODRIGUEZ	En Contra
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	En Contra

PRESIDENTE: NO SE APRUEBA.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “LEGISLACIÓN” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO “REVOCACIÓN DE MANDATO” PRESENTADO POR



LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO “REFORMA ENERGÉTICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, CON EL TEMA DENOMINADO “EN DURANGO VAMOS BIEN” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), CON EL TEMA DENOMINADO “TRAICIÓN A LA PATRIA” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), CON EL TEMA DENOMINADO “TRAICIÓN A LA PATRIA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, CON EL TEMA DENOMINADO “REVOCACIÓN DE MANDATO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y CON EL TEMA DENOMINADO “PRIORIDADES” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL PASADO DOMINGO QUEDARÁ MARCADO EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS, ACCIÓN NACIONAL Y LA COALICIÓN VA POR MÉXICO, LE PUSO UN ALTO A MORENA IMPIDIENDO LA DESTRUCTIVA REFORMA ELÉCTRICA O LLAMADA LEY BARTLETT DEL GOBIERNO FEDERAL QUE FAVORECÍA LAS ENERGÍAS SUCIAS Y CARAS. COMO YA LO HABÍAMOS COMENTADO



EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESTÁBAMOS EN CONTRA DE LA REGRESIVA Y DESTRUCTIVA REFORMA ELÉCTRICA DEL GOBIERNO MORENISTA AL CONSIDERARLA ALTAMENTE NOCIVA PARA MÉXICO, PORQUE AHUYENTARÍA LA INVERSIÓN PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, PROVOCANDO PÉRDIDA DE EMPLEO Y DESABASTO ENERGÉTICO QUE OCASIONARÍA GRANDES APAGONES, ADEMÁS DE ENCARECER EL COSTO DE LA LUZ Y PROVOCAR UN GRAVE DAÑO AL MEDIO AMBIENTE. PRESIDENTE LE PIDO PERMISO PARA PASAR UN VIDEO AQUÍ EN EL PLENO

PRESIDENTE: SI, ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: GRACIAS. LA PROPUESTA DEL PAN TENÍA COMO EJES CENTRALES ABARATAR LA ELECTRICIDAD, FORTALECER Y MODERNIZAR LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, APROVECHAR LA LUZ SOLAR Y EL VIENTO PARA GENERAR ELECTRICIDAD, PROMOVER LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIAS, INCENTIVAR LA COMPETITIVIDAD PARA TENER PRECIOS ACCESIBLES Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN EL SECTOR ELÉCTRICO. AL IMPEDIR LA REFORMA ELÉCTRICA AL GOBIERNO SE CONFIRMÓ QUE ESTAMOS EN LA RUTA CORRECTA Y NOS INDICA QUE DEBEMOS MANTENER LA COALICIÓN PARA IMPEDIR LA DESTRUCCIÓN DEL PAÍS. LA OPOSICIÓN SE HIZO PRESENTE MEDIANTE EL CONTRAPESO DONDE LA PLURALIDAD FORTALECE LAS INSTITUCIONES, RESPETA EL ESTADO DE DERECHO, LA LIBERTAD Y



SOBRE TODO LA DEMOCRACIA. A POCO MÁS DE LA MITAD DEL GOBIERNO Y SIN RESULTADOS, HOY EL PRESIDENTE YA NOS DEMOSTRÓ QUE ESTÁ DISPUESTO A MANTENER A CUALQUIER COSTO Y DE CUALQUIER FORMA POR ILEGAL QUE SEA A SU GRUPO EN EL PODER, PORQUE LO QUE BUSCA ES BRINDARLES IMPUNIDAD FRENTE A LA ENORME CORRUPCIÓN QUE INUNDA SU GOBIERNO. EN ACCIÓN NACIONAL CALIFICAMOS COMO DEPLORABLE LAS PRÁCTICAS DE COACCIÓN DEL GOBIERNO MORENISTA CONTRA LOS LEGISLADORES DE OPOSICIÓN, BUSCANDO OBTENER POR LA BUENA O POR LA MALA SU VOTO Y SIN TENER ÉXITO LA MAYORÍA CALIFICADA NECESARIA. FUIMOS TESTIGOS DE CÓMO A TRAVÉS INCLUSO DE LA MANIFESTACIÓN DE GENTE DE MORENA A LAS AFUERAS DE LOS DOMICILIOS DE LEGISLADORES, TRATARON DE IMPEDIR QUE ACUDIERAN AL CONGRESO DE LA UNIÓN A DEBATIR Y EMITIR SU VOTO. A PESAR DE TODO ESTO, NO LOGRARON OBTENER LA MAYORÍA CALIFICADA, Y CON 275 VOTOS A FAVOR DE MORENA, DEL VERDE Y PT, CONTRA 223 DEL PAN, PRI, PRD Y MOVIMIENTO CIUDADANA LA LEY BARTLETT NO FUE APROBADA, POR CIERTO, ALGUNOS DIPUTADOS DEL VERDE VOTARON EN CONTRA DE ESTA LEY, QUE DEBIERON DE HABER SIDO TODOS, NO NADA MÁS DOS. HOY EL MENSAJE ES CLARO, ACCIÓN NACIONAL Y LA COALICIÓN VA POR MÉXICO, VA A IMPEDIR LOS CAPRICHOS DEL PRESIDENTE QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE A NUESTRO PAÍS, VAMOS A HACER UNA CONTENCIÓN NACIONAL. EL GOBIERNO Y SU PARTIDO YA NO PUEDEN HABLAR EN NOMBRE DEL PUEBLO, SENCILLAMENTE PORQUE EL PUEBLO YA NO ESTÁ CON ELLOS. EN EL 2018 ALCANZARON 30 MILLONES DE VOTOS Y APENAS



HACE UNOS DÍAS, A PESAR DEL ACARREO E INTIMIDACIÓN Y UN INSULTANTE DESPILFARRO, PERDIERON 15 MILLONES DE VOTOS. ACCIÓN NACIONAL SE DECLARA LISTO Y FUERTE PARA DEFENDER LA CONSTITUCIÓN, LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO QUERIDO MÉXICO, AHORA EL GOBIERNO TACHA DE TRAIADORES DE LA PATRIA A QUIENES DAN VOZ A MILLONES DE MEXICANOS QUE EL AÑO PASADO LE DIJERON, YA BASTA DE TANTA DESTRUCCIÓN, CONSIDERAR ENEMIGOS DE LA PATRIA A QUIENES NO SÉ PLIEGAN A TUS CAPRICHOS Y OCURRENCIAS, ES UN RECURSO TRADICIONAL DE LOS AUTÓCRATAS Y LOS DICTADORES, LOS ENEMIGOS DE LA PATRIA, ES EL MISMO QUE HA ESTADO EN CONTRA DE LOS NIÑOS ENFERMOS DE CÁNCER, PORQUE NO HAY QUIMIOTERAPIAS, ENEMIGOS EN CONTRA DE TODOS, LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, DE LAS GUARDERÍAS, DE LA FALTA DE MEDICAMENTOS, ESO SÍ ES TRAICIÓN A LA PATRIA. FINALMENTE, LA INCOMPETENCIA EL GOBIERNO QUERÍA FAVORECER UNA VEZ MÁS A SUS ALLEGADOS, PONIENDO EL CONTROL TOTAL DE LA ELECTRICIDAD A MANUEL BARTLETT QUIÉN ES EL MEJOR EJEMPLO DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO Y LA POLÍTICA VIEJA QUE SOLO BUSCA DESTRUIR Y DESVIAR RECURSOS PÚBLICOS. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ESTÁ REVOCACIÓN DE MANDATO QUEDARÁ EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS POR LA ILEGALIDAD, LA MENTIRA Y EL DESVÍO DE RECURSOS



PÚBLICOS. COMO LO ANTICIPAMOS, NO LOGRAR UNA PARTICIPACIÓN DEL 40% DEL PADRÓN ELECTORAL Y MUCHO MENOS DEL 30% DE LA VOTACIÓN QUE TUVIERON EN EL AÑO 2018. SE GASTARON MÁS DE 1700 MILLONES DE PESOS EN UN CAPRICHOS DEL PRESIDENTE, ALGO QUE ÉL PIDIÓ Y PROMOVÍÓ, NO LA GENTE, EL EN LA QUE LAS FIRMAS ANTE LA NULA PARTICIPACIÓN DE LOS MEXICANOS TUVIERON QUE HACER RECABADAS POR LOS SIERVOS DE LA NACIÓN, POR CIERTO, CON MUCHAS IRREGULARIDADES. TAMBIÉN SE HIZO USO INDEBIDO Y DESVERGONZADO DE VEHÍCULOS Y AVIONES DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL DEL GOBIERNO DE LA 4T, QUIÉNES DESVIARON RECURSOS PÚBLICOS PARA SU PROMOCIÓN, LLEGANDO AL EXTREMO DE AMENAZAR A LA GENTE DICIÉNDOLE QUE SI NO ACUDEN A VOTAR PERDERÍAN SUS AYUDAS SOCIALES. ¿DE QUÉ SIRVIÓ TIRAR A LA BASURA 1700 MILLONES EN LA REVOCACIÓN DE MANDATO? ¿CUÁNTAS MEDICINAS PUDIERON HABERSE COMPRADO? ¿CUÁNTAS ESTANCIAS INFANTILES SE HUBIERAN CONSEGUIDO APERTURAR? ¿CUÁNTOS EMPLEOS PODRÍAN HABERSE GENERADO INVIRTIENDO Y NO TIRANDO ESE DINERO? SOLO A MANERA DE EJEMPLO, CON LO GASTADO EN ESTE PROCESO SE HUBIERA LOGRADO INCREMENTAR UN 40% EL PRESUPUESTO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS, ADEMÁS CON DICHS RECURSOS SE HUBIERAN BENEFICIADO A MÁS DE 54000 TRABAJADORAS CON HIJOS EN ESTANCIAS INFANTILES Y FORTALECER DURANTE UN AÑO A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA. ASIMISMO, 74.000



NIÑOS QUE IBAN A LA ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO, PUDIERON HABER RECIBIDO CADA UNO \$23,000 AL AÑO Y SE PUDO COMPRAR 4.3 MILLONES DE VACUNAS PARA NIÑAS Y NIÑOS, SE PUDIERON CONSTRUIR 19 CLÍNICAS PARA DETECTAR EL CÁNCER DE MAMA Y SE PUDO HABER INCREMENTADO UN 40% LOS SUBSIDIOS POR CÁNCER AL IMSS Y AL ISSSTE. TAMBIÉN LES PREGUNTAMOS A MORENA ¿DE DÓNDE SALIERON LOS CIENTOS Y CIENTOS DE MILLONES PARA LA PROMOCIÓN ILEGAL EN ESPECTACULARES, BARDAS, CALCAMONÍAS, BRIGADAS, FOLLETOS Y MOVILIZACIÓN PARA LA CONSULTA? ¿DE QUÉ LE SIRVIÓ LA GENTE TODO ESE DINERO TIRADO A LA BASURA? Y ¿DÓNDE QUEDÓ LA AUSTERIDAD QUE TANTO PROMETÍAN? NO LOGRARON NI CON DÁDIVAS, NI AMENAZAS LLEVAR A LA GENTE QUE ESPERABAN, SE QUEDARON MUY, PERO MUY LEJOS DE LOS VOTOS QUE HUBIERON EN EL 2018, PARTICIPO MENOS DEL 18% EN ELECTORADO, MUY LEJOS DEL 40% REQUERIDO PARA QUE FUERA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO. DE ACUERDO CON LOS CÓMPUTOS DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO 2022, ACUDIERON A LAS URNAS 16 MILLONES DE LOS 92 MILLONES DE LECTORES DE LA LISTA NOMINAL, ES DE ES DECIR, 76 MILLONES DE CIUDADANOS CON POSIBILIDADES DE VOTAR, NO LO HICIERON. LA PARTICIPACIÓN HASTA EL MOMENTO ES DE 17.77%, LOS ESTADOS DONDE HUBO MENOR PARTICIPACIÓN SON LOS GOBERNADOS POR PARTIDOS DE OPOSICIÓN, JALISCO, AGUASCALIENTES, DURANGO, GUANAJUATO, CHIHUAHUA, QUERÉTARO Y NUEVO LEÓN, QUE ALCANZÓ EL 10.8% DE LA VOTACIÓN Y EL RESTO MENOR A ESO. ESTOS RESULTADOS CÓMO LO VEMOS, SON UN DURO GOLPE A LA POPULARIDAD Y AL EGO PRESIDENCIAL. POR MÁS QUE



SUBAN A ESTA TRIBUNA A TRATAR DE DEFENDER LO INDEFENDIBLE, HOY LA GENTE LE HA DICHO, NO AL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR, YA BASTA DE MENTIRAS, ES HORA DE DAR RESULTADOS, SIN CULPAS NI PRETEXTOS. DESDE ACCIÓN NACIONAL LES SEGUIREMOS PONIENDO EL EJEMPLO CON ESTOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DEMOSTRANDO LOS HECHOS QUE SI HAY OTRA FORMA DE GOBERNAR. LE SEGUIREMOS PONIENDO EL EJEMPLO CON NUESTROS LEGISLADORES, DEFENDIENDO AL INE, LA DEMOCRACIA, LA LIBERTAD Y PROPONIENDO SIEMPRE SOLUCIONES PARA MEJORAR. CON ESTO QUEDÓ DEMOSTRADO QUE ESTE GOBIERNO FEDERAL DE MORENA UTILIZA LOS RECURSOS A CAPRICHOS Y MANERA IRRESPONSABLE, EN BENEFICIO DE UNOS CUANTOS, Y NO ES LO IMPORTANTE, Y ESTO SE LE LLAMA CORRUPCIÓN, LO QUE SU PRESIDENTE PROMETIÓ COMBATIR Y NO LO ESTÁ HACIENDO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE ESTA PRESIDENCIA, FELICIDADES POR SU ELECCIÓN COMO PRESIDENTE, DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ. EL ORDEN DEL DÍA CONTEMPLA UN PRONUNCIAMIENTO QUE EN ESTE SENTIDO YO INSCRIBÍ, PERO DADO QUE YA EL DIPUTADO FERNANDO ROCHA, QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA ABORDO EL TEMA, HE DECIDIDO AQUÍ MISMO PLANTEAR ALGUNOS COMPLEMENTOS A LOS HECHOS QUE AQUÍ YA SE HAN NARRADO Y SE HAN EXPLICADO ACERTADAMENTE POR EL DIPUTADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LA VÍSPERA DEL PERIODO DE SEMANA MAYOR





ANTICIPE EN ESTA TRIBUNA, CUANDO UN DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA HABLABA DE QUE NOS VERÍAMOS EN LA REVOCACIÓN DE MANDATO, EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO, Y LE SEÑALA Y LE DIJE QUE AQUÍ NOS VERÍAMOS EN ESTA TRIBUNA PARA HACER UNA REVISIÓN DEL FRUSTRADO EJERCICIO QUE SE CELEBRÓ EL DOMINGO ANTEPASADO, Y HOY VENGO A JUSTAMENTE REITERAR LO QUE DIJE EN ESA OCASIÓN, EL EJERCICIO FUE UN FRACASO, LA CONSULTA PÚBLICA A NADIE INTERESÓ, EL DESMEDIDO USO DE RECURSOS PÚBLICOS ESTUVO A LA VISTA Y DE MANERA EVIDENTE, Y LOS RESULTADOS PARA EL GASTO DE CASI DOS MIL MILLONES DE PESOS, NO ES EL QUE SE ESPERABA. FÍJENSE BIEN LOS RESULTADOS, RESULTADO NACIONAL, SE COMPUTARON 57,449 ACTAS, PARTICIPÓ EL 17.77% DE LA CIUDADANÍA, ES DECIR EL 18% PARA CERRARLO, VOTARON EN TOTAL 16'502,636 PERSONAS, APROBARON QUE SIGA EN LA PRESIDENCIA EL 91.86% QUE SIGNIFICA 15'159,323 VOTOS, PARA QUE SE LE REVOCAR EL MANDATO EL 6.44% 1'603,209 VOTOS, Y HUBO 1.69 % DE VOTOS NULOS, QUE FUERON 280,104 ESTO CON LOS RESULTADOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ES DECIR DE 31 MILLONES QUE OBTUVO EL PRESIDENTE LA REPÚBLICA EN 2018, HOY PARA QUE SIGA EN EL CARGO SOLAMENTE SE MANIFESTARON 15 MILLONES, MENOS DE LA MITAD, Y COMO YO LO DIJE EN ESA OCASIÓN, MUCHOS MENOS 6 MILLONES MENOS DE LOS VOTOS QUE OBTUVO MORENA EN LAS ELECCIONES DEL PAÍS EN 2021, EL AÑO PASADO. EN EL RESULTADO DE DURANGO, Y LE DECÍA YO AL DIPUTADO EN AQUELLA OCASIÓN, QUE POR MORENA ESTABA EN ESTE



DEBATE, AHÍ VAMOS A VER LA CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN QUE TIENE MORENA ANTES DE LA ELECCIÓN, PORQUE ESE ES EL EJERCICIO QUE VAN A HACER, VAN A MEDIRSE USTEDES MISMOS PARA VER CÓMO ANDAN, PORQUE ES INNEGABLE QUE LA GENTE NO FUE DE MANERA VOLUNTARIA, LA GENTE FUE MOVILIZADA, MOTIVADA, EL PROPIO PRESIDENTE NACIONAL DE MORENA ANDABA EN UNA COMBI, EN UNA CAMIONETA MOVILIZANDO BURDAMENTE GENTE, ASÍ LO ANDABA ANUNCIANDO, ¿QUIÉN SE QUIERE SUBIR? VÉNGASE YO LO LLEVO. ENTONCES EN LOS RESULTADOS DE DURANGO, FÍJENSE BIEN, APENAS EN EL SEGUNDO DISTRITO, QUÉ ES EL QUE TIENE SU SEDE EN GÓMEZ PALACIO 45,665 VOTOS, DE LOS CUALES 43,000 A FAVOR DE QUE SIGUIERE EL MANDATO EL PRESIDENTE, EN EL PRIMER DISTRITO PARA QUE SIGUIERA APENAS 26,875, EN EL TERCER DISTRITO 35,481 Y EN EL CUARTO DISTRITO 27,855, ES DECIR APROXIMADAMENTE 125,000 VOTOS A FAVOR DE QUE EL PRESIDENTE CONTINUARÁ, ESA ES LA CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN QUE HOY TIENE MORENA EN EL ESTADO, 125,000 VOTOS, CON ESOS NO GANAN LA GUBERNATURA, CÓMO SE LOS DIJE LA VEZ QUE SUBÍ A ESTA TRIBUNA, CON 125.000 VOTOS SE VAN A QUEDAR MUY LEJOS DE GANAR LA GUBERNATURA, FUE UN EJERCICIO FALLIDO PARA USTEDES Y PARA EL PAÍS.

DIPUTADA OFELIA RENTERIA DELGADILLO: GRACIAS PRESIDENTE. A VER COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, NO NOS ENGAÑEMOS Y NO DEJEMOS QUE VENGAN A ENGAÑARNOS, LES VOY A DECIR ALGO, EL 91.1% DE LOS VOTOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, REFRENDARON SU CONFIANZA HACIA EL PRESIDENTE DE



LA REPÚBLICA, ESTE EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FUE UNA MUY BUENA ELECCIÓN DE DEMOCRACIA, ESTO A PESAR DE QUE USTEDES, LOS NEOLIBERALES, LOS CORRUPOTOS Y SUS INSTITUCIONALES, HICIERON HASTA LO IMPOSIBLE POR HACER QUE NO FUNCIONARÁ LA REVOCACIÓN DE MANDATO. ESTAMOS HABLANDO QUE MÁS DE 15 MILLONES DE MEXICANOS OTORGARON SU RESPALDO AL PRESIDENTE PARA QUE CONTINÚE CON SU MANDATO HASTA EL 2024, YO SIEMPRE LE HE INSISTIDO Y LOS HE INVITADO A QUE PASEMOS A ESTA TRIBUNA CON NÚMEROS QUE AVALEN LO QUE VIENEN Y DICEN EN CONTRA DEL PRESIDENTE, POR ESO EN ESTA OCASIÓN, ME PARECE QUE A MI COMPAÑERO EL DIPUTADO, TAMBIÉN SE LE OLVIDÓ DECIR QUE SOLO SE INSTALARON 57,000 CASILLAS, MIENTRAS QUE EN LA ELECCIÓN DEL AÑO PASADO SE INSTALARON 160,000 CASILLAS, Y SI COMPARAMOS ESTOS 14 MILLONES DE VOTOS A FAVOR DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ESTAMOS HABLANDO QUE OBTUVO MÁS VOTOS QUE EL PROPIO ANDRÉS MANUEL EN SU CAMPAÑA DEL 2006 CONTRA CALDERÓN Y SOBRE TODO, MÁS MEXICANOS RESPALDARON AL PRESIDENTE QUE A RICARDO ANAYA EN SU CAMPAÑA PRESIDENCIAL DEL 2018. Y SI HABLAMOS DE DURANGO, BASTA CON MENCIONAR QUE LOS 135,000 DURANGUENSES QUE VOTARON A FAVOR DEL PRESIDENTE, ES UN NÚMERO AÚN MÁS GRANDE A LO QUE OBTUVIERON USTEDES LOS DEL PRI, LOS DEL PAN POR SEPARADOS EN LAS ELECCIONES DEL 2021. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS.



DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA: QUEDA CLARO QUE LOS SEGUIDORES DEL PRESIDENTE Y LOS DE SU PARTIDO VAN A VENIR A DECIR QUE FUE UN ÉXITO, QUE FUE MARAVILLOSA LA CONSULTA, LA VERDAD ES QUE DE LOS 15 MILLONES QUE ACUDIERON HABRÍA QUE VER CUÁNTOS LO HICIERON POR VOLUNTAD PROPIA CONVENCIDOS DE UN EJERCICIO CÍVICO CIUDADANO Y CUÁNTOS FUERON MOVILIZADOS POR MORENA, PERO MÁS ALLÁ DE ESO, HAN QUERIDO COMPARAR QUE SACÓ O QUE OBTUVO EN ESTA JORNADA MÁS VOTOS QUE EN SU TIEMPO VICENTE FOX O QUE EN SU TIEMPO FELIPE CALDERÓN, HAN ESTADO INSISTIENDO MUCHO EN ESO, NO HAN DICHO MÁS QUE PEÑA NIETO PORQUE NO FUERON MÁS QUE PEÑA NIETO, PERO TAMBIÉN HAY UNA RAZÓN EXPLICABLE AL RESPECTO, LOS PADRONES Y LA CIUDADANÍA HAN IDO INCREMENTÁNDOSE DEL 2000 AL 2022 NO SON LOS MISMOS 92 MILLONES DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL, EN EL 2000 APENAS ANDABAN EN LOS 78 MILLONES, ES DECIR, A MAYOR INCREMENTO DE LA POBLACIÓN, A MAYOR LISTADO ELECTORAL, MAYOR NÚMERO DE VOTOS, CLARO MAYOR NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPAN, ENTONCES HABRÍA QUE IRNOS HACER UN ANÁLISIS PROPORCIONALMENTE COMPARATIVO, EN PROPORCIÓN DE PORCENTAJES NO DE NÚMERO DE VOTOS, Y LO CIERTO ES, QUE SI NO SE INSTALARON MÁS QUE UNA TERCERA PARTE DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS DE LAS CASILLAS, FUE PORQUE EL PROPIO PRESIDENTE ASÍ LO DISPUSO, Y PORQUE EL PROPIO PARTIDO MORENA ASÍ QUISO, CUANDO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CASTIGARON AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y NO LE OTORGARON EL PRESUPUESTO QUE SOLICITO Y QUE HABÍA ANTICIPADO QUE SE



OCUPABA PARA PODER APERTURAR EL MISMO NÚMERO DE CASILLAS QUE EN UNA JORNADA COMICIAL ELECTORAL, ENTONCES SI ALGUIEN TIENE LA CULPA DE QUE NO SE ABRIERON LAS CASILLAS ES MORENA, QUE TIENE LA MAYORÍA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL PRESIDENTE QUE MANDO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, QUE NO LE MOVIERON UNA COMA Y QUE NO SE AMPLIO LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA QUE EL INE PUDIERA HACER LA CONSULTA CON EL MISMO NÚMERO DE CASILLAS, SI ASÍ HUBIERA SIDO DE TODAS MANERAS ES MUY INCIERTO QUE HUBIERA PASADO, POR QUE SI NOS VAMOS A UN NUMERO DE QUE SE ABRIÓ UNA TERCERA PARTE, QUE SI SE HUBIERAN ABIERTO LAS OTRAS DOS TERCERAS PARTES, PUES UNA SIMPLE ECUACIÓN MATEMÁTICA NOS LLEVARÍA QUE EN VEZ DE 15 MILLONES, DIJÉRAMOS QUE PARTICIPARON 45 MILLONES, MAS QUE LOS 30 MILLONES QUE VOTARON POR EL PRESIDENTE EN EL 2018, PUES ES IRRACIONAL, NO ES TAN SENCILLO EL EJERCICIO ARITMÉTICO, NO LO SABEMOS, PERO SI ALGUIEN TIENE RESPONSABILIDAD DE QUE EL INE NO HAYA ABIERTO EL TOTAL DE CASILLAS QUE SE HUBIERA DESEADO, PUES ES EL PROPIO PRESIDENTE Y ES MORENA, QUE NO LE MOVIÓ UNA SOLA COMA AL PRESUPUESTO. LO CIERTO ES QUE AQUÍ EN DURANGO. LOS 135,000 LOS 133,000 VOTOS QUE OBTIENEN EN EL ESTADO PARA QUE SIGA EL PRESIDENTE EN EL MANDATO, PUES NO LES VA ALCANZAR, PORQUE HOY LA GUBERNATURA SE ANDARÁ MÁS O MENOS GANANDO CON UNOS 320,000 VOTOS APROXIMADAMENTE, 350,000 POSIBLEMENTE, PORQUE HAY POCOS PARTIDOS U OPCIONES, HOY HAY VARIAS, HAY DOS COALICIONES, ENTONCES NO LES VA A ALCANZAR NI AUNQUE SE



HUBIERAN ABIERTO MÁS CASILLAS, Y PENSAR EN QUE LA CONSULTA FUE UN ÉXITO, PUES ES MUY RELATIVO, MIREN YO LES DECÍA A LA VEZ ANTERIOR, DESDE LA PREGUNTA ESTUVO MAL PLANTEADA, ES DECIR EN LA PRIMERA PARTE, ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN QUE EL PRESIDENTE SE LE REVOCA EL MANDATO POR LA PÉRDIDA DE CONFIANZA, SÍ O NO?, HASTA AHÍ ESTÁ BIEN LA PREGUNTA, PORQUE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, ¿ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE LE REVOQUE SÍ O NO?, Y ENTONCES LA GENTE HUBIERA IDO A VOTAR POR ÉL NO, NO, NO QUEREMOS QUE SE LE REVOQUE, PERO EN LA SEGUNDA PARTE YA DE ENTRADA CONFUNDÍ A LA PREGUNTA, PORQUE DECÍA, ¿O ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SIGA?, A VER ENTONCES ¿ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE LE quite? O ¿ESTOY DE ACUERDO EN QUE SIGA? POR FIN PONGÁMONOS DE ACUERDO, HABÍA DOS PREGUNTAS DISTINTAS EN UNA, ESTO SE LLEVÓ A LA CORTE, LOS MINISTROS DE LA CORTE DISCUTIERON, Y DIJERON ESTÁ MAL FORMULADA LA PREGUNTA, Y DIJERON DEBE SER SOLO CON LA PRIMERA PARTE, PORQUE REVOCACIÓN, NO RATIFICACIÓN DE MANDATO, Y SIN EMBARGO NO SE ALCANZARON EN LA CORTE LOS NÚMEROS SUFICIENTES PARA QUE LA PREGUNTA FUERA MODIFICADA COMO LA CORTE PROPONÍA, ES UN EJERCICIO FALLIDO, LES FUE MAL, NO SON VOTOS REALES, MUCHA GENTE FUE ASUSTADA PORQUE LE IBAN A QUITAR LOS PROGRAMAS O PORQUE LA LLEVARON A FUERZA, VAMOS A VOLVERNOS A ENCONTRAR EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DE ESTE AÑO EN LAS ELECCIONES.



DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. LA REVOCACIÓN DE MANDATO LLEGÓ PARA QUEDARSE, ¿NO TENDRÁ ALGO? PORQUE HAY UN AROMA COMO AZUFRE AQUÍ. POR PRIMERA VEZ SE LLEVÓ ACABÓ EL EJERCICIO REVOCACIÓN DE MANDATO EN NUESTRO PAÍS, CONSULTA EN DONDE SE PREGUNTÓ A LOS MEXICANOS, ¿SÍ DESEABAN O NO? QUE CONTINUARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. ESTAMOS MUY CONTENTOS, PORQUE A PESAR DE LOS PESARES MUCHA GENTE SALIÓ A VOTAR, SEGÚN LOS CÁLCULOS OFICIALES, MÁS DE 17 MILLONES DE MEXICANOS SALIERON A VOTAR A PESAR DE QUE NO SE INSTALARON EL TOTAL DE LAS CASILLAS, SOLO SE INSTALARON EL 30% DE LAS CASILLAS, A DISTANCIAS DE 30 O 40 KM Y AUN ASÍ, LOS MEXICANOS SE MOVILIZARON, Y CÓMO PUDIERON FUERON A CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE HACER VALER LA DEMOCRACIA, MÁS DE 15 MILLONES DE MEXICANOS ESTAMOS CONTENTOS Y QUEREMOS QUE ANDRÉS MANUEL CONTINÚE HASTA SEPTIEMBRE DEL 2024. AMOR CON AMOR SE PAGA, TÉNGALO POR SEGURO QUE LÓPEZ OBRADOR NUNCA TRAICIONARÁ AL PUEBLO DE MÉXICO Y CONTINUARÁ CON LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO PAÍS. EXPUESTO LO ANTERIOR QUIERO DARLES CIFRAS SIGNIFICANTES DE ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO PARA QUE DIMENSIONEMOS CUÁNTO ES EL APOYO QUE TIENE EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL. CALDERÓN EN 2006 CON TODO Y FRAUDE APENAS ALCANZÓ 15 MILLONES DE VOTOS, ANAYA 12'610,000 VOTOS EN 2012 Y ANTONIO MEADE 9'280,000 VOTOS. HOY EN ESTE EJERCICIO DONDE EL PUEBLO DE MÉXICO RATIFICÓ A NUESTRO PRESIDENTE. FUERON 15'159,000 VOTOS. AMLO ESTABLECE LA



POSIBILIDAD DE REVOCAR EL MANDATO A LOS MANDATARIOS QUE SE DEDIQUEN A ROBAR Y A SAQUEAR, EL PUEBLO PONE Y EL PUEBLO QUITA. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

DIPUTADO JOSE ANTONIO SOLÍS CAMPOS: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. INSISTIMOS, LA CONSULTA FUE UN AUTÉNTICO FRACASO, PUES PARTICIPARON SOLAMENTE 2 DE CADA 10 MEXICANOS CON CREDENCIAL DE ELECTOR. PARA ESTE EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL INE CONTÓ CON UN PRESUPUESTO DE 1,692 MILLONES 500MIL PESOS, POR LO QUE SÍ SE EJERCIÓ TODO, Y DADO QUE HUBO 16'502,636 VOTOS, EL PRECIO DE CADA VOTO FUE DE \$102.50 SIN CONTAR TODAS LAS DÁDIVAS QUE PUDIERON DAR A TODOS LOS QUE FUERON A VOTAR. LO QUE SUCEDIÓ ESTE 10 DE ABRIL, ES QUE LOS MEXICANOS EXPRESARON, NOS EXPRESAMOS CON EL SILENCIO, ERA LÓGICO EL FRACASO Y EL RECHAZO CIUDADANO AL SISTEMA DE MORENA, CADA VEZ HAY MÁS DECEPCIONADOS ANTE UN GOBIERNO, DONDE NO SE ATIENDEN LAS CAUSAS DE LOS MEXICANOS, COMO LA SEGURIDAD PÚBLICA, SE TRATA DE UN GOBIERNO DEFICIENTE EN CUANTO A LA GENERACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS, Y QUE HA DESILUSIONADO A UN PUEBLO MEXICANO A TRAVÉS DEL ENGAÑO, LA FARSA Y A TRAVÉS DE AQUELLO QUE DICEN DEFENDER TANTO, LA CORRUPCIÓN, COMO MUESTRA LA LEY BARTLETT. UN GOBIERNO QUE DESAPARECIÓ EL SEGURO POPULAR, QUÉ HA QUEDADO A DEBER EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, UN GOBIERNO QUE EN LUGAR DE APOYAR LA ECONOMÍA FAMILIAR HA INCREMENTADO LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA, EN EL GAS Y LA





GASOLINA. ANTE ESTO, NO NOS QUEDA DE OTRA, NOSOTROS SEGUIREMOS TRABAJANDO DE LA MANO CON LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, MAYOR SALUD, SEGURIDAD Y EMPLEO PARA TODOS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. HOY POR HOY LA CIUDADANÍA DURANGUENSE PERCIBE QUE LA JUSTICIA NO ES PAREJA SINO SELECTIVA, Y ESTO CON TODA LA JUSTIFICACIÓN, YA QUE EL PODER EJECUTIVO DE NUESTRA ENTIDAD SOLO FINGE INTERÉS POR COMBATIR LA CORRUPCIÓN, CLARO NOS HA QUEDADO QUE ACUDIR A INTERPONER UNA DENUNCIA NO GARANTIZA TERMINAR CON LA IMPUNIDAD Y CORRUPCIÓN, MUESTRA DE ELLO TENEMOS ESTE SEXENIO DEL GOBIERNO ESTATAL, QUIENES SOLO UTILIZAN EL PODER A SU FAVOR Y EL DE SUS AMIGOS, ES EVIDENTE QUE EXISTEN MUCHOS INTERESES PARA QUE NO PROGRESE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y CUANDO SE TRATA DE NUESTRA ENTIDAD, CLARAMENTE EL APOYO ES SOLO EN EL DISCURSO, NUESTRO PODER EJECUTIVO TIENE YA CASI 6 AÑOS SIMULANDO EN SU ACTUACIÓN, DE LO ÚNICO QUE SI PODEMOS CONFIRMAR Y TENER CERTEZA, ES QUE EN LA IMPUNIDAD Y CORRUPCIÓN SON UNOS PROFESIONALES, LOS ÚNICOS RESULTADOS DE ESTE GOBERNADOR SON CORRUPCIÓN, ENDEUDAMIENTO Y COMPROMISOS NO CUMPLIDOS. SU AMBICIÓN POR GOBERNAR LOGRÓ SAQUEAR LAS FINANZAS DE NUESTRO ESTADO, USTEDES PIENSAN QUE AL PUEBLO DURANGUENSE LE DIO AMNESIA, Y



YA SE LE SE OLVIDÓ EL INFORME QUE EMITIÓ LA ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL EN DONDE EL INEGI INFORMO QUE DURANGO TUVO LA TASA DE PREVALENCIA DE CORRUPCIÓN MÁS ALTA DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, SÍ, DURANGO ES EL ESTADO MÁS CORRUPTO DE NUESTRO PAÍS. ¿CÓMO OCURRIÓ ESTO? PUES RESULTA QUE EN EL AÑO 2019 SE REGISTRARON EN DURANGO 25.389 VÍCTIMAS POR CADA 100.000 HABITANTES, CUANDO LA TASA MEDIA NACIONAL ERA DE 15.732 VÍCTIMAS POR CADA 100 MIL HABITANTES. OTRA FORMA DE VER LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN SE MUESTRA EN LOS RESULTADOS HISTÓRICOS DE DURANGO EN LA TASA DE PREVALENCIA DE CORRUPCIÓN DE LA SIGUIENTE ENCUESTA, DURANTE EL PRINCIPIO DE ESE SEXENIO, EN EL AÑO 2013 SUS COMPAÑEROS DE ALIANZA LES ENTREGARON A NUESTRA ENTIDAD EN EL LUGAR NÚMERO 9 EN MATERIA DE CORRUPCIÓN, EN DONDE UNO ES EL LUGAR MÁS BAJO, CON ESTO CONFIRMAMOS QUE IMPERO LA IMPUNIDAD, ENTRE PRIANISTAS CUIDAN MUY BIEN SUS CARTERAS. A LOS ESCASOS DOS AÑOS DE FUNCIONES DE NUESTRO ACTUAL GOBERNADOR ASCENDIMOS 15 LUGARES EN EL RANKING DE CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL, SÍ ESCUCHARON BIEN, EN EL AÑO 2015 LA CORRUPCIÓN EN DURANGO SE AGRAVÓ, 2 AÑOS DESPUÉS EN EL AÑO 2017 NO NOS QUEDAMOS CONFORMES, BUSCÁBAMOS SER LOS MEJORES Y ESTAMOS YA EN EL LUGAR 27, CRECIENDO COMO ESPUMA CON DOS LUGARES MÁS. EL FINAL YA LO CONOCEMOS, EL ÚNICO CRECIMIENTO QUE TUVO ESTE GOBIERNO ESTATAL FUE EN MATERIA DE CORRUPCIÓN, PARA EL AÑO 2019, EN DONDE OBTUVIMOS EL LUGAR



GANADOR, EL PRIMER LUGAR ENTRE LAS DOS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS POR CORRUPTOS, QUÉ VERGÜENZA. ESTA ES UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE CONSIDERA NECESARIO MODIFICAR EL ACTUAL MÉTODO DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN EN DURANGO, EL CUAL ESTÁ SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, HACIENDO A UN LADO CUALQUIER INTERVENCIÓN DEL PODER EJECUTIVO, Y ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO A CARGO EXCLUSIVAMENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDIMIENTO POR CIERTO, QUE YA ESTA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN DURANGUENSE, PARA EL CASO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, UNA INSTITUCIÓN QUE SE PRETENDE LO SEA TAMBIÉN LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, QUE EN SU DESIGNACIÓN INTERVENGA ÚNICAMENTE EL PODER LEGISLATIVO, LO ANTERIOR COBRA PARTICULAR RELEVANCIA EN LA COYUNTURA QUE VIVE ACTUALMENTE LA FISCALÍA LOCAL, LA DESIGNACIÓN DE LA NUEVA PERSONA QUE OCUPE QUE OCUPE EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO, ESTÁ VIGENTE EN PLENO PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR GOBERNADOR, Y A UNOS CUANTOS MESES DE QUE CONCLUYA EL PERÍODO DE GESTIÓN DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL. CUALQUIER INJERENCIA DEL ACTUAL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, COMPROMETERÁ EN MAYOR O MENOR MEDIDA LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA QUE REQUIERE PARA DAR EL CURSO DEBIDO Y TOTALMENTE APEGADO A LA LEY A LAS DIVERSAS INVESTIGACIONES DE DENUNCIAS



PRESENTADAS DE POSIBLES HECHOS DE CORRUPCIÓN, COMETIDOS POR FUNCIONARIOS DEL ACTUAL GOBIERNO, TENEMOS QUE AGRADECERLE AL PUEBLO QUE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO FISCAL ANTICORRUPCIÓN ES LIMPIA, TRANSPARENTE Y CON TOTAL APEGO A LA LEY A TRAVÉS DE UNA CONSULTA PÚBLICA EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO. PARA NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA RESULTA PRECISO QUE NUESTRA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CUMPLA CON LOS FINES PARA LA QUE FUE CREADA, QUE RESULTE SER UN CONTRAPESO REAL PARA LOS GOBIERNOS EN DONDE IMPERA LA CORRUPCIÓN, Y ASÍ SEAN APLICADOS CASTIGOS EJEMPLARES, NADIE DEBE DE ESTAR POR ENCIMA DE LA LEY. OTRA CUESTIÓN SUMAMENTE RELEVANTE, ES QUE DEBEMOS ASEGURAR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TAMBIÉN ES NECESARIO PRECISAR CLARAMENTE LA LEY LOS SUPUESTOS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA SEPARACIÓN DEL CARGO DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, ES DECIR AQUELLOS PREVISTOS EN EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A FIN DE QUE EXISTAN GARANTÍAS REALES DE PROTECCIÓN QUE IMPIDAN SU REMOCIÓN POR CUESTIONES POLÍTICAS O A CONSECUENCIA DE SUS ACTUACIONES EN EL COMBATE FRONTAL A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. LAS FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN TIENEN UNA IMPORTANCIA TORAL, PUES SU FUNCIÓN SE TRADUCE EN LA DETERMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES QUE INTERVIENEN A LA



ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS O ACTOS DE AUTORIDAD. EN ESTE CONTEXTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA FORMA DE NOMBRAR AL TITULAR DE LAS FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN, ES UN ASPECTO MUY IMPORTANTE QUE DEBE DE PRIVILEGIAR LA AUTONOMÍA Y LA INDEPENDENCIA DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y LA OBJETIVIDAD. EXISTEN EN NUESTRO PAÍS TRES FORMAS, TRES MANERAS DE NOMBRAR A LOS FISCALES ANTICORRUPCIÓN, LA PRIMERA.- EN DOCE CONSTITUCIONES DE DOCE ENTIDADES FEDERATIVAS, ES FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS CONGRESOS LOCALES, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA Y VOTACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, ES EL CASO DE LOS ESTADOS DE; BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, TAMAULIPAS Y VERACRUZ. COMO SEGUNDA FORMA DE NOMBRAR TENEMOS A SIETE ESTADOS DE LA REPÚBLICA, SU FACULTAD ES CONCURRENTES ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER LEGISLATIVO; BAJA CALIFORNIA, COLIMA, DURANGO, HIDALGO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ Y YUCATÁN, EN QUINTANA ROO EL NOMBRAMIENTO DEL FISCAL ESPECIALIZADO ES SIMILAR, PERO ES EL FISCAL GENERAL QUIÉN PRESENTA ANTE EL CONGRESO LA TERNA DE PERSONAS PROPUESTA AL CARGO, Y COMO TERCERA OPCIÓN TENEMOS QUE LAS RESTANTES 2 ENTIDADES FEDERATIVAS, LA DESIGNACIÓN DE LAS DE LOS FISCALES ANTICORRUPCIÓN ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EN AGUASCALIENTES, CHIAPAS, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, MORELOS, PUEBLA, SINALOA, SONORA Y TABASCO.



PRESIDENTE: SI PUEDE FINALIZAR POR FAVOR SU INTERVENCIÓN  
DIPUTADO, POR FAVOR DIPUTADO.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: NUESTRO GRUPO  
PARLAMENTARIO PROPONE QUE LAS NUEVAS NORMAS Y PROCESOS  
PARA NOMBRAR AL FISCAL ANTICORRUPCIÓN PRIVILEGIEN LA  
ACTUACIÓN DEL CONGRESO LOCAL, DE TODOS USTEDES SEÑORES  
DIPUTADOS. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO  
SEÑOR PRESIDENTE. ES LAMENTABLE VER A LOS DIPUTADOS DE  
MORENA QUE VENGAN AQUÍ A ACUSAR DE CORRUPCIÓN, CUANDO  
ALGO QUE HA CARACTERIZADO AL GOBIERNO DE LA 4T, ES LA  
CORRUPCIÓN, ESA QUE EL PRESIDENTE DIJO ACABARÍA EN CUÁNTO  
TOMARA POSESIÓN Y ESTE GOBIERNO ES EL MÁS CORRUPTO EN LA  
HISTORIA DE MÉXICO. LES RECORDAMOS LAS CASAS DE MANUEL  
BARLETT, LOS MOCHES A LOS HERMANOS DEL PRESIDENTE, PIO Y  
MARTIN, LOS CONTRATOS MILLONARIOS EN PEMEX, LA PRIMA DEL  
PRESIDENTE Y LA MÁS RECIENTE LA CASA GRIS DEL HIJO MAYOR DEL  
PRESIDENTE, Y EN NINGUNO DE ESTOS CASOS SE HA LLEVADO UNA  
INVESTIGACIÓN A FONDO, NI SE HA CASTIGADO, HABLAN DE  
CORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA, CUANDO MÁS DEL 80% DEL  
GOBIERNO FEDERAL



PRESIDENTE: UN SEGUNDO DIPUTADA POR FAVOR, SI PUEDE PARAR EL RELOJ LEGISLATIVO, ADELANTE DIPUTADO EDUARDO GARCÍA.

(INAUDIBLE)

PRESIDENTE: ESTÁ EN EL CONTEXTO DE LOS HECHOS, PERMÍTAME QUE FINALICE POR FAVOR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ, ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: EL GOBIERNO FEDERAL SE LLEVA A CABO SIN NINGUNA LICITACIÓN, HAN SIDO 74,639 MILLONES DE PESOS, COMO DIJO LA DIPUTADA HACE RATO TENGAMOS UN POCO DE SENSATEZ EN LO QUE VENIMOS A DECIR AQUÍ ARRIBA. MÉXICO NO LOGRA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN, ESTAMOS EN EL LUGAR 124 DE 184 EN TRANSPARENCIA INTERNACIONAL EN EL PAÍS PEOR QUE VALUADO, EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA NUESTRA LEGISLACIÓN Y SERÁ LO MÁS TRANSPARENTE PARA TODA LA SOCIEDAD DE DURANGO SEÑOR DIPUTADO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

DIPUTADO BERNABE AGUILAR CARRILLO: CON SU PERMISO DE LA PRESIDENCIA, CON LA VENIA DEL GRAN PUEBLO MEXICANO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. DIME CON QUIÉN TE JUNTAS Y TE DIRÉ DE QUÉ FRÍO MALÉVOLO Y CONSERVADOR PARTIDO ERES. DIPUTADO CIEGO QUÉ ATENTA CONTRA EL PATRIMONIO DE LA



NACIÓN, DESDE AQUÍ HOY TE AVISO QUE TUS DÍAS DE VIVIR AL COBIJO DEL PUEBLO ESTÁN CONTADOS, QUE TUS IDEALES NO SIRVEN DE NADA Y QUE TU TRABAJO, ASÍ COMO TÚ PARTIDO CADA DÍA VAN MÁS EN EL RETROCESO. LO QUÉ ACONTECIÓ ANTIER EN NUESTRO PAÍS, SIN DUDA ES UN HECHO QUE PASARA A LA HISTORIA, PUES USTEDES, EL MATRIMONIO ELECTORAL SEPULTÓ EL DOMINGO PASADO TODO AQUEL RASTRO DE HONOR QUE PENSÁBAMOS AÚN TENÍAN Y BUENO DESAFORTUNADAMENTE ESTO NO SUCEDIÓ ASÍ. DEJARON DE VER AL PUEBLO DE MÉXICO LO ASQUEROSO DE LO QUE ESTÁN HECHOS, DEJARON VER A LAS FAMILIAS HONRADAS MEXICANAS QUE NI UNA PIZCA DE DECENCIA HAY EN SUS CORAZONES Y SOBRE TODO Y MÁS LAMENTABLE DEJARON SIN LA OPORTUNIDAD DE CRECER A NUESTRO TAN AMADO PAÍS. USTEDES NO FUERON EN CONTRA DE LA REFORMA ELÉCTRICA, USTEDES FUERON DIRECTAMENTE EN CONTRA DE NUESTRO QUERIDO PRESIDENTE, COMO SI ALGUIEN CON ESE PUESTO FUERA PERDER, A USTEDES LO QUE LES DUELE ES QUE NO HUBO MOCHES, NO HUBO PARA LOS CHESCOS, ESTO FUE LO QUE VERDAD DESOCUPO Y NADA POR SIMPATIZAR POR LOS BENEFICIOS DE LA REFORMA, PERO SABEN CON QUIÉN SI FUERON EN CONTRA, FUERON EN CONTRA DE LA SEÑORA DE LAS GORDITAS QUE DIARIAMENTE OBTIENE EL SUSTENTO APENAS SUFICIENTE PARA SOBREVIVIR, FUERON EN CONTRA DE LA MADRE SOLTERA QUE CON EL DOBLE DE ESFUERZO PUEDE SACAR A SUS HIJOS ADELANTE, FUERON EN CONTRA DEL PADRE DE CASA QUE SE VA DESDE MUY TEMPRANO A TRABAJAR Y LLEGA HASTA EN LA NOCHE SOLO PARA QUE SU FAMILIA NO LE FALTE NADA, FUERON EN CONTRA DE LOS PEQUEÑOS





COMERCIANTES, DE LOS PEQUEÑOS NEGOCIOS, DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES, FUERON EN CONTRA DE MÉXICO, Y VAYA, A ELLOS, A ELLOS SI LES IBA A BENEFICIAR LA REFORMA ELÉCTRICA, PUES ELLOS IBAN A SER LOS QUE NOS DARÍAN UNA GRAN DIFERENCIA EN SUS RECIBOS DE LUZ, EN EL PAGO DE SUS CUENTAS Y DE SUS DEUDAS, ELLOS IBAN A VER UN AHORRO EN SUS BOLSILLOS, HOY QUÉ TANTA FALTA NOS HACE, PERO QUE LES VA A IMPORTAR EL DESARROLLO DE NUESTRO PUEBLO SI SOLO SE PREOCUPAN POR LLENARSE LOS BOLSILLOS, CÓMO SUCEDIÓ CON LA REFORMA DE ENRIQUE PEÑA NIETO EN EL 2013. LASTIMOSAMENTE Y PARA SU MALA SUERTE NUESTRO COMPAÑERO PRESIDENTE, NI DA MOCHES, NI SE PRESTA A ESAS BAJADAS PRÁCTICAS QUE USTEDES LES FASCINAN. DESDE ESA REFORMA DE ENRIQUE PEÑA NIETO LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ESTAMOS ESPERANDO LOS MEJORES SERVICIOS, AHORITA TENEMOS LOS POSTES, LOS CABLES SOLAMENTE DE LUJO EN LAS COMUNIDADES, Y QUE NO HAY ELECTRICIDAD EN LAS COMUNIDADES, HASTA AHORITA ESTE MOMENTO CON ESTA REFORMA QUERÍAMOS QUE SE BAJARAN LOS SERVICIOS Y MEJORARAN LOS SERVICIOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

PRESIDENTE: UN SEGUNDO DIPUTADO, PERDÓN LA INTERRUPCIÓN, DIPUTADO ORADOR, DIPUTADO BERNABÉ UN SEGUNDO SOLAMENTE, SE PUEDE PARAR EL RELOJ LEGISLATIVO POR FAVOR, UNA DISCULPA POR LA INTERRUPCIÓN.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO LÓPEZ PESCADOR?



DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR: SOLICITARLE AL ORADOR PRESIDENTE, QUE ME CONCEDA UNA PREGUNTA A SUS ALOCUCIONES BÁRBARAS QUE ESTA HACIENDO EN ESTE MOMENTO.

PRESIDENTE: LE PREGUNTO AL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR ¿SI AUTORIZA LA PREGUNTA?

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: SI ME PERMITE TERMINAR SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR: LA PREGUNTA ES EXPRESA.

PRESIDENTE: TERMINANDO LA INTERVENCIÓN, DEME UN SEGUNDO POR FAVOR.

DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR: PRESIDENTE, ES QUE EN EL PARLAMENTO HAY PREGUNTAS, HAY PREGUNTAS AL ORADOR.

PRESIDENTE: AL ORADOR SE LE ESTA PREGUNTANDO SI AUTORIZA LA PREGUNTA O NO, NO ESTÁ OBLIGADO ASÍ ES.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: HASTA AHORITA NO, HASTA QUE TERMINE SI ASÍ LO CONSIDERO.

PRESIDENTE: AL TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN.



DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR: ES QUE LAS PREGUNTAS NO SON AL TÉRMINO PRESIDENTE, LAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS SON DURANTE EL TRASCURSO DE LA LOCUCIÓN DEL ORADOR.

PRESIDENTE: EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTA MESA DIRECTIVA EL ORADOR NO QUIERE ACEPTAR LA PREGUNTA.

DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR: AH ESO SÍ, NO ACEPTA LA PREGUNTA, ESO ES DIFERENTE.

PRESIDENTE: POR FAVOR CONTINUE DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: EN ESTA REFORMA SOLO TRAERÍA CONSIGO MEJORES OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS MEXICANOS, PRIMERO LOS POBRES, SE ENTENDERÍA LAS NECESIDADES DE LA GENTE PARA ASÍ DARLE LA FUERZA NECESARIA A LAS CFE, PARA QUE LAS TARIFAS DE LA LUZ BAJARAN EN SUS HOGARES, Y AL CONTRARIO, A COMO SUS CUADRADAS MENTES PIENSAN, CF Y PEMEX SON DE LA NACIÓN, POR LO QUE RECIBIR UN TRATO PREFERENCIAL A EMPRESAS MEXICANAS

PRESIDENTE: DIPUTADO ORADOR, OTRA VEZ UNA DISCULPA POR LA INTERRUPCIÓN, TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO RICARDO PACHECO.



DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: SEÑOR PRESIDENTE, QUISIERA POR SU CONDUCTO VER SI EL DIPUTADO BERNABÉ ACEPTARÁ CONTESTAR O ILUSTRAR A ESTA ASAMBLEA, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO QUE PRESENTÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y DÓNDE DE LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES SE VERÍA REFLEJADO TODO LO QUE HA DICHO QUE SERÍAN BENEFICIOS.

PRESIDENTE: DE LA MISMA MANERA PREGUNTO AL ORADOR ¿SI ACEPTA LA PREGUNTA DEL DIPUTADO RICARDO PACHECO?

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: SI ME PERMITE TERMINAR POR FAVOR SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA INTERPRETA QUE NO SE ACEPTA LA PREGUNTA. CONTINUE DIPUTADO BERNABÉ POR FAVOR.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: RECIBIR UN TRATO PREFERENCIAL A EMPRESAS MEXICANAS, RESULTA PRÁCTICO Y UN TANTO MÁS SOSTENIBLE. NUESTRO GOBIERNO VA, Y VA MUY BIEN, Y APOSTAMOS POR ENERGÍAS MÁS TRANSPARENTES Y LIMPIAS, PORQUE SUCIAS SOLO SUS CONCIENCIAS, Y ESTO SE DEBE PORQUE TAN SOLO LAS EMPRESAS PRIVADAS GENERAN EL 67% DE LA ENERGÍA SUCIA EN TODO EL PAÍS, AL CONTRARIO DE NUESTRA CFE QUE ESTÁ EN LA MÁS LIMPIA PRODUCTORA DE ELECTRICIDAD. ES LAMENTABLE QUÉ UN GRAN PROYECTO LO QUIERAN TRANSFORMAR PARA QUE



OBEDEZCA SUS INTERESES Y NO LOS DE LA PROPIA NACIÓN, Y POR ESTO NO SON UNOS VENDEPATRIAS, SON SOLO UNOS BORREGOS O MÁS, QUE QUEDAN SENTADOS EN LA HISTORIA, COMO AQUELLOS QUE SOLO TRATARON DE MANTENER AL PUEBLO POBRE ABAJO PARA ESTAR USTEDES ARRIBA, Y DIGO TRATARON PORQUE QUÉ CREEN, LA CUARTA TRANSFORMACIÓN SIGUE Y SIGUE POR UN BUEN CAMINO, PORQUE PARA MÍ ES UN GRAN HONOR HOY EXPRESAR ANTE ESTA TRIBUNA Y HACERLE SABER QUE LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE NUESTRO PRESIDENTE HACIA LA LEY MINERA EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LITIO YA FUE APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS. NO NOS VAMOS A DEJAR Y NO NOS VAMOS A QUEDAR CON LOS BRAZOS CRUZADOS, MIENTRAS USTEDES TRATAN DE SABOTEAR AL PAÍS, DEFENDEREMOS LO QUE ES DE NOSOTROS, VELAREMOS PORQUE A LA FAMILIA MEXICANA SE LE DEN LAS OPORTUNIDADES QUE MERECE EL PUEBLO, Y SIEMPRE COMPAÑEROS LES GUSTE O NO LES GUSTE, SIEMPRE ESTAREMOS PARA QUE A LOS MEXICANOS

PRESIDENTE: DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR, DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR UNA DISCULPA POR LA INTERRUPCIÓN, SOLICITO SE PARE EL RELOJ LEGISLATIVO.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO?



DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO: PARA PREGUNTARLE AL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR ¿SI ME HACE EL FAVOR DE ACEPTAR UNA PREGUNTA?

PRESIDENTE: DE LA MISMA MANERA LE PREGUNTO AL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR ¿SI AUTORIZA UNA PREGUNTA POR PARDE DEL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO?

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: AUTORIZADA LA PREGUNTA.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO: COMPAÑERO DIPUTADO, USTED ACABA DE MENCIONAR EN SU PRONUNCIAMIENTO LA INICIATIVA DE NUESTRO PRESIDENTE CON REFORMAS Y ADICIONES EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DEL LITIO A LA LEY MINERA, MI PREGUNTA ES ¿PODRÍA DECIRME CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTA INICIATIVA? Y ¿PORQUE YA ESTÁ APROBADA? ES CUÁNTO. YA NO LEA EL REFORMA BENÍTEZ, ESTA APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADO.

PRESIDENTE: NO SE PROMUEVEN LOS DIÁLOGOS ENTRE DIPUTADOS, ADELANTE POR FAVOR DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO. EL LITIO ES UN MINERAL SUMAMENTE IMPORTANTE Y ABUNDANTE EN NUESTRO PAÍS, Y TAN IMPORTANTE ES QUE, PARA EL



DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS NUEVAS ESTE MINERAL ES PIEZA CLAVE PUES ES DE SUMA IMPORTANCIA EN LA FABRICACIÓN DE BATERÍAS, SIENDO TAN IMPORTANTE ESTE MINERAL, RESULTA CONTRAPRODUCENTE QUE EMPRESAS EXTRANJERAS APROVECHÁNDOSE DE SUS CONCESIONES, HOY ESTÉN EXPLOTANDO ESTE MINERAL, SIN DEJAR BENEFICIOS ÓPTIMOS PARA NUESTRO ESTADO, ES DECIR, AL IGUAL QUE LA REFORMA ELÉCTRICA DONDE SE PLANTEABA DARLE MAYOR FUERZA A LA CFE.

PRESIDENTE: POR FAVOR DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR, DE NUEVA CUENTA PEDIR A LOS COMPAÑEROS, PODER TERMINAR LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR, SERÁ LA ÚLTIMA INTERVENCIÓN.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO RICARDO PACHECO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: SEÑOR PRESIDENTE, POR SU CONDUCTO CÓMO LO MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PEDIRLE SI EL DIPUTADO BERNABÉ PUEDE CONTESTARME LA PREGUNTA, ¿DE QUÉ ES ABUNDANTE EN TÉRMINOS DE ESTA CUESTIÓN DE LITIO? A QUÉ SE REFIERE CON ABUNDANTE EN EL PAÍS.

PRESIDENTE: ME GUSTARÍA AHORITA QUE ESTAMOS EN ESTE DIÁLOGO PARLAMENTARIO, COMENTAR QUE, EN EL CASO DE LAS



INTERVENCIONES, EN EL ARTÍCULO 204, PERDÓN 205 EN LA FRACCIÓN CUARTA, PARA TENER ORDEN LAS PREGUNTAS QUE FORMULEN LOS DIPUTADOS AL ORADOR Y ESTE LAS ACEPTA NO EXCEDERÁN DE 2 MINUTOS, EN EL MISMO SENTIDO LE PREGUNTO AL DIPUTADO ¿SI ACEPTA LA PREGUNTA REALIZADA POR EL DIPUTADO RICARDO PACHECO? UN SEGUNDO, CONTESTE Y CONTINUAMOS, POR FAVOR DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR. (INAUDIBLE)

PRESIDENTE: ASÍ SERÁ, ASÍ SERÁ. ¿ACEPTA O NO LA PREGUNTA DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR?

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: CON TODO RESPETO ESTOY RESPONDIENDO UNA PREGUNTA DEL COMPAÑERO DIPUTADO DEL PT, SI ME PERMITE TERMINAR.

PRESIDENTE: UN SEGUNDO DIPUTADO, SE INTERPRETA QUE NO SE ACEPTA LA PREGUNTA HECHA POR EL DIPUTADO RICARDO PACHECO. TIENE HASTA DOS MINUTOS PARA TERMINAR LA PREGUNTA REALIZADA POR EL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO, CONTINUE.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: Y DE HECHO HASTA SE PUEDE TRADUCIR LO SIGUIENTE: NINGÚN MODELO DE NEGOCIOS ES SOSTENIBLE CUANDO LA COMPRA DE MERCANCÍA SALE MÁS COSTOSA QUE LA VENTA EN SÍ, PUES TAN SOLO UNA TONELADA DE ESTE MINERAL EN EL MERCADO RONDA ACERCA DE LOS \$60,000 DÓLARES. COMO DIRÍAN EN MI PUEBLO, MÁS VALE BUENO POR CONOCIDO, QUÉ





MALO POR CONOCER, Y CON ESTA INICIATIVA COMPAÑERO DIPUTADO, SE CONCESIONA EL LITIO PARA LOS MEXICANOS, PORQUE COMO LO HIZO UN GRAN PRESIDENTE UNA VEZ CUANDO LOGRÓ NUESTRA DEPENDENCIA ENERGÉTICA, Y EN CUANTO A PORQUE YA SE ENCUENTRA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PUES SENCILLO COMPAÑERO, SEGUIMOS SIENDO MAYORÍA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, SEGUIMOS OBEDECIENDO LOS INTERESES DEL PUEBLO Y SOBRE TODO, SEGUIMOS TRABAJANDO PARA MÉXICO Y NO PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS, Y ESTO EL PUEBLO LO SABE, POR ESO UNA VEZ MÁS TENEMOS TU RESPALDO, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE, ES MI RESPUESTA.

PRESIDENTE: ADELANTE, TERMINE CON LA INTERVENCIÓN DE SU PRONUNCIAMIENTO, POR FAVOR PONGAN EL RELOJ LEGISLATIVO 1:25.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: NO VAMOS A QUEDAR CON LOS BRAZOS CRUZADOS MIENTRAS USTEDES TRATAN DE SABOTEAR AL PAÍS Y AQUÍ MISMO DEFENDEREMOS LO QUE ES DE NOSOTROS, VELAREMOS POR QUÉ A LA FAMILIA MEXICANA SE LE DEN LAS OPORTUNIDADES QUE MERECE EL PUEBLO, Y SIEMPRE COMPAÑEROS, LES GUSTE O NO LES GUSTE, SIEMPRE ESTAREMOS PARA Y POR LOS MEXICANOS. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE ES CUÁNTO.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS. CÓMO LES DUELE LA DERROTA,



CÓMO LES DUELE LA DERROTA, PERO QUE QUEDE CLARO, EL LEGISLATIVO ES UN PODER Y LO DEMOSTRARON EL PASADO DOMINGO, EL LEGISLATIVO NO ES EMPLEADO DEL EJECUTIVO, Y HOY ME ATREVO A SUBIR ESTA TRIBUNA PARA DEJAR ALGO EN CLARO QUE ESTOY SEGURA PORQUE ASÍ LO HAN VENIDO HACIENDO, QUE LOS DIPUTADOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE MORENA POR SUPUESTO NO VAN A ACEPTAR, LA OPOSICIÓN DEMOSTRÓ VERDADERA UNIDAD POR MÉXICO, CON ELLO DEMOSTRARON QUÉ PARA LA ALIANZA VA POR MÉXICO, PARA LOS DIPUTADOS DEL PRI LO PRIMERO Y LO PRINCIPAL SON LOS MEXICANOS Y ES EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS, ESTE BLOQUE OPOSITOR ENTRE PAN, PRI, PRD Y MOVIMIENTO CIUDADANO, FUERON UN ACTO DE RESPONSABILIDAD Y TUVIERON UN ACTO DE VALENTÍA A PESAR DE LAS PRESIONES QUE SÍ HUBO DIPUTADO, Y A PESAR DE TODAS LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS QUE SE HICIERON, PERO ESTE BLOQUE OPOSITOR NO SE DIO, LOS DIPUTADOS DE LA ALIANZA VA POR MÉXICO SE MANTUVIERON FIRMES Y SE MANTUVIERON SIEMPRE CON LA FIRMEZA DE DEFENDER A MÉXICO, DIGAN LO QUE DIGAN, SE MANTUVIERON SIEMPRE CERTEROS DE DEFENDER LO QUE SIN DUDA ES UN ACTO INCONSCIENTE QUE TRAERÍA AFECTACIONES MUY SEVERAS PARA NUESTRO PAÍS, Y QUE QUEDE ALGO CLARO POR ESO SUBO ESTÁ TRIBUNA, LOS DIPUTADOS FEDERALES DEL PRI TUVIERON UNA POSICIÓN CLARA Y EXIGÍAN QUE LA REFORMA ELÉCTRICA SE CONTARA CON TARIFAS BAJAS EN ELECTRICIDAD, QUE EL SEGMENTO DE MENOS INGRESOS DE ESTE PAÍS, LOS POBRES QUÉ TANTO PREGONAN, ASÍ COMO LOS HOSPITALES, LAS ESCUELAS, LOS ALBERGUES Y PERSONAS MAYORES,



TUVIERAN UN SERVICIO SIN COSTO, UN SERVICIO COMPLETAMENTE GRATUITO. LOS DIPUTADOS DEL PRI EXIGÍAN ELECTRICIDAD GRATUITA PARA LOS POZOS AGRÍCOLAS, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ABASTO ELÉCTRICO SUFICIENTE PARA NUESTRA INDUSTRIA Y PARA EL DESARROLLO. EL PRI DECIDIÓ DE MANERA CLARA Y CONTUNDENTE NO A LA REFORMA PRESENTADA POR MORENA POR CONGRUENCIA, POR RESPONSABILIDAD Y POR CONVICCIÓN, A NOSOTROS NOS TOCA ESTAR DEL LADO CORRECTO DE LA HISTORIA. MORENA SE OPUSO SIEMPRE A GARANTIZAR ENERGÍA ELÉCTRICA GRATUITA CON SENTIDO SOCIAL, LA ALIANZA VA POR MÉXICO PROPUSO DARLE SENTIDO SOCIAL AL ABASTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, MORENA, LOS DIPUTADOS DE MORENA NO ACEPTARON QUE LOS MEXICANOS MÁS POBRES RECIBAN DE FORMA GRATUITA LA ELECTRICIDAD, LA INICIATIVA QUE PRESENTABAN NO CONTENÍA UNA RESPUESTA PARA QUIENES NO PUEDEN PAGAR EL SERVICIO, NO ESTABA PLASMADA, LOS MÁS POBRES NO ERAN LA PRIORIDAD EN ESTA REFORMA, MORENA SE OPUSO A LA TARIFA DE ELECTRICIDAD GRATUITA PARA ESCUELAS, PARA HOSPITALES, PARA CLÍNICAS, PARA ALBERGUES, PARA ESTANCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA ADULTOS MAYORES, PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE, PARA LOS POZOS AGRÍCOLAS, ENTONCES ESE DISCURSO DE QUE PRIMERO LOS POBRES, DÓNDE QUEDA, AHÍ EN EL DISCURSO, EN UN DISCURSO FALSO QUE YA NO LES ESTÁ FUNCIONANDO. LA POSTURA DEL PRI FUE ASÍ, CLARA Y CONCRETA, LA POSTURA DE VA POR MÉXICO QUE LOS DIPUTADOS Y QUE QUEDE CLARO, LOS DIPUTADOS DE MORENA BAJARON. POR ESO MI RECONOCIMIENTO A LAS Y A LOS DIPUTADOS



POR LA SÓLIDA Y VALIENTE ALIANZA QUE HICIERON POR MÉXICO Y QUE JUNTO CON MOVIMIENTO CIUDADANO HICIERON DE ESTE BLOQUE LEGISLATIVO UN ACTO CONGRUENTE, RESPONSABLE, ALZARON LA VOZ CLARA Y FUERTE, SIN DEJARSE AMEDRENTAR Y DE ESTA MANERA NO PERMITIERON QUE SE CONSUMARA UN ACTO DE TRAICIÓN A LA PATRIA, AHORA PREGUNTO ¿QUIÉNES SON LOS TRAIADORES? ¿DÓNDE ESTÁN PRIMERO LOS POBRES? NOS TOCA INSISTO.

PRESIDENTE: SI PUEDE FINALIZAR POR FAVOR DIPUTADA.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: TERMINO PRESIDENTE, ESTAR DEL LADO DE LA HISTORIA Y HE ESCUCHADO UN DISCURSO QUE HOY LES QUEDA PERFECTAMENTE, MORENA ES UNA TRAGEDIA Y ES UNA DESGRACIA PARA MÉXICO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: VENGO A RECTIFICAR HECHOS, PORQUE EL DIPUTADO QUE ANTECEDIÓ A LA DIPUTADA SUGHEY TORRES, QUE SUBIÓ ESTE PRONUNCIAMIENTO, DIJO QUE ÉRAMOS UNOS ASQUEROSOS, Y YO VENGO A DECIRLE QUE TODO LO QUE VINO A DECIR A ESTA TRIBUNA FUERON PURAS SANDECES. HABER DISPUTADO EN NINGUNA PARTE, EN NINGUNA PARTE DE LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE REFORMABA LOS ARTÍCULOS 4, 25, 27 Y 28 CONSTITUCIONALES, EN NINGUNA PARTE VENÍA NADA DE LO QUE



USTED VINO A DECIR AQUÍ A LA TRIBUNA, EN NINGUNA PARTE VENÍA NADA DE LO QUE AQUÍ VINO A DECIR, ABSOLUTAMENTE NADA, SE LOS DIJIMOS, NO VA A PASAR Y NO PASÓ, NO PASÓ Y NO VA A PASAR NINGUNA REFORMA CONSTITUCIONAL EN LO QUE QUEDA EN QUEDA DEL SEXENIO PARA QUE SEPAN, NI LO ELECTORAL, NI LA POLÍTICA, NI LA QUE PRETENDE DESAPARECER AL INE, NI NINGUNA, NO VA A PASAR NINGUNA, HICIERON MAL LOS CÁLCULOS, LA REFORMA ELÉCTRICA QUE PRETENDÍAN QUE SE APROBARA SOLO CONFIRMABA QUE TENEMOS UN GOBIERNO EXTRAVIADO Y SIN RUMBO, UN GOBIERNO DE OCURRENCIAS Y ANTIDEMOCRÁTICO, AUNQUE SE PRETENDEN IGUALAR A LOS GOBIERNOS PRIISTAS DE LÁZARO CÁRDENAS Y DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN ESTA REGRESIÓN DEL PODER NOS ACERCAMOS MÁS A UN GOBIERNO DICTATORIAL COMO EL DE VICTORIANO HUERTA DE INFELIZ MEMORIA, EL DE MORENA ES UN GOBIERNO DICTATORIAL QUE CONFUNDE DISENTIR CON TRAICIONAR, SOLO LOS DICTADORES CREEN QUE QUIÉN NO PIENSA COMO ELLOS SON TRAIADORES, PERO LOS DE MORENA SON LOS VERDADEROS TRAIADORES A LA PATRIA, PORQUE VIOLAR LA CONSTITUCIÓN ES TRAICIONAR A LA PATRIA, ABANDONAR AL PUEBLO CUANDO MÁS NECESITA DE SU GOBIERNO ES TRAICIONAR A LA PATRIA, ABANDONAR A LAS MUJERES ES TRAICIONAR A LA PATRIA, ABANDONAR A LOS PERIODISTAS Y A LOS NIÑOS Y A LOS ENFERMOS CON CÁNCER ES TRAICIONAR A LA PATRIA, DEJAR AL PUEBLO INDEFENSO SIN SEGURIDAD ES TRAICIONAR A LA PATRIA, LUCRAR CON LAS VACUNAS PARA ENFRENTAR EL COVID ES TRAICIÓN A LA PATRIA. SOLO LES INTERESA EL PODER Y POR ESO SU REFORMA NO LA APROBAMOS,



MORENA NO ACEPTO LO QUE EL PRI PROPONÍA, MORENA NO QUISO SENTARSE NUNCA DIALOGAR CON LOS DEMÁS PARTIDOS, LO QUE EL DOMINGO SUCEDIÓ ES UNA MONUMENTAL DERROTA PARA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ESTÁN MORALMENTE DERROTADO Y ACABADOS, Y ESTÁN MORALMENTE DERROTADOS PORQUE FÍJENSE USTEDES, ES LA PRIMERA VEZ DESDE 1917 QUE UNA INICIATIVA NO SE LE A PRUEBA EN MATERIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL A UN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ES UN HECHO HISTÓRICO LO QUE PASÓ EL DOMINGO, LA PRIMERA VEZ QUE A UN PRESIDENTE NO SE LE APRUEBA UNA OCURRENCIA, CUANDO GOBERNÓ VICENTE FOX HUBO INICIATIVAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE TRANSITARON, PORQUE HUBO LOS ACUERDOS, LAS NEGOCIACIONES, PORQUE SE SENTARON A DIALOGAR EN LA MESA CON LOS DEMÁS PARTIDOS, CUANDO LO HIZO FELIPE CALDERÓN IGUAL SUCEDIÓ CON VARIAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, CUANDO ESTUVO ENRIQUE PEÑA NIETO AHÍ ESTÁ EL PACTO POR MÉXICO Y UNA SERIE DE REFORMAS QUE TRANSITARON, PERO HOY, EL QUE DESGOBIERNA DESDE PALACIO NACIONAL HABÍA ADVERTIDO, NO SE LE VA A MOVER NI UNA SOLA COMA, PUES QUE ACTITUD DE APERTURA PARA PLATICAR, PARA NEGOCIAR, PARA SENTARNOS A VER QUÉ HACEMOS, PUES SÍ DESDE EL PRINCIPIO ESTÁ DICIENDO, NO SE LE VA MOVER NINGUNA, QUIERE DECIR QUE NO TIENE VOLUNTAD DE DISCUTIRLA Y DE PLATICARLA, Y ENTONCES LA RESPUESTA IBA A SER LA QUE OBTUVO ¿CON QUE PENSABA QUE IBA A PROBAR SU REFORMA? ¿CON QUÉ VOTOS? SI, SI SON LA MAYORÍA, PERO LA MAYORÍA SIMPLE, PERO PARA UNA REFORMA CONSTITUCIONAL SE OCUPABAN 333 VOTOS, TIENEN 275, NO



PUDIERON, ¿CÓMO PENSABAN QUE IBA A TRANSITAR? O ¿CON QUÉ VOTOS? EN QUÉ CABEZA CABE PENSAR QUE IBAN A SALIR CON SU REFORMA DELANTE, NO TIENE EXPLICACIÓN CONVINCENTE, EL PRI PROPUSO MUCHAS COSAS, HUBIÉRAMOS PODIDO SACAR UNA BUENA REFORMA PARA EL PAÍS Y NO QUISIERON, MAS ADELANTE HABLARE DE LO DE MÁS Y DE LO DEL LITIO TAMBIÉN. ES CUÁNTO POR EL MOMENTO.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CITO A UN DIPUTADO FEDERAL, SIN DECIR EL PARTIDO PORQUE ESTE DOMINGO EN EL CONGRESO FEDERAL, MÁS ALLÁ DE LOS PARTIDOS, NOS UNIÓ LA CAUSA, NOS UNIÓ EL FUTURO, LA VERDADERA SOBERANÍA DE NUESTRO PAÍS SON SUS RECURSOS NATURALES, LA GARANTÍA DE LA SOBERANÍA ES EL SOL Y ES EL AIRE, ESTE DOMINGO AÚN Y CON LOS RETRASOS, LOS CAMBIOS DE DÍAS DE LA SESIÓN, AÚN CON LAS AMENAZAS, LOS SOBORNOS, CHANTAJES Y LA POCA SERIEDAD DE MORENA SE VOTÓ EN CONTRA DE LA DAÑINA Y TÓXICA REFORMA ELÉCTRICA QUE MORENA PROPUSO, CON TODO Y LA OPERACIÓN QUE TIENEN EN EL GOBIERNO, SE VOTÓ NO SOLAMENTE EN CONTRA DE LA REFORMA, SE VOTO EN CONTRA DE LOS MONOPOLIOS QUE TANTO LES GUSTAN, SE VOTÓ EN CONTRA DE LA CONCENTRACIÓN DEL PODER Y SE VOTÓ A FAVOR DE NUESTRA GENERACIÓN, A FAVOR DE LOS JÓVENES Y A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE, A FAVOR DE NUESTRA SALUD, PORQUE TENEMOS QUE ESTAR AL ORDEN DE LO QUE PASA EN EL MUNDO, EN MÉXICO NO NOS



PODEMOS ENCAPSULAR EN EL TIEMPO Y EN LA HISTORIA QUE TANTO LES GUSTA, Y TENEMOS QUE AVANZAR PORQUE HAY UN CALENTAMIENTO GLOBAL QUE OCUPA TECNOLOGÍAS PARA PODER GENERAR ENERGÍA LIMPIA, NO AL MONOPOLIO DE LOS HIDROCARBUROS QUE TRATABAN DE HACER CON ESTA REFORMA CON PEMEX Y LA CF EN LA CONCENTRACIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS, GANÓ LA ENERGÍA LIMPIA, GANÓ LA JUSTICIA, GANÓ LA COMPETITIVIDAD, GANÓ CON 223 VOTOS EN CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, EN ESTA REFORMA SE ESTABA DISCUTIENDO DE DÓNDE VIENE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, CUÁNTO CONTAMINA Y QUÉ TANTO CONTAMINANTE Y QUÉ TANTA APERTURA HAY EN LA JUSTICIA PARA PODER PARTICIPAR EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HOY EN EL PRI TENEMOS MUY CLARO EL RUMBO Y LO DEJAMOS EN MANIFIESTO, HACIENDO EQUIPO CON EL PAN, CON EL PRD Y TAMBIÉN SUMADOS MOVIMIENTO CIUDADANO SON LOS QUE DEFENDIERON LA PATRIA ESTE DOMINGO EN SAN LÁZARO EN EL CONGRESO FEDERAL, SOLO LOS DICTADORES CREEN QUE QUIÉN NO PIENSA COMO ELLOS SON TRAIADORES, DE VERDAD YO LOS INVITO A REFLEXIONAR, PORQUE LOS VERDADEROS TRAIADORES A LA PATRIA, SON LOS QUE VIOLAN LA CONSTITUCIÓN, ABANDONAR AL PUEBLO CUANDO MÁS LO NECESITA Y CUANDO NO TOMAN LAS PROPUESTAS DE QUE LOS HOSPITALES, A LAS ESCUELAS, A LOS POZOS AGRÍCOLAS NO SE LES COBRA LA ENERGÍA ELÉCTRICA, ABANDONADA LAS MUJERES ES TRAIACIÓN A LA PATRIA, ABANDONAR A LOS PERIODISTAS, A LOS NIÑOS ES TRAIACIONAR A LA PATRIA, DEJAR AL PUEBLO INDEFENSO SIN SEGURIDAD ES TRAIACIONAR A LA PATRIA, SOLO LES





INTERESA EL PODER Y POR ESO SU REFORMA NO FUE APROBADA, ESTÁ CLARO EL RUMBO, VAMOS A SEGUIR LUCHANDO POR NUESTRA GENERACIÓN, VAMOS A SEGUIR LUCHANDO POR EL MEDIO AMBIENTE, PORQUE EN EL PRI Y LA ALIANZA TENEMOS MUY CLARO EL RUMBO, Y PARA ATRÁS NI PARA AGARRAR VUELO. ES CUÁNTO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: MUY APRECIABLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS MIEMBROS DE LA CÁMARA, AUDITORIO QUE SE ENCUENTRA ESTE DÍA EN EL HONORABLE CONGRESO Y A QUIENES NOS VEN POR EL CANAL DEL CONGRESO. ME DA GUSTO SABER QUE ESTÁ CÁMARA QUE ESTUVO ABSOLUTAMENTE ATENTA A LA DISCUSIÓN DE LA REFORMA ELÉCTRICA QUE SE TUVO HACE UNOS DÍAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y LO DIGO PORQUE PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS QUE SE VIERON CON CLARIDAD EN ESA SESIÓN, HAN SIDO UTILIZADAS POR ESTA SOBERANÍA ESTA MAÑANA Y ESO, DE ALGUNA MANERA REFRESCA NUESTRA POSIBILIDAD DE ENTRAR EN UN DEBATE MUCHÍSIMO MÁS AL ORDEN DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO Y CON MUCHÍSIMAS MÁS POSIBILIDADES DE SACAR ADELANTE UN DEBATE INTENSO, FUERTE PERO QUE AL FINAL DE CUENTAS, EFECTIVAMENTE ES UN DEBATE QUE PRETENDE DEFINIR EL RUMBO DE LA NACIÓN FRENTE A DOS MODELOS ABSOLUTAMENTE DISTINTOS, UNO QUE PRETENDE REGRESAR A LOS 70, Y YO CREO QUE POR ESO, HAGO UN COMENTARIO BREVE CON REFERENTE A LOS TEMAS ANTERIORES, Y YO CREO QUE POR ESO, PORQUE EL HACEDOR DE TODO EN MORENA ANDA POR AHÍ EN LOS 70, SINO ES QUE UN



POCO MÁS ATRÁS, ES QUE COMPARA LAS ELECCIONES ANTERIORES CON LA IDEA DE DECIR QUE ÉL HUBIERA GANADO ANAYA, QUE LE HUBIERA GANADO A FOX, QUE LE HUBIERA GANADO A CALDERÓN, SEGURAMENTE TAMBIÉN LE HUBIERA GANADO A QUIENES TIENE COMO REFERENTES, MADERO Y TAMBIÉN LE HUBIERA GANADO A PORFIRIO DÍAZ Y SEGURAMENTE QUE HUBIERA GANADO TAMBIÉN ESAS ELECCIONES, PORQUE EL NÚMERO DE LECTORES ERA MUCHÍSIMO MENOS COMO AQUÍ YA BIEN SE HA DICHO, LOS REFERENTES HISTÓRICOS Y SIN DUDA TIENEN QUE TOMARSE CON RESPONSABILIDAD. DE TAL DE TAL MANERA COMPAÑEROS DE MORENA QUE YA MIS COLEGAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, ENRIQUE BENÍTEZ Y LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ HAN HECHO ALGUNAS PRECISIONES EN TORNO ESPECÍFICAMENTE A LOS PUNTOS IMPORTANTES DE LA REFORMA ENERGÉTICA QUE SE VOTO Y POR QUÉ SE HA VOTADO EN CONTRA, POR PARTE DE LA OPOSICIÓN EN ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS. YO SOLAMENTE QUISIERA AGREGAR UN PAR DE COMENTARIOS, OJALÁ Y EL TIEMPO ME LO PERMITA, QUE TIENEN QUE VER CON EL MODELO DE NACIÓN QUE PRETENDE MORENA, Y ES UN MODELO DE NACIÓN QUE EXCLUYE, EFECTIVAMENTE EL PRESIDENTE DIJO, NO SE LE MUEVA NI UNA COMA, Y A VECES LO QUE SE DESEA SE CUMPLE, A LA CONSTITUCIÓN NO SE LE MOVIÓ NI UNA COMA, NI UNA COMA, DE TAL MANERA QUÉ HABRÍA ALGUIEN, AUNQUE SÉ QUE NO VA A CONSEGUIRLO NADIE POR SU TOZUDEZ, QUE EXPLICARLE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUÉ LOS PODERES TIENEN LA NECESIDAD DE ACORDAR, DE BUSCAR CONSENSOS, DE BUSCAR MAYORÍAS CUANDO NO SE TIENEN



SOLAMENTE DE UN LADO, POR ESO ESTÁ ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN LA MAYORÍA CALIFICADA PARA LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, Y SI DE MANERA DECIDIDA COMIENZAS DICIENDO QUE NO HAY QUE TOCAR NADA DE UNA INICIATIVA DE LEY, PUES ESTÁS PERDIDO, ESTÁS ABSOLUTA MENTE PERDIDO. COMENTO SOLAMENTE EN ESTA PARTE UN TEMA SOBRE EL LITIO, Y LEO SI ME PERMITE SEÑOR PRESIDENTE LO HARÉ DE MANERA APURADA, SOLAMENTE EL PÁRRAFO REFERIDO DE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE, LA NACIÓN TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE IMPONER A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO, CORRESPONDE A LA NACIÓN EL DOMINIO DIRECTO DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES, INCLUIDOS LOS MINERALES, ES DECIR, EL LITIO ES DE PROPIEDAD NACIONAL, Y AL DÍA SIGUIENTE LO QUE PRETENDIERON HACER, COMO LO HACE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ES TIRAR UNA CORTINA DE HUMO, QUE NO SIRVE ABSOLUTAMENTE DE NADA, PORQUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE LE IMPORTABA.

PRESIDENTE: SI PUEDE TERMINAR SU INTERVENCIÓN DIPUTADO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: TERMINO SEÑOR PRESIDENTE, POR QUÉ LA REFORMA CONSTITUCIONAL, TAL VEZ LA ÚNICA QUE LE IMPORTABA AL PRESIDENTE, SE FUE SIN MODIFICAR UNA COMA A LA CONSTITUCIÓN.



DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: ES QUE 5 MINUTOS SON MUY POCO, POR ESO LES DIJE QUE VENDRÍA A COMPLEMENTAR. FÍJENSE BIEN, LO QUE AQUÍ SE HA DICHO SOBRE DOS MODELOS, LO DIJO BIEN EL DIPUTADO RICARDO PACHECO, EL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE FUERA UN MONOPOLIO, PARA QUE LA CF CONTROLARA TODO O EL DE LA COMPETENCIA, EN LA QUE ESTÁ EL MUNDO GLOBAL Y EN LA QUE NOS COMPROMETIMOS EN LOS ACUERDOS COMERCIALES Y EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS Y CON CANADÁ. LOS DE MORENA, USTEDES LOS DE MORENA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROMETIERON QUE IBAN A BAJAR LA TARIFA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, Y YA VAN EN EL CUARTO AÑO CASI ACABANDO Y NO LO HICIERON, Y NO OCUPAN UNA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA HACERLO, LOS DE MORENA LE DIJERON A LA GENTE QUE IBAN A GARANTIZARLE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS A BUEN PRECIO, TAMPOCO HA BAJADO NADA, AL CONTRARIO TODO HA SUBIDO, Y EN EL CASO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LO QUE SE BUSCABA ES QUE DE UNA EMPRESA SOCIAL PASARA A SER UN MONOPOLIO, CUANDO LA COMISIÓN NO PUEDE Y NO TIENE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GARANTIZAR LA GENERACIÓN Y EL SUMINISTRO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SUFICIENTE A TODO EL PAÍS, HOY LO HACE PORQUE HAY OTROS ACTORES EXTERNOS DE LA INICIATIVA PRIVADA NACIONAL Y EXTRANJERA QUE LO HACEN, PERO LA COMISIÓN NI SIQUIERA PODIDO SANEAR SUS FINANZAS, TODAVÍA HACE POQUITO MANUEL BARTLETT SU TITULAR LES CONCEDIÓ A LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LA COMISIÓN UNA SERIE DE BONOS Y UNA SERIE DE BENEFICIOS A



CAMBIO DE LA LEALTAD DE ESE SINDICATO, A LA 4T, DESPROPORCIONADAMENTE, CUANDO NO TIENE NI PARA PODER SALIR ADELANTE, ESTÁ EN NÚMEROS ROJOS, TODAVÍA LE ENTREGÓ A LOS TRABAJADORES UNA SERIE DE CANONJÍAS PARA TENER DE ALGUNA MANERA EL CONTROL AHÍ DEL SINDICATO, Y LO QUE PASÓ ES, QUÉ LO QUE QUISIMOS LOS DEL PRI JUNTO CON LOS OTROS PARTIDOS ALIADOS FUE, QUE NO FUÉRAMOS A TIRAR POR LA BORDA LO QUE SE HA AVANZADO EN MATERIA DE LA COMPETENCIA, QUÉ ES LO QUE PUEDE LOGRAR Y GENERAR QUE A FUTURO O QUE YA PUEDA BAJAR EL PRECIO DE LA TARIFA DE LA LUZ, CUÁNDO SE VIENE AQUÍ A DECIR A LA TRIBUNA QUE LAS ENERGÍAS SUCIAS ERAN LAS QUE PROPONÍAN LOS DEL PRI, LOS DE LOS ALIADOS DEL PRI, O LOS DEL PRI, PAN, PRD, MC, ES UNA LOCURA, LA ENERGÍA EÓLICA ES ESA QUE VEMOS CON LOS MOLINOS DE VIENTO, ¿CÓMO VA HACER SUCIA? O LA ENERGÍA SOLAR, PUES ES LA QUE NOS BRINDA EL SOL, LA NATURALEZA ¿CÓMO VA A SER ENERGÍA SUCIA? LA ENERGÍA QUE PRODUCEN LAS CF TAMPOCO ES SUCIA, SOLO QUE NO TIENE LA CAPACIDAD INSTALADA, LAS TERMOELÉCTRICAS HOY ESTÁN FUNCIONANDO, LO DIJO EL PRESIDENTE EN LA MAÑANERA DE HACE UNOS DÍAS, ESTÁN FUNCIONANDO AL 30%, INCLUSO YA DIJO QUE SE LES VA A INVERTIR DINERO PARA QUE LAS TERMOELÉCTRICAS, QUE HOY ESTÁN BAJO EL CONTROL DE LA CFE PUEDAN EN 3 AÑOS FUNCIONAR A SU CAPACIDAD TOTAL, HAY ALGUNAS RECIENTES, NO TODAS SON ANTIGUAS, PERO NO, NO DAN AL 100%, NO TIENE LAS CFE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA PARA GARANTIZAR POR SÍ SOLO EL ABASTO SUFICIENTE Y OPORTUNO QUE NECESITAN LAS EMPRESAS Y LAS FAMILIAS DE



MÉXICO, PERO ADEMÁS HABERLE APOSTADO A UNA CFE MONOPÓLICA ERA CONTRARIA AL ACUERDO QUE FIRMAMOS EN ESTE GOBIERNO EL DE LA 4T CON ESTADOS UNIDOS Y CON CANADÁ, ESO HUBIERA DERIVADO EN CONTRAVENIR EL TRATADO Y HABER SUFRIDO SEVERAS SANCIONES ECONÓMICAS, EN POCAS PALABRAS, ARANCELES POR EL INGRESO DE PRODUCTOS MEXICANOS A ESTADOS UNIDOS GOLPEANDO FINALMENTE A NUESTROS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, A LAS MUJERES Y LOS HOMBRES DEL CAMPO. HOY LA COMISIÓN ES UNA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO Y LA RECTORÍA DE LA ELECTRICIDAD LA MANTIENE EL MISMO ESTADO. NO PODÍA PROSPERAR LA REFORMA PARA QUE LA CFE FUERA JUEZ Y PARTE, ESO DE NINGÚN MODO IBA A BENEFICIAR A LAS FAMILIAS MEXICANAS, Y SIGUE PENDIENTE LO DE LITIO, PORQUE YA LO DIJO EL DIPUTADO PACHECO, YA NO HABÍA QUE HACER NADA A LA LEY MINERA, EL LITIO YA ESTÁ EN FAVOR DE LOS MEXICANOS CONOCIDO EN LA CONSTITUCIÓN.

PRESIDENTE: ¿SI ME PERMITE DIPUTADO ENRIQUE BENÍTEZ?

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: SI DIPUTADO.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO RICARDO PACHECO?

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: SEÑOR PRESIDENTE, A VIRTUD DE QUE, DE MANERA PARTICULAR, PERO CREO QUE LA CÁMARA TAMBIÉN QUE EL DIPUTADO BENÍTEZ NOS ILUSTRE EN



ESTE TEMA DEL LITIO, PEDIRLE POR SU CONDUCTO SI ME PERMITE HACERLE UNA PREGUNTA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: CON GUSTO TODAS LAS PREGUNTAS, DE TODAS LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS A ESO VENIMOS, NO HAY QUE REHUIRLE NUNCA AL DEBATE.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO PACHECO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO BENÍTEZ. ¿PUDIERA HACERNOS FAVOR DE COMENTAR LO RELACIONADO CON LAS MODIFICACIONES QUE APENAS ESTÁN APROBADAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LEY DE MINERÍA? GRACIAS POR SU RESPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE HASTA 2 MINUTOS PARA RESPONDER LA PREGUNTA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: CON GUSTO DIPUTADO PACHECO. EL LITIO YA ES DE LA NACIÓN, EL LITIO YA ES DE LA NACIÓN, EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL LO DICE CLARAMENTE, TODO LO QUE ESTÁ EN EL SUBSUELO Y EL LITIO ES UN MINERAL, ES DE LA NACIÓN, LO QUE SE HIZO FUE, EN LA LEY MINERA EN EL ARTÍCULO EN DÓNDE SE ENUMERAN LOS MINERALES RUBIDIO, MAGNESIO Y OTROS, AGREGAR Y PONERLE LA PALABRA LITIO, ESA ES LA GRAN REFORMOTA QUE EL PRESIDENTE PRESUME, QUE LE PUSO LITIO



COMO A 15 MINERALES QUE EL ARTÍCULO ENUMERA, POR FAVOR, DA RISA, ESE ES COMÓ EL DESQUITE DEL NIÑO QUE PERDIÓ POR NO SABER JUGAR, POR NO ATENDER LAS REGLAS QUE EL MISMO SE AUTO IMPUSO PARA PERDER CUANDO DIJO NI UNA COMA, Y LUEGO COMO PARA NO SENTIRSE TAN PERDIDO, BUENO PUES LES GANÉ UNA AUNQUE SEA CHIQUITA, PUSE LA PALABRA LITIO EN LA LEY MINERA, EL LITIO YA ESTÁ EN EL ARTÍCULO 27, PORQUE DICE QUE TODO LO QUE HAY EN EL SUBSUELO ES DE LA NACIÓN Y EL LITIO ESTÁ EN EL SUBSUELO, ES UN MINERAL, ESTÁ AHÍ EN LA ROCA, ESTÁ EN LA PROFUNDIDAD Y AQUÍ CUANDO SE HABLÓ DE ABUNDANCIA, TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO, PUES NO ES TAN ABUNDANTE, HAY QUE EXPLORAR, HAY QUE BUSCARLO DÓNDE ESTÁ, NO CREAN QUE HAY MUCHO, Y SABEN ¿QUIÉN LOS TE EXPLOTANDO? LAS EMPRESAS CANADIENSES QUE ESTÁN AQUÍ ESTABLECIDAS GENERANDO EMPLEOS, Y SABEN ¿QUE VA A PASAR? QUE SE VAN INCONFORMAR, PORQUE CON LO QUE ESTÁ PRETENDIENDO EL PRESIDENTE HOY, ES DECOMISAR ESAS EMPRESAS, QUE YA SEAN DEL ESTADO MEXICANO Y SE VAN INCONFORMAR Y VAMOS A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS JURÍDICAMENTE HABLANDO, POR VIOLAR EL TRATADO QUE NO NO LA VAMOS A ACABAR EN MILLONES DE DÓLARES, NO SABEN DE LO QUE ESTÁN HABLANDO CUANDO HABLAN DE LITIO, YA HABÍA TERMINADO MI TIEMPO PRESIDENTE GRACIAS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ¿TRAIDORES A LA PATRIA? NO PODEMOS ESTAR





SEÑALANDO DE TRAIADORES A LA PATRIA QUIÉN NO COINCIDE CON EL PRESIDENTE, ESO ES UNA ABERRACIÓN COMPLETAMENTE. ES FALSO QUE MORENA HAYA BUSCADO EN SU MOMENTO RETOMAR 9 DE LOS 12 PUNTOS PROPUESTOS POR LA COALICIÓN, AL CONTRARIO, LOS CAMBIOS QUE PRETENDÍAN INCORPORAR SOLO ERAN REDACCIONES ENGAÑOSAS, HAN SIDO ELLOS LOS QUE SE HA NEGADO A DISCUTIR UNA REFORMA DONDE SE DEFINIERON PLAN PARA LA REDUCCIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS, UN PROGRAMA DE TRANSICIÓN HACIA ENERGÍAS LIMPIAS, EL MÉTODO PARA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES EN LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, EL COMPROMISO PARA REPARAR EL DAÑO CAUSADO AL MEDIO AMBIENTE, EL PORCENTAJE DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADA A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, ASÍ COMO, UN PROGRAMA DE LARGO PLAZO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE TODAS LAS PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD, PARA PRODUCIR UN 100% DE ELECTRICIDAD LIMPIA PARA LAS FAMILIAS, LA INDUSTRIA Y EL TRANSPORTE. NOSOTROS NO APOYAMOS NINGUNA REFORMA CONSTITUCIONAL AL SECTOR ELÉCTRICO CUYO DISEÑO NO BAJARA LAS TARIFAS DE LUZ, NI CONTEMPLARA PRESUPUESTO PARA TRANSITAR A LAS ENERGÍAS LIMPIAS, QUEREMOS DEJAR EN CLARO A LA SOCIEDAD QUE NOSOTROS ESTAMOS DE ACUERDO CON LA INTEGRACIÓN DE LA ELECTRICIDAD Y EL LITIO COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL, PERO BAJO UN DISEÑO INSTITUCIONAL QUE ESTABLEZCA EL PAPEL QUE DEBE DE TENER EL ESTADO COMO RECTOR DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS



HIDROCARBUROS, LA ELECTRICIDAD Y EL TAN MENCIONADO LITIO. LAS Y LOS MEXICANOS NECESITAMOS DE UNA REFORMA ELÉCTRICA INCLUYENTE, SUSTENTABLE, CON JUSTICIA SOCIAL QUE PERMITA EL DESARROLLO PRESENTE Y FUTURO DEL PAÍS. POR ESO, HEMOS RECHAZADO LA INICIATIVA PRESIDENCIAL, YA QUE SOLO BUSCABA OTORGAR MAYORES ATRIBUCIONES A MANUEL BARTLETT, QUE EN REITERADAS OCASIONES HA SIDO SEÑALADO POR ACTOS DE CORRUPCIÓN, NEGLIGENCIA OPERATIVA Y VICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. ¿TRAICIÓN A LA PATRIA? CHEQUEN EL 123 CONSTITUCIONAL Y AHÍ VIENE UNA FRACCIÓN QUE DICE, ACTOS DE CORRUPCIÓN, Y QUIÉNES HA SIDO SEÑALADO POR ESOS ACTOS DE CORRUPCIÓN HA SIDO BARTLETT Y HASTA EL PROPIO PRESIDENTE. ES CUÁNTO.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SE CREEN CON EL DERECHO DE SEGUIR IMPONIENDO SUS VERDADES Y CONTINUAR CON EL SAQUEO DE NUESTROS TERRITORIOS, NOS DUELE, SI, SI NOS DUELE, NOS DUELE PERO EL GOLPE A MÉXICO, EL GOLPE A LAS FAMILIAS MEXICANAS QUE SUFRIRÁN POR LA AVARICIA DE LOS DEL PRIAN, NO ES UNA DERROTA PARA MORENA, NO ES UNA DERROTA PARA EL PRESIDENTE, ES UNA DERROTA PARA TODOS LOS MEXICANOS, HOY SE CONFIRMA LO QUE EL EX PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO SE EQUIVOCÓ EN DECIR CUANDO DIJO, NO SÉ CONFÍEN PORQUE EN UNOS AÑOS FUTUROS ALGUNOS MALOS MEXICANOS IDENTIFICADOS CON



LAS PEORES CAUSAS DEL PAÍS, INTENTARÁN POR TODOS LOS MEDIOS ÚTILES ENTREGAR DE NUEVO EL PETRÓLEO Y NUESTROS RECURSOS A LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS. USTEDES HAN TRAICIONADO A LOS MEXICANOS, USTEDES LOS CORRUPTOS LOS QUE HAN SAQUEADO A MÉXICO Y NOS HAN DEJADO EN LA POBREZA Y EN EL OLVIDO, NOS HAN DEJADO SIN LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A UNA ENERGÍA ELÉCTRICA MÁS BARATA. LA REALIDAD DE USTEDES ES DISTINTA A LOS MILLONES DE MEXICANOS Y DE LA GRAN MAYORÍA DE DURANGUENSES, USTEDES CON SUS VIVIENDAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS MÁS EXCLUSIVOS DE LA CIUDAD, VAYAN Y PREGÚNTALES A LOS HABITANTES DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, DE SONORA, CÓMO LES VA EN LA TEMPORADA INVERNAL, CUANDO LOS INSUMOS QUE UTILIZAN LAS EMPRESAS PRIVADAS EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENCARECEN Y LOS DEJAN SIN ELECTRICIDAD, QUE TIENEN QUE DAR LA CARA Y SALIR A REMEDIAR LA SITUACIÓN, ES LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PERO COMO LES PREGUNTO Y CÓMO LES PIDO QUE VAYAN A PREGUNTAR A LOS ESTADOS VECINOS, CUANDO NO SON CAPACES NI DE RECORRER SUS PROPIOS DISTRITOS. EN VERDAD ES LAMENTABLE QUE HOY SE VENGA Y SE DIGA, QUE PIDIERON ELECTRICIDAD GRATUITA ALGUNOS ¿HASTA HOY? ¿HASTA HOY DESPUÉS DE TANTOS AÑOS EN EL PODER? ¿POR QUÉ NO LO PROPUSIERON EN LA REFORMA ELÉCTRICA DEL 2013? ¿PORQUE HASTA HOY? DESPUÉS DE MÁS DE 80 AÑOS EN EL PODER Y NO PUDIERON DAR GRATUIDAD A NADIE, DE LAS 12 RESERVAS QUE PRESENTARON LA OPOSICIÓN EL DÍA DOMINGO, SE ACEPTARON 10 POR PARTE DE LOS DIPUTADOS DE MORENA, NO DIGAN QUE NO ES



ACEPTÓ NINGUNA, SÍ FUE SOLO PAJA O FUE SOLO REDACCIÓN, PUES LO PROPUSIERON USTEDES MISMOS, AÚN ASÍ, NO SE APROBÓ, PERO NO FUE DERROTA PARA NADIE EN EXCLUSIVIDAD, FUE UNA DERROTA PARA TODO EL PUEBLO MEXICANO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

DIPUTADO EDUARDO GARCIA REYES: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL DÍA DE HOY VENGO UN POCO INSPIRADO Y VOY A HABLAR CON USTEDES DICHS, REFRANES Y ALGUNOS MODISMOS, EL PRIMERO DE ELLOS, PONGAMOS LAS CARTAS SOBRE LA MESA, EL PRI, EL PAN, EL PRD Y MOVIMIENTO CIUDADANO VOTARON EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LOS MEXICANOS, ESA ES LA REALIDAD POR MUCHO QUE LO QUIERAN OCULTAR, SE PRETENDE QUE HAYA TARIFAS ELÉCTRICAS MÁS BARATAS PARA LOS QUE MENOS TIENEN, PERO LOS PARTIDOS ELIGIERON PROTEGER A LOS MONOPOLIOS Y FÍJENSE MONOPOLIOS NO NACIONALES, MONOPOLIOS EXTRANJEROS, Y BUENO ESO NO LO EXTRAÑARÍA DEL PAN, PERO SI NOS EXTRAÑA DEL PRI, AHORITA TOCAMOS ESTE TEMA. EL SIGUIENTE REFRÁN ES, MÁS CLARO NO CANTA UN GALLO, CON SUS DISCURSOS PUDIÉRAMOS ESTAR DICIENDO QUE ESTÁ LEY DE ENERGÍA QUE PRESENTA NUESTRO PRESIDENTE ESTÁ MÁS CLARO QUE YA FUE AUTORIZADA COMO CONSTITUCIONAL, Y RESULTA DE QUE TODAVÍA TIENEN LA INGENUIDAD DE ESTAR PENSANDO DE QUE EL PRESIDENTE CUANDO SU PARTIDO MOVIMIENTO NO LOGRO NADA, CUANDO YA LOGRAMOS TODO, PERO QUÉ BUENO SIGAN ASÍ CREYENDO ESO. POR LA BOCA MUERE EL PEZ, CIERTAMENTE, EL PRI, EL PAN, MOVIMIENTO



CIUDADANO Y PRD EN SUS DISCURSOS QUIEREN SEGUIR ENGAÑANDO AL PUEBLO DE MÉXICO, REALMENTE CON SU DISCURSO Y CON SOBRE TODO CON SU ACTUACIÓN PROTEGEN, PERO LOS INTERESES DE SUS PATRONES, DE QUIÉN LOS MANDA DE LOS EMPRESARIOS, PARA LOS QUE AL PARECER TRABAJAN, ESOS SON LOS INTERESES QUE REALMENTE OBEDECEN, NO AL PUEBLO DE MÉXICO, SINO LOS EMPRESARIOS QUE LES MANDA TAN LO QUE TIENEN QUE HACER Y POR QUÉ LADO, PORQUE VÍA TIENEN QUE VOTAR. GUAJOLOTE QUE SE SALE DEL CORRAL TERMINA EN MOLE, EL DIPUTADO COMPAÑERO DE USTEDES DEL PRI QUE ES DE ALLÁ DE CAMPECHE QUE VOTO EN CONTRA, POBRECITO TERMINÓ EL MOLE, PARECE QUE YA SE UNIÓ A NUESTRAS FILAS, COMO SIEMBREN, COMO SIEMBRAN COSECHARÁN, YO PREGUNTO EN 80 AÑOS ¿QUÉ HA SEMBRADO EL PRI? ¿QUÉ SEMBRADO EL PAN? PRD TIENE MENOS, PERO ¿QUE HAN SEMBRADO? PURA DISCORDIA, LO QUE HAN SEMBRADO ES CORRUPCIÓN, RAPIÑA, ABANDONO, ENRIQUECIMIENTOS ILÍCITOS, DESIGUALDAD SOCIAL, POBREZA, INJUSTICIAS Y CÓMO HAN SEMBRADO TODO ESO, NO VAN A TENER UNA BUENA COSECHA. CREA FAMA Y ÉCHATE A DORMIR, VIENEN AQUÍ CON SUS DISCURSOS CREYENDO QUE EL PUEBLO POR LO QUE LO ESCUCHAN LOS VAN A CREER, YA NADIE LES CREE, YA PERDIÓ LA CREDIBILIDAD POR ESA MALA FAMA DE MÁS DE 80 AÑOS DE PRI, PAN, PUES YA EL PUEBLO NO LES CREE POR MUCHO QUE HABLEN DIGAN. HAY UN DICHO QUE DICE QUE MATAR DOS PÁJAROS DE UN TIRO, AQUÍ FUERON CUATRO, MATAMOS CUATRO PÁJAROS DE UN TIRO, PRI, PAN, PRD Y MOVIMIENTO CIUDADANO ESTÁN ANIQUILADOS ANTE LA SOCIEDAD MEXICANA Y TIENE RAZÓN EL DÍA 5 NOS VAMOS A



VER LAS CARAS. DIME CON QUIÉN ANDAS Y TE DIRÉ QUIÉN ERES, HISTÓRICAMENTE CONCEBIMOS QUE EL PRI SEA, QUE EL PAN SEA CONSERVADOR Y QUE PROTEJA LOS INTERESES DE LOS EMPRESARIOS, DE LAS TRASNACIONALES, PERO EL PRI CUANDO PERDIÓ, ¿CUÁNDO PERDIÓ LA BRÚJULA EL PRI? EMANADO DE LA REVOLUCIÓN SU IDEARIO, PRECISAMENTE A PARTIR DE LOS GOBIERNOS NEOLIBERALES DE CARLOS SALINAS, EN LOS QUE SE OLVIDARON DE LOS INTERESES DE CAMPESINOS, DE OBREROS, DE LA SECCIÓN POPULAR DEL PUEBLO Y EMPEZARON A ABANDERAR LAS CAUSAS DE LOS EMPRESARIOS, AHÍ FUE CUANDO PARTIERON RUMBO LOS PRIISTAS, Y AHORA DIME CON QUIÉN ANDAS, PUES SI ANDAN CON EL PAN Y ENTONCES TE DIRÉ QUIÉN ERES. MÁS SABE EL DIABLO POR VIEJO QUE POR DIABLO, NUESTRO PRESIDENTE SE LAS VOLVIÓ A SER, LOS JUGÓ EL DEDO EN LA BOCA, SACAMOS CON LA LEY ELÉCTRICA TODAS, LAS TODAS LAS VENTAJAS, Y SACAMOS ADEMÁS LA UTILIDAD DE BAJARLES MUCHÍSIMOS PUNTOS EN LA CARRERA ELECTORAL, EL DÍA 5 DE JUNIO NOS VEMOS LAS CARAS. CAMARÓN QUE SE DUERME SE LO LLEVA LA CORRIENTE.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILAS SALAZAR: MUCHAS GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS. BUENO VAYA QUE AQUÍ HABEMOS DIPUTADOS POR LA REGIÓN LAGUNERA, PORQUE AHÍ ME QUIERO REFERIR EN ESPECÍFICO. EN LA LAGUNA LA MAYORÍA DE LA COMARCA LAGUNERA, EN ESPECÍFICO EN LA CIUDAD DE LERDO, ESTAMOS MUY CONTENTOS,



PERO MUY CONTENTOS POR EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE ESA REFORMA QUE MORENA INTENTABA IMPONER. LES COMPARTO SOBRE TODO A QUIENES NOS SIGUEN EN LAS REDES SOCIALES, ESTO VA A PERMITIR GRANDES INVERSIONES, ESTO VA A PERMITIR UNA ENERGÍA LIMPIA, POR EJEMPLO A TRAVÉS DEL SOL, PERMITIRÁN ABARATAR EL COSTO DE LA ENERGÍA PARA LOS CIUDADANOS Y PARA LOS EMPRESARIOS. Y TAMBIÉN PERMITIRÁ DESTABALAR, PORQUE MORENA ASÍ LO FRENO, DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ESPAÑOLA DEDICADAS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR QUE SE PRETENDÍA INSTALAR EN LA REGIÓN DESÉRTICA DE LA LAGUNA, EN ESPECÍFICO EN LA VILLA DE NAZARENO. SE ABRE DE NUEVO LA OPORTUNIDAD DE UNA GRAN INVERSIÓN DE MÁS DE 700 MILLONES DE DÓLARES QUE LLEGUE A NUESTRO ESTADO, GENERANDO DERRAMA ECONÓMICA, GENERACIÓN DE EMPLEOS Y SOBRE TODO QUE EN TIERRAS IMPRODUCTIVAS DONDE NADA MÁS HAY SOL, LOS HABITANTES PUEDEN RECIBIR INGRESOS TAN SOLO POR EL ARRENDAMIENTO DE SUS TIERRAS, Y MORENA VOTABA EN CONTRA DE ESTO. ESTÁ ALIANZA QUE HEMOS CONFORMADO EL PRI, EL PAN Y EL PRD, SOMOS CONGRUENTES CON NUESTRO SER Y CON NUESTRO ACTUAR, Y POR SUPUESTO QUE CAMINAMOS TODOS LOS DÍAS NUESTRO TERRITORIO, PRONTO LLEGARÁ EL MOMENTO DE QUE LA GENTE TAMBIÉN PUEDA DECIDIR SI INSTALA UN SISTEMA SOLAR EN SU CASA O NO, Y USTEDES EFECTIVAMENTE COMO DIJO EL DIPUTADO, AUNQUE PARA QUE LO SEPAN ESTÁ EN SU CELULAR Y NO NOS ESTÁ PONIENDO ATENCIÓN, USTEDES EFECTIVAMENTE HAN LOGRADO TODO, PERO TODO LO MALO QUE PUEDE TENER NUESTRO PAÍS, Y POR SUPUESTO TODO LO MALO QUE PUEDE TENER NUESTRO



ESTADO, BASTA CON QUE CAMINAN TANTITO Y COMO DICE SEÑOR EL DÍA 5 PLATICAMOS. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: INSPIRADO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS POR LA OPORTUNIDAD. EL REFRANERO PUEDE SER DISTINTO Y PUES EVIDENTEMENTE QUE ME VAN A DECIR QUE ES DISTINTO, PERO YO CREO QUE EL 70, 80, 90 POR CIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA Y DEL AUDITORIO QUE NOS ESTÁ VIENDO SABEMOS EL REFRÁN, MÁS CLARO NI EL AGUA, YO OÍ QUE AQUÍ QUE, MÁS CLARO NO CANTA EL GALLO, OJALÁ Y TENGO OPORTUNIDAD DE ACUDIR A SU REFRANERO DIPUTADO EDUARDO. YO CREO QUE LA DISCUSIÓN DEBE CENTRARSE CUANTO SEA POSIBLE, ASÍ TRATARÉ DE HACERLO YO. EN PRIMER LUGAR EN RECHAZAR DE MANERA CONTUNDENTE, CONTUNDENTE, TODOS LOS EPÍTETOS, TODAS LAS DESCALIFICACIONES, TODAS LAS PALABRAS HASTA SOECES QUE SE HAN VENIDO A PRONUNCIAR AQUÍ POR PARTE DE LOS DIPUTADOS DE MORENA, QUE NO SON, QUE NO SON DIGAMOS PARTE DE UN DEBATE CIVILIZADO Y QUE NO PODEMOS ACEPTAR, LAS GENERALIZACIONES EVIDENTEMENTE NUNCA SON BUENAS Y CREO QUE PARA LAS CALIFICACIONES QUE USTEDES HAN DADO EN TODO CASO, DE AQUÍ, DE ACÁ Y DE ALLÁ, PUDIERA VER PERSONAS EN LO INDIVIDUAL COMETIENDO ALGÚN ACTO FUERA DE ORDEN. FÍJENSE USTEDES LAS CAPACIDADES QUE TIENEN PARA SER INCONGRUENTES, UN SOLO EJEMPLO, VIVA LÓPEZ MATEOS, PRI. MUERA ENRIQUE PEÑA NIETO, PRI. BUENO PUES, VIVA LÁZARO CÁRDENAS, PRI. HÍJOLE NO, NO, NO ME





ATREVERÍA DECIR LA BARBARIDAD QUE IBA A DECIR, PERO NO ES POSIBLE SOSTENER UN HILO DE UN DISCURSO FRENTE A TANTA INCONGRUENCIA, NO ES POSIBLE, O SE ESTÁ EN UNA LÍNEA O SE ESTÁ EN LA OTRA, ENTENDEMOS, ENTENDEMOS, QUE LA FILOSOFÍA QUE PROMUEVE ESTE GOBIERNO QUE NO HA TRANSFORMADO NADA, QUE LO ÚNICO QUE HA HECHO ES DESTRUIR, DESTRUIR Y DESTRUIR LA CONCENTRACIÓN DEL PODER, ESA ES SU ÚNICA FILOSOFÍA, VOY A OTRA INCONGRUENCIA, 1988 MUERA BARTLETT, 2022, ENTRÉGUESELE TODO EL PODER A BARTLETT, PUES A VER NO HAY MANERA CASI DE PLATICAR CON USTEDES, NO HAY MANERA Y CONFUNDIR MONOPOLIO CON EMPRESAS POR MUY GRANDES QUE SEAN ES UN ABSURDO DIPUTADOS, ES UN ABSURDO, POR CIERTO, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ES UNA EMPRESA, SE TERMINÓ CON EL MONOPOLIO DE LA GENERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE REALIZA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, NO ES MÁS UN MONOPOLIO, NI PEMEX TAMPOCO, AHORA SON EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PRECISAMENTE PARA QUE PUDIERAN ENTRAR EN LA COMPETENCIA CON EL RESTO Y SI QUIEREN REDUCIR TARIFAS, EVIDENTEMENTE PODERLAS BAJAR CON LA COMPETENCIA, NO HAY MANERA DIPUTADOS DE MORENA DE TENER UN DEBATE CUANDO MENOS.

PRESIDENTE: DIPUTADO SI PUEDE FINALIZAR SU INTERVENCIÓN.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: ORDENADO Y LÓGICO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE POR SU ATENCIÓN.



DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON SU VENÍA DIPUTADO PRESIDENTE. CUANDO SE FIRMÓ EL PACTO POR MÉXICO, QUE REALMENTE FUE UN PACTO CONTRA MÉXICO, DIJERON EXACTAMENTE LO MISMO QUE ESTÁN DICIENDO HOY LOS DEL PRIAN, VA A BAJAR LA GASOLINA, NO BAJÓ, AL CONTRARIO, GASOLINAZOS Y GASOLINAZOS, VA A BAJAR LA LUZ, TAMPOCO BAJO, LO CIERTO ES QUE EL PASADO DOMINGO SE COMETIÓ UN ACTO DE TRAICIÓN A MÉXICO.

PRESIDENTE: UN SEGUNDO POR FAVOR DIPUTADO MARIO ALFONSO, SI PUEDEN PARAR EL RELOJ LEGISLATIVO.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR?

DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR: PRIMER LUGAR PRESIDENTE, POR MEDIO DE SU CONDUCTO, QUE NOS ILUSTRE EL DIPUTADO QUE ESTÁ HACIENDO USO DE LA VOZ EN LA TRIBUNA, DE ¿CUÁNTO COSTABA EL LITRO DE GASOLINA EN EL AÑO 2018 Y CUANTO CUESTA EL DÍA DE HOY? PARA QUE LA CONTEXTUALIZACIÓN DE SUS PALABRAS QUEDE EN EVIDENCIA QUE ES UNA MENTIRA LO QUE ESTÁ DICIENDO.

PRESIDENTE: LE PREGUNTÓ AL ORADOR ¿SI ACEPTA LA PREGUNTA DEL DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR?



DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PUEDE CONSULTAR USTED MISMO, AHÍ ESTÁN LAS EVIDENCIAS, PORQUE NO AGUANTAN UN ARGUMENTO SÓLIDO, TIENEN LA PIEL MUY DELGADITA Y SI ME PERMITE CONTINUAR.

DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR: ENTONCES ¿ACEPTA LA PREGUNTA O NO?

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LOS LEGISLADORES REACCIONARIOS DEL PRIAN VOTARON A FAVOR DE LA DEFENSA DE INTERESES EXTRANJEROS Y DIERON LA ESPALDA AL PUEBLO DE MÉXICO, LOS LEGISLADORES CONSERVADORES DEL PRIAN SE CONVIRTIERON EN FRANCOS DEFENSORES DE EMPRESAS EXTRANJERAS QUE SE HAN DEDICADO A SAQUEAR Y ROBAR LOS RECURSOS NATURALES DE NUESTRO PAÍS, SE NEGARON A RESCATAR Y FORTALECER LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA GARANTIZAR A TRAVÉS DE ELLA, LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS, SE NEGARON A DEFENDER MEJORES COSTOS DE ELECTRICIDAD PARA TODOS LOS MEXICANOS, SE NEGARON A DESAPARECER LOS CONTRATOS DE AUTOABASTECIMIENTO DONDE CADENAS COMERCIALES NO PAGAN EL PORTEO NI LA TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. LOS DIPUTADOS REACCIONARIOS DEL PRIAN VENDIERON EL PAÍS UNA VEZ MÁS A LAS EMPRESAS EXTRANJERAS, Y QUE NO DIGAN QUE NO LOS VENDE PATRIAS QUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL AFECTABA, POR QUE NO HUBO ARGUMENTO



ALGUNO QUE JUSTIFICARA ENTREGAR LA INDUSTRIA ELÉCTRICA A EMPRESAS PRIVADAS, ARGUMENTARON QUE NO HUGO DIÁLOGOS NI ACUERDOS, YO LES INFORMO QUE YA NO ES COMO ANTES, YA NO HAY MALETAS DE DINERO PARA COMPRAR VOTOS, YA NO HAY CASA EN EL EXTRANJERO PARA NEGOCIAR MAYORÍAS, COMO FUE EL PRIISTA PEÑA NIETO DONDE SE APROBÓ LA REFORMA ENERGÉTICA A BASE DE BILLETAZOS, HIPOTECANDO AL PAÍS A EMPRESAS PRIVADAS Y EXTRANJERAS. TRAICIONARON LOS INTERESES DEL PUEBLO, TRAICIONARON A LOS MEXICANOS, TRAICIONARON A LA PATRIA, EL PRIAN VOTO EN CONTRA DE MÉXICO, Y MÉXICO VOTARA EN CONTRA DEL PRIAN EN ESTAS PRÓXIMAS ELECCIONES. ES CUÁNTO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: A VER, NO, UNA FUE PARA ALUSIONES PERSONALES, ME ALUDIO EL DIPUTADO Y NOMAS UNA VEZ PARTICIPE.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: A VER MONERA MIENTE, CUANDO DECÍA QUE EL PRINCIPAL BENEFICIARIO DE LA REFORMA ELÉCTRICA SERIA EL PUEBLO, DIJERON QUE IBAN A BAJAR LA LUZ, MENTIRA, AHÍ ESTA EL RECIBO DEL HOGAR DE CUALQUIER CIUDADANO Y JAMÁS BAJARON, DIJERON QUE IBAN A BAJAR LAS TARIFAS CON SU PROPUESTA DE REFORMA, Y NO INCLUYERON EN LA MISMA NINGUNA PROPUESTA PARA QUE BAJARA, DIJERON QUE EL LITRO DE GASOLINA



BAJARÍA A DIEZ PESOS Y MINTIERON, NO SOLO NO BAJO, EN EFECTO COMO LO DECÍA EL DIPUTADO LÓPEZ PESCADOR, SE HA INCREMENTADO, Y LO HAN TENIDO QUE SUBSIDIAR, DIJERON QUE EL SISTEMA DE SALUD SERIA COMO EL DE NORUEGA O DINAMARCA, MENTIRA, ESTE GOBIERNO EL DE MORENA TIENE A MAS DE 35 MILLONES DE MEXICANOS SIN MEDICAMENTOS, DIJERON QUE PRIMERO LOS POBRES, MENTIRA, TRES AÑOS DESPUÉS CASI CUATRO, NINGÚN POBRE A ABANDONADO ESA CONDICIÓN Y TODO LO CONTRARIO, CINCO MILLONES Y MEDIO DE MEXICANOS SE SUMARON A LA POBREZA, DIJERON QUE IBAN A RECUPERAR LA SEGURIDAD APENAS LLEGARAN AL GOBIERNO, MENTIRA, AHÍ SIGUEN LOS HOMICIDIOS, LOS FEMINICIDIOS, LOS ASESINATOS DE PERIODISTAS, EL GOBIERNO DE MORENA HA SIDO IRRESPONSABLE CON ESTE PAÍS, NO TIENE NADA QUE PRESUMIR Y NO HAY RAZÓN PARA CREERLES, POR QUE LE MIENTEN TODOS LOS DÍAS AL PUEBLO DE MÉXICO, EL DOMINGO PASADO QUEDO CLARO PARA LOS MEXICANOS QUE EL LEGISLATIVO ES UN PODER, NO UN EMPLEADO DEL EJECUTIVO, AUNQUE ASÍ NO LO ENTIENDAN LOS DIPUTADOS DE MORENA, USTEDES SÍ, USTEDES SON UNA OFICIALÍA DE PARTES, USTEDES SI ESTÁN CONVERTIDOS EN ESO. LA DECISIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS DIPUTADOS DEL PRI FUE UNA DECISIÓN PATRIÓTICA Y CONGRUENTE CON EL ESTADO DE DERECHO, Y CON LA VISIÓN DE UN MÉXICO MODERNO APOSTÁNDOLE A RAZONAR Y LEGISLAR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, NOMBRAR LA DERROTA DEL PARTIDO DEL PRESIDENTE NO ES DIAGNOSTICO FRÍVOLO, ES UNA REALIDAD, ESTÁN MORALMENTE DERROTADOS. ACERCA DE LOS MONOPOLIOS HACE



ALGUNOS DÍAS EL MINISTRO LUIS AGUILAR MORALES DIJO, AL RELEGAR EL SUMINISTRO, EN LA REFORMA QUE PROPONÍAN, AL RELEGAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍAS LIMPIAS A UN SEGUNDO PLANO, SIN QUE ESA SITUACIÓN SEA RESULTADO DE UN PROCESO COMPETITIVO, VULNERA EL OBJETIVO CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA SUSTENTABILIDAD QUE COMO FINALIDAD SE ESTABLECIÓ EN LA REFORMA ENERGÉTICA DEL 2013, LO CUAL PROBABLEMENTE DIFICULTARÍA LA INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL Y DIFICULTARÍA EL OBJETIVO GLOBAL DE REDUCIR LA DEPENDENCIA DE LOS COMBUSTIBLE FÓSILES, COMO FUE EL PROPÓSITO DEL 2013, Y SE AFECTARÍA, COMO QUERÍAN, EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO. NO SEÑORES, NO TIENEN RAZÓN, EN ESTA JORNADA HISTÓRICA PERDIERON. EL LITIO, EL LITIO ES UN METAL ALCALINO, UNIVALENTE Y MUY REACTIVO UTILIZADO PRINCIPALMENTE EN ALEACIONES CONDUCTORAS DE CALOR Y BARIAS ELÉCTRICAS, Y ESTO SE CONSIGUE GRACIAS A SU ELEVADO POTENCIAL ELECTROQUÍMICO, DEBIDO A ESTAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES LA EXTRACCIÓN DEL LITIO A NIVEL DEL MUNDO VA EN AUMENTO, VA A VER CADA VEZ MAS DEMANDA POR LAS BATERÍAS DE LITIO PARA LOS CELULARES Y LAS BATERÍAS DE LOS AUTOS ELÉCTRICOS, PERO NO ABUNDA EL LITIO, SE NECESITA DINERO PARA EXPLORARLO, DINERO QUE NO TIENE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LES ESTAMOS CERRANDO A LOS EXTRANJEROS QUE VENGAN, QUE INVIERTAN, QUE GENEREN EMPLEOS Y QUE PUEDA HABER LITIO, ESTÁN HABLANDO DE UN ESPEJISMO, DEL LITIO QUE NO HAY, Y DEL LITIO QUE NO VA A VER PORQUE NO QUEREMOS QUE LOS



QUE SI PUEDEN Y TIENEN CON QUE, VENGAN Y LO PUEDAN EXTRAER, A ESAS EMPRESAS HABRÍA QUE FIJARLE REGLAS, COBRARLES IMPUESTOS, QUE GENEREN EMPLEOS, Y ENTONCES GANARÍA EL PAÍS Y GANARÍAN LOS MEXICANOS, PERO DE CUÁL LITIO HABLAN SI NO HAY, HAY QUE METERLE LANA PARA SACARLO, ¿DE DONDE? ENTONCES PURAS, PURAS, MENTIRAS, POR CIERTO EL ORGANISMO QUE CREAN EN LA LEY MINERA, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, NI DICE QUIÉN LO VA A CONFORMAR, NI QUIÉNES LO VAN A INTEGRAR, NI NADA, SOLAMENTE DICEN QUE EL PRESIDENTE DIRÁ CÓMO SE VA A ORGANIZAR ESE ORGANISMO, QUE VA A SER EL DEL LITIO, SEGURAMENTE VA A SER EL AMLITIO, SEGURAMENTE LE VAN A PONER UN NOMBRE COMO CUANDO LE PUSIERON A ESE QUE PARA DEVOLVERLE AL PUEBLO LO ROBADO Y QUE LUEGO DENUNCIO SU TITULAR QUE AHÍ MISMO SE AUTO ROBABA, NO, NO DICE COMO SE VA A CONFORMAR ESE ORGANISMO QUE VA A MANEJAR SUPUESTAMENTE EL LITIO, ENTONCES PURAS SIN RAZONES, PURAS MENTIRAS, ESTÁN MORALMENTE DERROTADOS.

DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. YO NO VOY A CONFUNDIR ESTA TRIBUNA CON UNA ESCUELITA, PORQUE ES MUCHO RESPETO LOS CENTROS ESCOLARES, EL CENTRO DE TRABAJO DE LOS PROFESORES, LOS NIÑOS QUE VAN CON ILUSIÓN DE APRENDER, PERO ESTA TRIBUNA ES LA REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO, NI TAMPOCO VENIMOS AQUÍ A DECIR



REFRANES, VENIMOS A FIJAR POSICIONES POLÍTICAS, IDEOLÓGICAS, DE PROYECTO, DE LO QUE REPRESENTAMOS Y A QUIEN REPRESENTAMOS QUE ESA LA SOCIEDAD DURANGUENSE, VENIMOS A DIALOGAR, VENIMOS AQUÍ A FIJAR POSTURAS, Y EFECTIVAMENTE, NO HAY MANERA, NO HAY MANERA DE UN DEBATE SERIO, DE UN DE UN DEBATE CON HECHOS, CON VERDADES, CON PALABRAS, QUE SUSTENTE LO QUE DECIMOS, NO HAY FORMA, NO HAY MANERA, NO HAY CÓMO DEBATIR, MIREN LO QUE PERDIÓ, LO QUE FUE DERROTADO EL PASADO DOMINGO FUE LA POLÍTICA DE TODO O NADA, LA VISIÓN QUE YO TENGO Y LO QUE YO DIGO, PORQUE TENGO EL PODER SE HACE. ESO FUE LO QUE PERDIÓ EL DOMINGO, EL DOMINGO SE LE DEMOSTRÓ AL MESÍAS QUE NO, ESTE PAÍS NO ES LO QUE ÉL PIENSA, NI LO QUE ÉL VE, NI LO QUE ÉL CREE, NI LO QUE SE LEVANTA DECIR TODAS LAS MAÑANAS, NO, NO, NO, NO, ESTE PAÍS ES UN PAÍS PLURAL, ES UN PAÍS DEMOCRÁTICO, ES UN PAÍS CON INSTITUCIONES, ES UN PAÍS CON DIVERSOS PROYECTOS Y TODOS SOMOS MÉXICO Y LA PATRIA LA CONFORMAMOS TODOS, LA PATRIA ES UN SIGNO QUE NOS UNE A TODOS, NO PODEMOS LEVANTARNOS Y DESCALIFICAR A QUIÉN NO PIENSA COMO NOSOTROS, PERO SI DECIR DE MANERA CLARA, AQUÍ SE ATREVIERON A DECIR QUÉ EL LITIO EN MÉXICO ES ABUNDANTE, POR FAVOR, QUÉ ES ABUNDANTE, SÍ MÉXICO NO TIENE LITIO, JUSTAMENTE NO TENEMOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL, NI SIQUIERA PARA EMPLEARLO EN LA MINERÍA EN LA EXTRACCIÓN, MENOS PARA VENDERLO COMO LO VENDEN OTROS PAÍSES, Y SABE QUIÉN, QUIÉN, ¿SI ES UNA POTENCIA DIPUTADO BERNABÉ? CHILE, Y ¿SABE CUÁL ES EL MODELO DE CHILE PARA LA EXPLORACIÓN,





EXPLOTACIÓN Y VENTA DE LITIO? LA EMPRESA PÚBLICA Y LA EMPRESA PRIVADA, TRABAJANDO JUNTOS, CONTRIBUYENDO CADA UNO CON LA PARTE QUE LE CORRESPONDE, EL ESTADO COMO RECTOR Y LA EMPRESA PRIVADA INVIRTIENDO PARA EXTRAER EL LITIO. MÉXICO NO TIENE RESERVAS PROBADAS DE LITIO, MÉXICO LO QUE ASPIRA ES A TENER RESERVAS PROBADAS DE LITIO, PERO HAY QUE EXPLORAR Y HAY QUE METERLE MUCHOS MILLONES DE DÓLARES, QUE NO TIENE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LO QUE ESTÁN HACIENDO CON ESTA REFORMA ES NEGAR EL DERECHO QUE TIENEN LOS MEXICANOS DE LAS NUEVAS GENERACIONES A TENER UN PAÍS PRODUCTOR DE LITIO, PORQUE CON ESA REFORMA LO QUE HICIERON FUE NEGAR LA POSIBILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA PARA QUE MÉXICO PUDIERA EXTRAER EL LITIO. PERO ESO NO LO MÁS GRAVE, FÍJENSE ESO NO LO MÁS GRAVE, LO MÁS GRAVE ES QUE PRETENDEN CAMBIAR LA CONSTITUCIÓN POR LA VÍA DE LA LEY, CAMBIAR LA CONSTITUCIÓN POR LA VÍA DE LA LEY, EL LITIO ES UN MINERAL QUE YA CONFORME AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL ESTÁ EN EL SUBSUELO Y PERTENECE A LA NACIÓN, A LOS MEXICANOS, QUÉ SUCEDE CON ESTA REFORMA LEGAL VAN A LLOVER LOS AMPAROS, VAN A VENIR LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, QUIEREN CAMBIAR LA CONSTITUCIÓN SIN PASAR POR EL CONSTITUYENTE, DE ESE TAMAÑO ES EL AUTORITARISMO QUE HOY ESTAMOS ENFRENTANDO, POR ESO SÍ QUIERO DEJAR CON CLARIDAD, VAMOS A ELEVAR EL NIVEL DE LOS DEBATES, QUE LO QUE AQUÍ DECIMOS SEA CONTRASTANTE CON LA REALIDAD, QUE LO QUE AQUÍ DECIMOS, LO SUSTENTE MOSCÓN HECHOS Y CON CIFRAS REALES, LA POSTURA DE VENIR AQUÍ, LA



POBRE POSTURA DE VENIR A DEFENDER A ALGUIEN, NO A UN PROYECTO, NO A UNA VISIÓN, NO A UN PROGRAMA, NO A MÉXICO, NO A DURANGO, NO AL PAÍS, SINO VENIR A QUERER ENSALZAR UNA FIGURA NO ES PARA LO QUE LOS ELECTORES NOS ELIGIERON, POR ESO QUÉ BUENO QUE EL AÑO PASADO EL PUEBLO DE MÉXICO SABIO, SI, SABIO EL PUEBLO DE MÉXICO NO DIO MAYORÍA CALIFICADA A NINGÚN PARTIDO Y POR ESO, SOBRE LA CONSTITUCIÓN NADA NI NADIE. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (16:00) DIECISÉIS HORAS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA A SESIÓN ORDINARIA, PARA EL DÍA DE MAÑANA MIÉRCOLES (20) VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE-----.

**DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.**

**PRESIDENTE.**

**DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.**

**SECRETARIA.**

**DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.**

**SECRETARIA.**